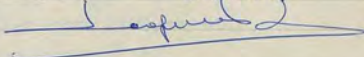


Diligencia. La rubrica para tener en cuenta que este libro compuesto de cien folios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis

El Secretario





1/2 B2

El Presidente

Continuación del acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo el día once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

18.º De conformidad con lo determinado por los Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Consumo, se resolvió conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a doña Gaudelaria Costa Focales con el fin de que pueda acompañar a su esposo a la Península donde ha de ser sometido a tratamiento médico, cuya ayuda se abonará con cargo a la Partida ciento dieciséis del vigente Presupuesto insular ordinario.

19.º Conviene en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de acuerdo autorizar el ingreso y tratamiento con carácter gratuito en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Cabildo, de la misma Compañía Hermanas, María, sujeta al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, y que se proceda de igual modo en los casos similares que en el futuro puedan presentarse.

20.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, relacionado con la asistencia gratuita en el Hospital de este Cabildo a la niña María Luz Díaz Delgado, inscrita en el Hospital de Niños, se acordó prestar dicha asistencia con el carácter voluntario, pudiendo, de ser necesario, la prestación de servicios por parte de Lucha contra el Cáncer.

21. = Examinado dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso se acordó el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de la niña María del Pilar Yago Rodríguez, hija de doña Gloria Yago Rodríguez.

22. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de doña Escopita Jimenez, esposa interesada el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de su hijo Francisco Javier Dominguez Jimenez, se acordó acceder a lo interesado.

23. = Viendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a instancia sujeta por doña Dolores Pérez, Casado interesada el ingreso en el Jardín Infante de la Lagrada Camilla de su hijo Antonio Pérez Casado, se acordó, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, acceder a lo solicitado.

Hacienda Provincial.

24. = Examinado el expediente relativo a escrito del señor Juan Ferreres de San Juan de la Villa de la Ortosa, solicitando garantía de su hijo y mirando depositados en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó prestar conformidad, en la cantidad indicada por el solicitante e informada por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad.

25. = Examinado el expediente relativo a escrito de la Dirección de Museos Escolares de Ciencias Naturales, interesando suplemento de créditos de un millón mil pesetas, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que pase a la Anteaño para que proponga el suplemento que se interesa.

26. = Examinadas las cuentas de entrega a Hostales Unidos, S. A. (H. U. P. A.), del mobiliario, útiles y demás cosas, del Gran Hotel Jemey, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que sea enterada y que se incluya en el inventario.

27. = Vista una instancia de doña Clara Martínez, Señal, viuda de don Nicolás González Cabrera, Regente de Aduanas, en la que solicita la sea comedido el pago diferido de los arbitrios inculcarios, y a la que acompaña Póliza de Seguro de fianza personal número nueve



mil ciento once, de la Compañía Española de Seguros de Fuego y Caución, que en la lista de entidades de derechos con gestión, visto el informe de la Intervención de Fomento, y de enfermedad en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en la forma que tiene acordado esta Corporación.

28.º Visto un escrito de la Delegación Provincial Local, sobre representación de la misma en la Junta de Volantes, para los arbitrios insulares de imposición y cooperación, se acordó quedar pendiente sobre la Mesa el referido asunto.

29.º Visto un escrito del Sindicato Provincial de la Marina Mercante, sobre pago de los arbitrios insulares, se acordó que dar el asunto pendiente sobre la Mesa.

30.º Visto un escrito de Camaristas de Tenerife, Sociedad Limitada, en relación con devoción y contabilidad referente a arbitrios insulares, por desgravación fiscal, se acordó que quede el asunto pendiente sobre la Mesa.

Instrucción Pública.

31.º Se dio lectura a los antecedentes relacionados con la creación, en esta Capital de la Escuela Social de Canarias en virtud de la correspondiente orden del Ministerio de Trabajo, acordándose expresar al Excmo. Sr. Ministro del ramo el más vivo agrado de bienvenida por tan importante beneficio para esta Isla en particular, y Canarias en General; así como tener buen suceso patentes al Plustrísimo Señor Delegado de Trabajo de esta Provincia el reconocimiento de la Corporación por su elaboración para el establecimiento del centro de que se trata.

32.º La Corporación queda enterada de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dando cuenta de circular número nueve del presente año, de la Dirección General de Instrucción Interior del Ministerio de la Gobernación, en la que se dan instrucciones a los Gobernadores Provinciales, en relación con la entrada en vigor de la nueva Ley de Prensa e Imprenta, y en especial sobre informaciones de interés general que deseen divulgar los periódicos Públicos en las Provincias.

33.º La Corporación queda enterada y ratifica los actos relativos a las reuniones celebradas por el Club de Cultura de Tenerife en los días diez, once, once y veintidós de abril del corriente año; acordando igualmente autorizar a

la Presidencia para completar el fursulo ordinario de concursos de obras teatrales y concretas las ayudas que estime necesarias para la representación de las mencionadas obras.

34. La Corporación queda enterada con satisfacción del ofrecimiento hecho por la Dirección de la Institución Filélica "Hijos del Libertismo e Inmaculada Concepción de María.- Colegio de todos nombres por el que se admiten gratuitamente, en dicho Centro dos niños orfos, comulgar, hijos de donna Francisca Fernández Lau Juan, accediendo en esta forma a petición que le hizo este Concealutissimo Cabildo, por lo que se hace constar, igualmente, el agradecimiento de este Cuerpo Singular.

35. Visto un escrito de don José de la Cruz Pérez, representante de los estudiantes del último curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

36. Visto un instancia de los estudiantes del último curso de Profesores Mercantiles de la Escuela de Comercio de este Hospital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

37. A un escrito de la Dirección de Museo Singular de Ciencias Naturales, sobre designación de personal auxiliar preparador, se acordó informar a dicha Dirección que quede utilizada los servicios de personas que realicen dichos trabajos, ocupare dentro de los contingentes presupuestados para tal fin.

38. Visto de nuevo el expediente iniciado con motivo de escrito de don Antón Guiz Alvarez, relativo a adquisición de ejemplares de la obra "Los Plas Canarios" de Aricelli, se acordó adquirir cinco ejemplares de dicha obra, en lengua francesa y otros cinco en lengua inglesa, al precio de doscientos cincuenta pesetas por cada ejemplar, condicionando así el acuerdo adoptado por este Concealutissimo Cabildo en su sesión de veintidós de febrero último.

39. Examinados los antecedentes relacionados con atenciones a profesores y estudiantes de Ciencias Fisiológicas de la Escuela de Ciencias



mas de la Universidad de Madrid, en motivo de viaje de estudios a estos Reinos, se
nuevo concederle la suma de ochocientos mil pesetas, que se abonará a la profesora.
ra. Doctora doña Josefa Menéndez, Sra.

Consulta

40. = Queda enterado de escrito del Ilustre Sr. Director general de -
Capitanía Agraria por el que se modifica el convenio celebrado con este Cabildo
de diez de octubre pasado para estudios por parte del Ministerio de Agricultura en la
granja San José, de Comarante, los ensayos de repatares agrícolas en el sentido
de que se al Consejo Jefe previsto en la cláusula tercera se incluya en calidad
de vocal el Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la Provincia, preste
de conformidad a dicha modificación y autorizables al Ilustre Sr. Res.
cabildo para formalizar cuantos documentos sean necesarios al efecto.

M. M.

41. = Visto instancia de don Leonis Domingo Aparicio solicitando la re-
cepción de una parcela cobante de terreno superfluo para los usos de faja la
zona de la carretera comercial de nuevo desde el Arroyo de Los Barcos a Santa Cruz
de Tenerife, arrojando tener a su favor la inscripción registral y ser el titular
con quien se tramita el expediente de superfluo, se acordó, de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, acceder a lo
solicitado, reintegrando la parcela cobante de veinte catales y cinco metros con
ochenta y cuatro centímetros cuadrados, al precio unitario de ochenta y dos pesetas,
o sea, mediante el abono de once mil novecientos pesetas con cuarenta y ocho cen-
timos, y participarlo así a don Camelario Ramon Ferriz.

42. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Comarante solicitando un auxi-
lio económico a los afectados por el temporal de mar en el barrio del Fico, se
acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públi-
cas y Fero Obras, significar a la respectiva Corporación municipal que ya es-
te Cabildo insular contribuyó a la reparación de dichos daños ingresan-
do la cantidad correspondiente en la Junta Provincial de Beneficencia del Go-
bierno Civil.

43. = Visto escrito de doña Petilla Dora Rosa de Antena, interesando la
formita de terrenos de su propiedad por otros del Cabildo insular en la
finca "El Corbalón" y construcción de una calle en el mismo terreno acor-
da lo cual, el Cabildo acordó una faja de dos metros a lo largo del mismo,
teniendo derecho al uso de la nueva calle en las mismas condiciones que la actual

de acceso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó acceder a lo solicitado,

44. = Visto el proyecto de ensamble del camino nacional de El Laurel a la carretera de Santa Cruz, de Comisaría a La Orotava, cuyo presupuesto de contrato asciende a dos millones cuatrocientos sesenta y una mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar el referido proyecto y someter a concurso-subasta, fijando la fianza provisional en cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco y ochocientos treinta y seis céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación, señalando en otros meses el plazo de ejecución de las mencionadas obras.

45. = Visto el proyecto de adaptación del Camino Nacional del Puerto del Buen Paso a la carretera de Ford a Güia, tramo tercer, tramo primero, cuyo presupuesto de contrato asciende a un millón seis mil trescientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto, sacar a concurso-subasta en ejecución, fijando la fianza provisional en veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación y señalando el plazo de ejecución de las referidas obras en dos meses.

46. = Visto el proyecto de reparación del firme con ring asfáltico del camino insular de la carretera de La Orotava a Ramonville a La Zambra, por los barrios de la Vera, Fontalva y San José, tramo segundo, con un presupuesto de contrato de un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto, sacar a concurso-subasta en ejecución, fijando la fianza provisional en veintidós mil quinientos treinta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación y señalando en seis meses el plazo de ejecución de las mismas.

47. = Visto el expediente de subasta de un animal o de diez tone



todas obras "N. Estable", procedente de material cobrante de la Sección de Fianc y Obras, del que resulta queda desierta la habitación, se acordó, teniendo en cuenta el distamen omitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, sacar a nueva subasta fijando el tipo de habitación en veinticuatro mil pesetas.

Indeterminado.

50.- Encomienda recibida de la Sociedad de Bero de Fochin de Santa Cruz de Tenerife, solicitando concesión de permisos para las fiestas extraordinarias, con motivo de las fiestas de Mayo, se acuerda conceder la cantidad de treinta mil pesetas, como prima y todos oportunos para el fin interesado.

51.- La Corporación acuerda quedar autorizada de carta de donña María P. raga de Agala, viuda de que fue jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don José Leirarte Sabin, en la que aparece enmpleamiento de este Cabildo con motivo del fallecimiento de su esposo, así como el recuerdo dedicado a la memoria de aquel.

Definición.

50.- Visto el expediente, sobre la Mpa, inmovil con motivo de asunto de la Delegación Provincial de Fuentes solicitando autorización para realizar una concesión provisional de toma de aguas del depósito del Prementario S. n. faulit de La Corporación, destinada a ser posible la realización de obras en el Campamento "La Victoria", se acordó contestarle, que aun sintiendo de to omucha, no queda de momento acceder a lo solicitado ya que dicho Prementario no ha sido aun entregado a esta Corporación, pero que se estudian técnicamente la posibilidad de poder hacerlo.

51.- Se acuerda acceder a la gestión de la Reverenda Madre Superiora del Asilo Bolegio del Buen Consejo de La Laguna de asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de la Comunidad y de las orinas orzajales de el referido Establecimiento.

52.- A la vista del expediente inmovil con motivo de solicitud de la Presidencia del Tribunal Civil de Menores de esta Capital, de que los menores orzajales por dicho Organismo sean atendidos con carácter gratuito en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital en caso de enfermedad o accidente, se acordó acceder a lo interesado pero debiéndose ingresar por dicho Tribunal en la Administración del referido Establecimiento beneficio el importe de los asignaciones que perciban aquellos hasta el límite de los

Mano

gastos ocasionales por estancias, medicamentos, etcétera.

53. = Voti el correspondiente sobre la Mosa, inmovel con motivo de su terminacion suscrita por la Gouernada Madre Superiora del Colegio de Maria Inmaculada de este Hospital, interesando se le ceda el edificio al Preventorio Infantil de La Cooperanza, para turnos de verano de los asistidos en dicho Colegio, se acordó es ntestarle, que aun sintiendo lo mismo, no es posible acceder a lo interesado ya que el referido Preventorio no ha sido aun entregado a esta Corporacion.

Otros asuntos y peticion declararon de urgencia acordada por el voto unanime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se ocuparán los siguientes asuntos:

54. = Se acordó comedir gratuitamente los servicios de los autos bucos con el fin de que quedara ser utilizados por las mismas mujeres en el Colegio de Maria Inmaculada, con motivo de una excursion que realizarian al proximo dia veintinueve del que cursa el santuario de la Virgen de Guadalupe, accediendo asi a lo solicitado por la Gouernada Madre Superiora de dicho Colegio.

55. = Conoce de Acta de apertura de Pliegos para contratar la construccion de proyectos y construccion del Hospital General de Beneficencia de fecha once de mayo en curso, de lo que resultan los siguientes ofatos: Primer por Mr. L. J. Colhard, Managing Director de Construccion Economica Limitada, con sede en Londres (Inglaterra); segundo al Dr. Ing. - George Doyth y Dr. Chas. Carlo Corri, Presidentes y Socios ideales de Ing. P. P. L., con sede en Milan (Italia); tercer por Mr. Eric Brown, con su representacion de Humphreys Limitada, de Kingstonsburgh House, con sede en Wallington, Surrey, Inglaterra; cuarta por don Ramon Diaz Alvarez, su representacion de Social-Spanish S. A. y quinta por don Modesto Fernandez Abuja Abuja, en nombre y representacion de la Comersa, S. A., ambos con residencia en Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigen en dicho Concurso para la designar al señor Presidente de la Corporacion, a los señores Medico los Consejeros don Enrique Quintana Barrera y don Jaco Gonzalez Linares, al Señor Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y al señor Arquitecto Jefe de la Division de Arquitectura



Artículos, para que juntamente con los que se designa la Dirección General de Sanidad, abraza los efectos prescrites, igualmente asimismo cobradas el acceso a. omiento de cuantos personas son en comerciales, por un comercio en el de. clase de estado de comercio, y una vez omitidos los informes prescrites, eleva sobre a conocimiento de la Comandancia Corporativa.

56. Se ordena aprobar la liquidación efectuada por la Intervención de - Compras, como consecuencia de la liquidación efectuada en el recurso número 10/65. seguido por los Agentes Investigadores de Auditoría de este Comandancia de Sanidad. prescrites de la liquidación Temporal Militar, de honor extraordinarios y pagas del mismo carácter correspondiente al referido personal, cuya liquidación ascien. de a la cantidad de doscientos treinta y siete mil, cuatrocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos.

57. De conformidad con lo antes omitido por la Comisión de Benefi. cencia, Sanidad y Obras Sociales y teniendo en cuenta los informes favorables omitidos por la Dirección facultativa de la Beneficencia Local y la urgen. cia del caso se ordena conceder a don Antonio Suarez Cruz un donativo de diez mil pesetas con el fin de que pueda ser tratado de la enfermedad que padece en un establecimiento especializado de la Península, cuyo donativo se satisficará con cargo a la Partida ciento dieciséis del Presupuesto Insular vi. guente.

En otro artículo, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas una. veintidós y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

~~F. G. G. G.~~

~~J. G. G. G.~~

Dr. González, Luis

Dr. Guerra Cabrera



inidad.

Reglamentalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. A la suite de oficio de la Dirección General de Administración Local, relacionado con el concurso convocado por Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis y cinco (Boletín Oficial del Estado de doce de enero de mil novecientos veintiseis y seis), para la provisión de la plaza vacante de Depositario de Fondos de esta Excelentísima Cabildo, al cual se acompañan los documentaciones presentadas por los concursantes, siendo informada a dicho Jefe Directivo que me existen reparos que oponer a ninguno de los mencionados aspirantes, y que, de todos ellos, se tiene conocimiento de la calificación aptitud de don Domingo Armas de Saiz, don Lorenzo Pérez Marrero, don Emilio Pijo Sevilla y don Luis Miguel Lasaola Cabria, por lo que, en preferencia especial, se veía con agrado que alguno de estos resultase nombrado Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo.

2. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente y aceptados distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Comis Leonilo Davidoan, Medico interin del Servicio de Cirujia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, los subsidios económicos de mil docecientos pesetas anuales, incrementados en el 5% por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa sus hijos Comis y José Manuel Leonilo López, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sería abonado en efectivo el día diez de marzo del año en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuere necesario conforme la aptitud legal para su percibo.

3. Vista instancia de Comis Leonilo Davidoan, acompañando una relación de horas trabajadas de trabajo prestado en el periodo que comprende los meses de enero a julio de mil novecientos veintiseis y cinco, de conformidad con el informe de la

retarim y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por una
minoridad que era preciso abonar aparte dichos servicios, ya que los
conducidos de este hospital cobraban percibidos por horas extras y
dichos una cantidad algo alta, a lo que se acordó por acuerdo de veinti-
tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y solamente a par-
tir de la vigencia del acuerdo de setiembre de julio de mil nove-
cientos sesenta y cinco quedou cobratar los conducidos a que afecta
se los buques las oportunas liquidaciones mensuales.

4.: De conformidad con lo determinado por la Comisión de
Personal a instancias del Practicante de la Demarcación Insular, ex-
titación de jubilado por edad, don Teodoro Jiménez Linares, está
tomado se le reconocían, a los efectos de consolidación de quinquenio, los
servicios que prestó a la Corporación como Practicante honorario y gra-
tuito cuyo cometido le fue conferido por la Comisión Permanente de
esta Corporación en veinticuatro de mayo de mil novecientos veinti-
trecés, con la interrupción de un mes y veintiseis días, ya que re-
sumir al desempeño de su cometido a partir del veintidós de ago-
sto de mil novecientos treinta y ocho al diecisiete de octubre del mis-
mo año, en que fue nombrado de nuevo, con carácter interino, para
desempeñar una plaza vacante de Practicante, fecha esta desde la cual
se le han computado sus servicios a todos los efectos, se acordó desisti-
mos la gestión deducida por el señor Jiménez Linares que que la condi-
ción de honorario y gratuito de los servicios que prestó, no puedan
considerarse comprendidos en el apartado 5.º de la Instrucción cua-
tro de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro para aplicación
de los preceptos de la Ley 108/62, ya que el mismo dispone que los servi-
cios que determinan el derecho a quinquenio laboran de ser prestados,
bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

5.: Acordamos dictamen de la Comisión de Personal a instancias
suscrita por don Martín de los Angeles Pando Obispo, cuido del que fue
Profesor de Lata del Hospital de este Hospital don Francisco Barrios Roa-
rosa, fallecido el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, en viri-
tud de abono de diferencias que pudieran corresponderle por el tercer
quinquenio que cesó el cinco de abril de mil novecientos sesenta, el



cuando se le había sido reconocido a su esposa, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año, mes de su fallecimiento, acordando el don recurrente del mismo mes y año y por consecuencia, el momento del haber regular que arribo de base a la concesión de viudedad que hoy disputa, se acordó acceder a ambas peticiones que dando por tanto fijado dicho tercer quinquenio en ochocientos cincuenta y cinco pesetas anuales, que representen el treinta y tres por ciento del haber bruto de veintinueve mil pesetas al año incrementándose el haber regular en la diferencia que correspondiera como resultado de dicho reconocimiento y que se remita al correspondiente inspección a reconocimiento de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6. Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de abril pasado por lo que resuelve otorgar su consentimiento a las modificaciones en la plantilla del Personal de este Ayuntamiento de Veintinueve de abril pasado en razón de diecisiete de enero último.

Subir la referida plantilla en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, tal y como queda después de introducir las modificaciones acordadas, según determinó el párrafo tres del artículo tres del Reglamento de funcionamiento de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Que por la Secretaría se redacten los correspondientes oficios para la provisión de la plaza de Vice-Interventor.

Beneficencia.

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Programa Familia, del menor Juan Vicente Cabreris Nagos, hijo de doña Nena Nieves Nagos León.

8. Mediante autoedictos relacionados con petición formulada por doña Josefa Alonso Morales, de un donativo para adquirir una prótesis especial de oído, acuerda considerarse una ayuda económica de cinco mil quinientos pesetas, cuyo libramiento, con cargo al crédito correspondiente, se hará a don José Luis Monar, propietario del Gabinete Auditivo "Monar", una vez recibidos dichos aparatos de conformidad, por la interesado.

9. Unánimemente acuerda considerarse a don Antonio Martín Herrero, de un donativo de once mil seiscientos cincuenta pesetas, para adquirir una prótesis ortopédica, cuyo libramiento se hará a Ortopedia Barrocas

una vez recibidos dichos aparatos de conformidad por el interesado.

Comenta.

10.- Le dió lectura a un escrito de la Dirección General de Turismo, relacionado con denominación geográfica "Playa de Las Be. resitas", y se acordó informar favorablemente dicha denominación, por no encontrarse conningun otra de mismo nombre.

11.- Visto escrito del Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife, sobre la limpieza de playas de la Isla, y considerando de su conveniencia el apoyar dicha campaña, se acuerda hacer las gestiones necesarias ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y dirigidas, asimismo, a los señores Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, de La Laguna, del Puerto de la Cruz, de Ponce, de Santiago del Oeste, de Granadilla, de Arona, de Güimar y de Candelaria, en dicho sentido.

12.- Le dió a conocer a la Corporación escrito de la señora Clotilde Derssens, relacionado con quien se propaganda turística de Tenerife, la que acordó tomarlo en consideración y pasarlo a la Inspección, para que resuelva sobre la ayuda solicitada.

13.- Le expusieron a la Corporación los antecedentes relativos a escrito del Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife, sobre ofrecimiento de la "Litografía Ponero, S. A." de ferriaminas, en que se solicita la instalación de una nueva capakeal, queriendo acordándose se manifieste al C. I. T. y a "Litografía Ponero, S. A." que se considere de interés el ofrecimiento y que se designe al Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Díaz Cuevas, para que intervenga, en nombre del Cabildo, en este asunto.

14.- Visto escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas participando haber remitido a la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales el proyecto 1-8.2. 232, Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Tasa, por el Norte, Punto Kilométrico 22,0 al 35,0. Maricante, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó quedar entendido con respecto y oficiar a la Jefatura de Obras Públicas, para disponer en nombre de la Isla, la labor que viene desarrollando y la rapidez, desplegada en la realización de los



proyectos.

15.- Visto escrito de la Comunidad "Canal de Conlar", solicitando autorización para cambiar el trazo de dicho canal, manteniéndose la cabecera de este con el sistema de Bahillo, se acordó en conformidad a lo interesado.

16.- Visto expediente de submisión al Excmo. Ayuntamiento de la Capital para las obras en la Plaza de las Carreras, se rectifica el acuerdo anterior, adoptado en sesión de veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, en los siguientes términos:

15.- Se constituye una Comisión Mixta de Control de las obras de reforma y arrendamiento de la Plaza de Las Carreras, compuesta por el Excmo. Sr. Alcalde de la Capital o Comisario en quien delegue, un Concejal del Cabildo Insular y un Concejal del Ayuntamiento.

La competencia de la Comisión será la siguiente:

a).- Conocerá y emitirá informe de los proyectos técnicos y de todas las modificaciones antes de que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento, a partir de su constitución.

b).- Ejercerá la inspección de las obras.

c).- Aprobará las certificaciones de obra ejecutada, requisito previo al que no se podrá proceder a su obra, señalándose un plazo de diez días para que evadire este límite o haga los pertinentes reparos, a contar de la fecha de entrega del documento.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán asistir asessorados por los técnicos que las respectivas Corporaciones o bien oportunamente designen.

22.- Que terminada la obra, el Ayuntamiento, a medida que se vaya recuperando de los gastos de la ejecución de proyectos, comience en Presupuesto ordinarios una dotación a obras de interés turístico en otros lugares de la zona costera de este término municipal, hasta alcanzar la cifra de cincuenta mil Pesos, según el Cabildo antes de la aprobación de los proyectos correspondientes por la Corporación.

17.- Visto escrito de don Felipe Manuel Martín González, propietario de una casa en las proximidades del Aeródromo de Cienfuegos, solicitando se le autorice la misma, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, denegar dicha solicitud por no estar incluida en el expediente de apropiación.

17.- Visto escrito de Director del Hotel Moneu interesando el establecimiento de un gran office central, disminuyendo la habitación mínimamente diecisiete en suela y dos para unirla al actual office, siendo las obras a cargo de H. Uca, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, autorizar la realización de las mencionadas obras.

17.- Visto el expediente de enajenación de un solar, propiedad de este Cabildo, situado en las confluencias de las Arroyos de los Pozos Botánicos y Sirey Armas, de esta Capital, con una superficie de 220,20 metros cuadrados, que ha sido valorado por el Inquilato Tomador al precio unitario de tres mil quinientos pesetas el metro cuadrado, siendo su importe total de dos millones ochocientos setenta mil setecientos pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y sacar a subasta en enajenación fijando como tipo de propuestas por el señor Inquilato, admitiéndose proposiciones al alba.

20.- Visto los pliegos de apertura de pliegos "Preferencia" presentados a los concursos subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del trazo primero del Camino Circular de la Matajea a la carretera de la Octava a Vilafra" y las de "Mejora y reparación de la exploración y firme con riegos asfálticos del trazo primero del Camino Circular de la Plaza de Las Galeras a Aldoa", se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, facultar al señor Presidente para adjudicar definitivamente las obras indicadas, siempre que se cumplan por los contratistas las condiciones exigidas en los pliegos de referencia.

21.- Visto el expediente de reparación del firme con riegos asfálticos del camino unitario de Ormiztegui a Las Vegas, del que resulta que no han dado comienzo las obras por la Central adjudicataria Construcciones Akelar, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, la resolución de la contrata con la devolución de la fianza al adjudicatario.

Contabilidad.



22. Se ordena aprobar el Suplemento de Crédito que eleva la Intervención de Fondos Federales, cuya proyección es la siguiente:

Siempre insuficiente los créditos del Presupuesto Ordinario que luego se dictan, para atender a las obligaciones contraídas, luego el honor se remite a la aprobación del Comisionado de los Seguros de la siguiente:

Suplemento de Crédito

Bojao

7º 2º Uº 350. Reintegro Productos Ntos. _____ 4.372.678'38

Otros.

1º 1º Uº 11. Gratificación Jefe Recepción, aux. titulado Oficial Mayor. 11.750'00

2º Uº 1º 45. Muestra dos gamales biceros, por estudio curso 30.000'00

3º Uº 4º 130. Al Museo Simulas Bienes Naturales 52.000'00 80.000'00

4º 2º Uº 152. Gastos operativos de préstamos, crédito y tesorería. 700.000'00

6º 5º Uº 240. Amortización préstamos de 3.342.093'86 cts. del Banco Crédito Local de España. 617'32

6º 5º Uº 242. Amortización préstamos con el Banco Crédito Local España, para obra Vías enlace 47.765'66

6º 5º Uº 243. Amortización préstamos de 4.230.000'00 con el Banco Crédito Industrial 173.626'30

6º 5º Uº 243. Amortización préstamos de 14.250.000'00 pto. con el Banco Crédito Industrial. 250.000'00

6º 5º Uº 246. Amortización préstamos 23.000.250'70 con el Banco Crédito Local España. 2.552'25

6º 5º Uº 247. Amortización préstamos de 13.000.000'00 pto. con el Banco Crédito Industrial 426.000'00 987.338'13

7º 3º Uº 850. Para satisfacer al Banco de Crédito Local de España el importe de intereses, comisiones y gastos producidos con motivo del comento de préstamos con dicha entidad, así como intereses y gastos de la Cuenta de Tesorería. 977.374'33

7º 2º Uº 350. Para satisfacer diferendos de tributos, honorarios, quinqueños y deudas de diversos personal 777.678'37

1269.052'70 1.678.498'13

	Sumas anteriores	1.767.052'70	1.678.488'13
7º 2º N° 250	Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 14.250.000'00 pbs....	475.000'00	
7º 2º N° 250	Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 13.000.000'00 pbs.	453.333'30	
7º 2º N° 250	Para satisfacer al Banco de Crédito Industrial la amortización correspondiente al 2º semestre de 1965 del préstamo de 1.330.000'00 pbs.	176.818'72	3.874.204'15
	Importan los Altos.		4.372.693'38

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía y por el voto unánime del Consejo Presidencial y de los diez Consejeros asistentes, de los cuales miembros que se hecho comparecer en esta Corporación.

23.- Se aprobó la Habilitación de créditos que dan la intervención de Fondos Vinculares, cuya propuesta es la siguiente:

No existiendo inconveniente en el respectivo Presupuesto Ordinario para atender el pago de las obligaciones acordadas por el Consorcio de Crédito, que luego se dirán, tengo el honor de cometer a la aprobación del Consejo la siguiente:

Habilitación de Crédito

<u>Pagos</u>		
7º 2º N° 250.	Préstamo Productivo Neto.	630.963'57.
<u>Altos</u>		
1º 1º 5237 bis	Para satisfacer los honorarios extraordinarios del primer semestre de las Lecciones de Arquitectura y Obras.	50.000'00



24 de 32/16 bis	Aguada al terreno. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para Termino Quintos Casa de Locanos.	90.000'00
60 8º de 247/3	Para aportes al Presupuesto Extraordinario "B" de 1961.	438.161'21
7º 2º de 255 bis	Para devolver a los pensionistas de esta Corporación lo retenido indebidamente por suministro de medicinas a los mismos desde octubre de 1964 a noviembre de 1965, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial y a sueldo del Pleno de este Cabildo de 13 de abril pasado.	62.803'36
<u>Importan los Altos.</u>		<u>680.963'57</u>

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de Hacienda y Economía y por el voto unánime del Sr. Presidente y de los diez concejales asistentes, de los catorce miembros que se habia compuesto esta Corporación.

24.- Se acuerda aprobar el Suplemento de Crédito que eleva la Entrenamiento de Bomberos Voluntarios, cuya propuesta es la siguiente:

Como cumplimiento a la Habilitación de Crédito aprobada con este Pleno por la Excelentísima Corporación, y para que convenientemente pueda lograrse la finalidad que se persigue con la inclusión en la misma de la Partida 247/3, tengo el honor de formular el siguiente

Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de 1961.

Por la aportación que hace a este Presupuesto de Capital, el ítem Presupuesto Ordinario, medicinal en Partida 247/3.

438.161'21

Altos

60 1º de 6.- Para satisfacer a don Comisario González Guzmán, el importe de la certificación, liquidación de los obras de dormitorio, dormitorios y Capilla comprendidos en el proyecto General de Reforma del Jardín Infantil, de la Laguna Samitán.

438.161'21

Este acuerdo fue adoptado con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía y por el voto unánime del Sr. Presidente y de los diez

Considero asimismo, de los citados miembros que se han expuesto a la Corporación.

Hacienda Anular

25. = Vista la suscripción alegada por el Excmo. Sr. D. Juan Aguirre, teniente de este Capital, en el expediente relativo a liquidaciones del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de las propiedades de este Excmo. Sr. D. Juan Aguirre, cuya suscripción consiste en que los bienes a que se refieren las expresadas liquidaciones no están afectos al servicio público, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a informe del Sr. Secretario, y en su caso, y previo el correspondiente procedimiento legal, interponer el procedente recurso, autorizando a la Presidencia, para el ejercicio de los oportunos recursos legales.

26. = Vista un escrito del Centro de Topografía de este Excmo. Sr. D. Juan Aguirre, relativo a modificación de la tarifa establecida en la Ordenanza referente a los servicios del expresado Centro, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a mismas, mediante el procedente trámite legal, el expediente de modificación de la mencionada tarifa, la cual comenzará a regir en el ejercicio de mil novecientos veintidós y veintidós.

La expresada modificación consistirá en añadir a la siguiente tarifa de análisis lo siguiente: Análisis de proteínas, diez pesetas; grasas, diez pesetas; cloruros, cincuenta pesetas; azúcares, cincuenta pesetas; fósforo, diez pesetas y 603 Grs. cincuenta pesetas.

27. = Examinado el estado de los exámenes liquidados por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas Anuales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

28. = Vista un escrito a la Delegación de Industria, intermite se informe sobre emisión de boniferos de arbitrios anuales sobre material para la línea eléctrica de circunvalación de la Estación, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.



29. = Vista una instancia de don Francisco de la Rosa Rojas, solicitando resolución de arbitrio, de acuerdo que queda pendiente sobre la Josa.

Instrucción Pública.

30. = Le resolvio ratificar acuerdo de esta Corporación, adoptado el día seis de diciembre último, por el que se concedió a los alumnos del tercer curso de Enseñanza Social la suma de cinco mil pesetas, para atender gastos de viaje de fin de carrera, cuya cantidad será librada a don Fulvio Caballo Rodríguez, Delegado de dichos estudiantes.

31. = Vista una instancia de don Antonio Berola Mora, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, de acuerdo, significándole la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir créditos específicos para esta clase de gastos.

32. = Vista una instancia de don Tebo Díaz de la Barreda, Director del Centro de Cámara de Comercio y Profesores de Declamación del Conservatorio de esta Capital, interesando la admisión de los grupos que dirige, al Festival de Teatro patrocinado por el Aula de Cultura de Tenerife, y visto los correspondientes antecedentes, se resolvió conceder una ayuda económica de nueve mil pesetas a cada uno de los cuatro grupos artísticos que se presentan a dicho festival, librándolos para su distribución, al Tesorero del Insular de Bellas Artes de Tenerife.

33. = A su escrito de don Guillermo González Hernández, solicitando una ayuda económica para atender gastos con motivo de sus estudios de música, en París, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, por una sola vez, para dicho fin.

34. = En relación con la correspondiente propuesta del Aula de Cultura, se acordó lo siguiente:

A). Ratificar la concesión de ayuda de veinticinco mil pesetas para gastos de viaje y estancia de don Alejandro Cisneros, para estudiar en el próximo verano, en los archivos de Simons y del Tesorero con la época de la conquista de Canarias.

B). Se libre a don Alejandro Nieto la cantidad de veinticinco mil pesetas para gastos del curso de Derecho Administrativo especial de Canarias, Organizado por la Universidad de La Laguna y el Aula de Cultura y que tendrá lugar en el Polígono de antes del Balibó entre el triángulo y uno del corriente, y el

cielo de junio próximo.

31.- Que, bajo la dirección del Arquitecto Simanca, se proceda a la obra de trasiego y reparación de aguas de la casa de los Doctores, propiedad de la Corporación, para evitar graves perjuicios por omisiones y que por el tanto tenies se proceda a actualizar precios para la obra de restauración de dicho edificio, cuyo proyecto es de ochos mil ochocientos cincuenta y dos.

Indeterminado.

35.- Se dio lectura a un escrito del señor Delegado Episcopal de la Cruzada del Rosario en Familia, Gobernador Padre don Francisco Lebera Molin, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicha Cruzada, y se acuerda concederle una ayuda económica de ochocientos mil pesetas, para el fin interesado.

36.- Visto un escrito de don Saúl de Sierro Serranillo, Presidente de la Federación Canaria de Billar, sobre la celebración en este capital de los Campeonatos Regionales de Billar, con asistencia de campeones canarios, se acuerda conceder premios que llevarán por títulos: "Gran Copa de Tenerife 1966", "Copa de Tenerife", "Manual Morales de Billar" - con mención del fallecido fumisomero insular de este nombre, teniente de este deporte; y "Centenario de Tenerife 1966"; los cuales con su valor total de cuatro mil ochenta y seis pesetas.

37.- Se dio lectura a un escrito de la Federación Regional de Bases, con el que solicita una ayuda económica para dotar dignamente al equipo representativo de esta Provincia que asistiría a los "38 Campeonatos Nacionales de Bases Amateurs", que se celebrarían en Madrid en los próximos días del próximo mes de junio, y se acuerda conceder una ayuda de cuarenta mil pesetas para dicho fin.

38.- Visto escrito del Obispo de Tenerife, interesando el apoyo de la Corporación para otorgar el Premio Nobel de la Paz, para la Santidad de Papa Pablo VI, se acuerda apoyar con el máximo interés el expresado asunto.

39.- Comiendo escrito de la tentada "Escudería Cádiz-Tenerife", interesando al mismo, en el próximo presupuesto ordinario de



mil novecientos sesenta y siete, la suma de dieciséis mil pesetas para el "Gran Premio de Ciencias", de auto-movilismo, se acuerda que pase este asunto a la Sala Plena, para su estudio y resolución.

Los acuerdos y gastos declaración de urgencia acordada por el no. to conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.- Visto el expediente relativo a concursos de becas para adquirir estudios de post. graduados, correspondiente al actual año de mil novecientos sesenta y seis, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

a).- Errores por por un año como la suma que remain disputando los siguientes estudiantes, de todas de la gestión de dieciséis mil pesetas anuales.

Don Antonio Laarudra de la Torre, Derecho.

Don Bernardino Daniel Calzadilla Encuerdo, Medicina.

Don Carlos Lorente Núñez, Derecho.

Don José Álvarez de La Rosa, Derecho.

Don Juan Marrero Sabina, Ciencias Económicas.

Doña María de la Concepción Hernández Hernández, Filosofía y Letras.

Doña María Adela Mesa Rodríguez, Filosofía y Letras.

Don Domingo González Álvarez, Ciencias Físicas.

Don Juan Manuel Vermaut Belbenquist, Ciencias Físicas.

Don Guillermo González Hernández, Música.

Doña Guemista Ramos González, Música.

b).- Comedor becas, por un año, de todas de la gestión anual de dieciséis mil pesetas, a los siguientes solicitantes:

Don Amador Lourdes Molina, Medicina.

Don Florentino Álvarez (Álvarez) Alemán, Música.

Doña Margarita Rosa Lando Molina, Música.

c).- Comedor becas, por un año, de todas con la gestión anual de once mil pesetas, a los siguientes solicitantes:

Don Luis Rodríguez Rodríguez, Medicina.

Doña María Luisa Diego Vermaut, Filosofía y Letras.

Las expresadas becas remain percibidas con efectos al primero de enero del presente año, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo.

41. = Los Consejeros señores Hardisson, Quintero y Martín.
autorizaron de la Presidencia de adoptar las resoluciones necesarias para
poder cumplir el acuerdo plenario de ayuda de quinientos mil
pesos a la Sociedad "Cero de Fiebre" de esta Capital.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete ho-
ras cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe. _____

La. ~~Guerra~~

La. ~~Guerra~~ Rodríguez

La. ~~Guerra~~ Longo

La. ~~Guerra~~ Hernández

La. ~~Guerra~~ Luis

La. ~~Guerra~~ Cabera

La. ~~Guerra~~ Hardisson

La. ~~Guerra~~ Pizarro

La. ~~Guerra~~ Rodríguez

La. ~~Guerra~~ Cabera

La. ~~Guerra~~ Quintero

La. de la ~~Guerra~~ Olvera

La. ~~Guerra~~ Martín

La. ~~Guerra~~ Olvera



Sesión ordinaria de la convocatoria celebrada por el Consuecutorio
de la Escuela de Ciencias, el día tres de junio de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo los dieciséis horas, se reunió el Consuecutorio de la Escuela de Ciencias, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galván Delle, Presidente de dicho Consuecutorio, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos-Wandell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Eusebio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Longo, don Eusebio Gómez González, don José González Luis, don Pedro Guerra Babera, don Julio Hernández Pizarroso, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Hernández Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Gabriel Rodríguez Peña.

Excusó su asistencia el señor Consejero don Manuel González Hernández.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad, y en este momento entra en el Salón de sesiones el Consuecutorio Sr. Gobernador Civil de la Provincia don Mariano Tinajas Jaraín, que ocupa la Presidencia, echándose a su derecha el Sr. Galván Delle.

El Sr. Galván dirige un respetuoso saludo a la primera Autoridad Civil de la Provincia y expresa la satisfacción del Colegio por su presencia en este acto. Destaca como la Corporación escolar cuenta los prototipos de la Ley y de la Provincia, siendo que tiene un programa muy ambicioso, que espera poder realizarlo, pero, amable, tal programa no será posible llevarlo a feliz término si no existe una cooperación y coordinación con el representante del Gobierno en estos actos. Termina afirmando que está al tanto del Sr. Gobernador y que se sentirá orgulloso de colaborar con su autoridad y realizar en común una política educativa encaminada al cumplimiento de los fines que le corresponden, en línea paralela a la del Gobierno y su representación en la Provincia.

El Señor Nicolás García agradece las palabras del Señor J. al. van Delle, dirige un saludo al Cabildo Provincial y a la Municipalidad Provincial. Añade que, a invitación del Presidente, se ha apresurado a asistir a esta sesión, para expresar a la Corporación su ferviente deseo de poner toda su voluntad y trabajo para llevar adelante la Provincia. Finalmente, afirma, le falta a realizar es constante y cualquier fin que se haga, solo viene a constituir un medio para conseguir otros más importantes.

Los objetivos de la representación del Gobierno y de las Corporaciones locales, sigue diciendo, son a la parte comunes y es de gran valor para lograr el sentimiento común y afectivos de cuantos debemos cooperar. Si distribuímos y aunamos esfuerzos, el fruto será más beneficioso.

Resalta que en concepto de las Corporaciones locales es el de absoluto respeto a su régimen jurídico a sus estatutos, a sus normas y a su funcionamiento y dice que él es un servidor de estas islas.

Agradecerá al encontrar a todos abiertos al diálogo y a la cooperación y pide que de sentir diferencias se oca y planteadas clara y sinceramente, que en forma eficaz se encauzarlas y resolverlas.

Termina poniéndose a disposición de la Sala y de la Presidencia y solo pide que en la medida en que está dispuesto a trabajar por ellas, con correspondencia por las que integran las Corporaciones locales, con la misma intensidad y entusiasmo.

Después de reiterar que su actual visita es de presentación y ofrecimiento y de desear un cordial recuerdo al que fue Gobernador Civil de esta Provincia don Andrés María Martín, que acaba de fallecer, el Señor Nicolás García abandona el salón de sesiones.

Al propuesto del Señor Presidente se hace constar en autos el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Gobernador Civil de esta Provincia, don Andrés María Martín, quien con tanto interés y desprendimiento laboró durante su mandato por los intereses de la comarca, comunicando a su esposa, viuda a hijos el pasado mes mis acerbos por su pérdida.



También se da cuenta de la muerte del ex. Comisario de este Cabildo y ex. Alcalde de La Laguna, don José Varela de Ruero y Orma, cuyas dotas de caballerías, gratificaciones y otras se han cobrado el último mes respecto y consideración de la Sala y acuerda expresarse el profundo sentimiento a sus familiares.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Se acordó relevar al Ilustrísimo Excmo. Presidente don José Miguel Galvan Bello, para ocupar la vacante de Vocal representante de este Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, a cual se ha de ir por delante el próximo cuatrimestre.

2.º Aceptando también de la Comisión de Personal se acordó desestimar, con base en los mismos fundamentos del acuerdo recurrido, el recurso de reposición interpuesto por el Agente Encargado de Archivos de este Cabildo, don Manuel Rodríguez Lantana, contra acuerdo de cinco de febrero último, derogatorio de subordino de estables por sus otras comprendidos los de su hijo Cristina Rodríguez Canchua de la Reglamentación de Subordinos de diez y seis de mil novecientos cinco cuenta y tres.

3.º Se acordó quedar enterado y dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en la apelación contenida en el expediente administrativo interpuesta por este Cabildo contra la sentencia gubernativa comunicada por la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia de esta Provincia en siete de abril de mil novecientos veintidós y cinco en el recurso número treinta y cuatro de mil novecientos veintidós y cuatro, contra Decreto de la Presidencia de este Cuerpo por el que se acordó combatir en el régimen de legislación laboral los servicios del Médico don Augusto Mendoza de Buzo y Polanco para asumir la Dirección del Instituto "Comisaría" de Higiene y Catálogo Profesionales de Tenerife.

Beneficencia

4.º Vista solicitud de don Margarita Díaz Fernández, de ingreso de tres hijos en el Jardín Infancia de la Piedad Familiar, fundada en acceder a los interesados, por que dichos menores figuran inscritos en la Base Comuna de La Palma.

5.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda no acceder a desistivo solicitado por don Bernardo Díaz, González, para suspender gastos con motivo de la enfermedad que padece, por no existir crédito específico para dicha atención.

6.º Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de donna Concepción Castro de Rucerra, Delegada del Cabildo de Nuestra Señ. de la Merced para la Redención de Penas por el Corabajo, de una subvención en favor de la citada obra, se acuerda no acceder a lo interesado, ya que dicha atención escapa a la competencia de este Excmo. Cabildo.

Comercio

7.º Vista instanza suscrita por don Juan Fiba Torre, adjudicatario del lote número tres del material procedente de las Cerámicas eléctricas, manifestando las diferencias de peso entre la valoración y lo realmente existente, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Vicios, formular nueva liquidación con arreglo al tipo hitórico reintegrándose al petionario la cantidad que le corresponda.

Asimismo se acuerda que por el Negociado correspondiente se aporte los antecedentes de peso del cobre en el momento en que fue levantado.

8.º Vista el proyecto reformado, con carácter de liquidación, de las obras de mejora de la explotación del camino vecinal a El Quete de Pau Andrés, que arroja un saldo a favor del contratista de ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Vicios, y de la de Hacienda y Tesorería, se aprobó dicha liquidación y que pase a la Intervención de Fondos para que proponga la correspondiente fórmula económica.

9.º Se aprueba liquidación con suma cerrada en reintegro de dicho pasado, formulada por la Intervención de Fondos cuyo resumen es como sigue:



	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Saldo de la cuenta en 31-12-1961, aprobada de su sesión 13-10-65.		44.602.237'95
Obras e instalaciones (mobiliarios y abonos al correo Diny de Looanda).		2.003.647'05
Intereses.		1.751.845'33
Puntos de bridas en 1.265.	6.033.180'33	
Id. de 1-1 a 28-4-66.	3.591.492'52	
Abonos a Huma en 1.763.	30.981.974'98	
	41.205.597'83	48.557.730'33
Saldo a favor de Huma.	7.352.132'51	
	48.557.730'33	48.557.730'33

10. = Visto escrito del Centro de Promociones y Turismo de esta Capital, acompañando copia de otro dirigido a la Compañía Iberia interesando que la línea aérea Madrid-Huamuela haga escala en el Aeropuerto de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó apoyar dicho petitorio.

Instrucción Pública

11. = Visto el acta del Jurado Calificador de la VII Exposición Regional de Pintura y Escultura organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en cuyo documento se hace constar que se otorga al ganador de esta Excelentísimo Calilole, distinto con treinta mil pesetas, a la escultura titulada "Hemos Krupp", de la que es autor don Juan José González Hernández, abad; se acordó quedar enterada de dicha adjudicación y abonar el importe del referido premio al individuo concursante, con cargo a la subvención del Aula de Cultura.

12. = Visto un escrito de la Organización Sindical (Consejo Provincial de Empresarios), relativo a la creación de una Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de La Laguna, se acordó considerar de máxima importancia el expresado asunto y dirigirse al Ministerio de Educación Nacional interesando se pueda realizar en esta Isla, los estudios de Ciencias Económicas y Comerciales.

13. = A un escrito de don Juan Hernández Parolo, solicitando que don economista para estudios de un hijo del mismo, acordándose, se acordó

de originarse la imposibilidad de acudir a los arbitrios, ya que este Consejo
luchamos valerosamente a los ataques de esta especialidad en esta Capital.

14.º Visto un escrito del Colegio del Niño Jesús (Coruelos Eñad),
de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de via-
je de profesores del mismo, con fines pedagógicos, se acordó originarse
la imposibilidad de acceder a lo que interesa por no existir créditos
específicos para dichos fines de gasto.

Delegación

15.º La Corporación acuerda ceder en uso al Ministerio de
Trabajo, solicitando el propio tiempo de la Dirección General de Admi-
nistración Local la debida autorización para el trasiego gratuito
de su propiedad, previa la instrucción del oportuno expediente, de
su solar con arbolado de castaños con docientos cinco metros cuadra-
dos, en terrenos de la propiedad de esta Corporación inmediatos a
los que ocupa el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en des-
tino a la construcción e instalación de una Escuela de Formación
Profesional por aquel Departamento.

Reunión Insular

16.º Visto una instancia de don Francisco de la Gosa Reyes,
solicitando resolución de arbitrios, se acordó que quede pendiente so-
bre la Mesa.

17.º Visto un escrito de la Delegación de Industria, interesan-
do de informe sobre emisión de boniferos de arbitrios insulares sobre
material para la línea de tracción de circumvalación de la Isla, se acor-
dó que quede pendiente sobre la Mesa.

18.º Visto un escrito de la Delegación Provincial Provincial,
sobre representación de la Cámara en la Junta de Valoraciones, para
los arbitrios insulares de importación y exportación, se acordó de-
jar pendiente sobre la Mesa el referido asunto.

19.º Visto un escrito del Piribato Provincial de la Marina
Moraute, sobre pago de los arbitrios insulares, se acordó que de-
pende sobre la Mesa.

20.º Examinados los antecedentes referidos con la me-



acordó de reparar los ascensores del Palacio Insular, se acordó verificar la compra cada repartición, por el precio de diez mil quinientos setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de las que se abauarían oportunamente ochocientos treinta y siete pesetas, que es el crédito actualmente disponible; y un cuanto al pago del resto de dos mil doscientos ochenta y siete pesetas, que por la Intervención de Fondos se proyecta la correspondiente fórmula comisionaria.

21. Vista una instancia de don Emilio O. Dearday, Jefe de la Compañía Wilfred Moore Limitada, solicitando los beneficios de arbitrio insular, sobre la imposición de maquinaria, referente a una bomba hidráulica - un motor eléctrico y sucesivo y a un alternador con motor diesel, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

22. A una instancia de don Santiago Garín Jorje, relacionada con valoración de la turba para esteros, a los efectos del arbitrio insular, se acordó pasar el asunto a la Junta de Valoraciones, a los procedentes efectos.

23. Examinado un expediente relacionado con liquidaciones practicadas por el tercercentésimo Ayuntamiento de este Capital, referentes al arbitrio sobre incrementos de valor de terrenos propiedad de este tercercentésimo Cabildo, y visto el correspondiente informe emitido por la Secretaría de la Corporación y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar el importe de las referidas liquidaciones.

Beneficencia

24. Con atención a los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Píbulas, y de Hacienda y Economía, a escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, solicitando tratamiento gratuito de rehabilitación para la enferma de aquel establecimiento, doña Fermín Díez Rodríguez, acuerda comoderse la suma de seis mil pesetas, cuyo libramiento se hará en favor del Doctor don José María Pofols Jorje, una vez practicada la citada rehabilitación, con la conformidad del señor Director facultativo de la Beneficencia Insular.

25. Visto un escrito de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, relacionado con valoración de galletas, abocados y confituras, a los efectos de arbitrio insular, se acordó que pase el asunto a la Junta de Valoraciones, a los efectos procedentes.

26. Visto un escrito de don Norberto Casas Escaleras, en nombre de la Cooperativa Agrícola "Los Fogos", reclamando con el pago de los arbitrios sobre la explotación de tomates, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, que se liquide y satisfaga al deudor, a los efectos del pago del importe de los arbitrios que ostenda.

27. Abame al abogado don Jacinto Gamazo, Ferrer, de Madrid, la suma de cantidad de dos mil quinientos pesetas, importe de un millón de bonos relativos a recurso interpuesto por este Consorcio en Madrid referente a contrato de servicios del Medico don Augusto Mindery, de Luño y Palazar, cuyo gasto se hará con cargo a la partida ciento uno, del rubrico presupuestado.

Beneficencia

28. Visto los correspondientes antecedentes, relativos a publicación de la obra "Citología Clínica", se acordó abonar a "El Editorial Garsi", de Madrid, la suma de veintidós mil setecientos y cuatro pesetas, por trabajos realizados en dicha publicación.

Indeterminado.

29. Visto un escrito de la Entidad "Cooperativa Círculo" de Cádiz que se interesa se otorgue en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación, para el próximo ejercicio económico, cantidad con destino a la dotación del "Gran Premio" de Cádiz para autorización, se acuerda contribuir con la suma de veintimil pesetas, con destino a la adquisición de un trofeo para el citado Gran Premio de mil novecientos sesenta y siete.

Beneficencia.

30. Examinado escrito de la Superiora del Colegio de María Inmaculada, solicitando asistencia gratuita en el Hospital de esta Capital a las niñas pobres orfandadas en aquel centro, se acuerda acceder a lo solicitado.

Indeterminado.

31. Comienzo de escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Capital, en el que propone se haga los estudios y se abra la tramitación necesaria para otorgar una zona industrial en la Pórt, lo que reportarían ineludibles ventajas. El Sr. Pres.



ordeni informo que se está examinando este asunto con el máximo interés y, al propio tiempo, con la debida cautela, a fin de evitar sobrecargas que pudieran ser un resultado, ultramente ajustadas al interés general. El Pleno estima lo susodicho digno de la mayor atención y acuerda encomendar a la Presidencia la continuación de los estudios iniciados.

Beneficencia.

32. = Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso, está corporación acordó cometer a don Juan José Gray Co. yros, un donativo de sesenta mil quinientos pesos, para sufragar gastos de adquisición de una prótesis ortodonta, cuyo hábito es para su favor de Ortodontia Baraina, S. L., una vez recibida dicha aparatadura, de conformidad con el interesado.

Indeterminado.

33. = Se aprueba pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de uniformes para el personal subalterno de esta Corporación (Ordenanza), y se acuerda anunciar dicho concurso, asimismo, se acuerda adquirir directamente los comisos y vapores necesarios para dotar al personal involucrado.

34. = En relación al trámite interesado por la Audiencia Territorial de Las Palmas (Canarias), sobre commencement de la supresión del Juzgado Comarcal de Las Palmas (Ceuta) y su incorporación al Municipal de la Ortava, se acordó informar a la misma que, teniendo en cuenta la proximidad entre Las Palmas y La Ortava, no hay inconveniente en que se realice dicha incorporación.

35. = En relación al trámite interesado por la Audiencia Territorial de Las Palmas (Canarias), sobre el commencement de la supresión del Juzgado de Idiés (Ceuta) y su incorporación al de Granadilla, se acordó informar a la misma que, dada la distancia entre Júcar de Sierra y Granadilla de Abasco, que es de cincuenta y cuatro kilómetros, se considera necesario su subsistencia, pues su supresión ocasionaría grandes perjuicios a los habitantes de Júcar de Sierra, así como a los de toda la zona comprendida entre dicha población y el Municipio de Idiés.

36. = Se dió lectura a un escrito de la Asociación de Amigos Ceilés,

Delegación de Coahuila, por el que solicitan una ayuda económica con motivo de los festivales benéficos relativos a la elección de Miss Coahuila mil novecientos cincuenta y seis, acordándose conceder una ayuda económica de veintinueve mil pesos para el fin interesado.

37. = Vista instancia de don Leopoldo Delgado Brizuela, Presidente de la Federación Provincial de Fútbol de Mérida, solicitando una ayuda económica para asistir con equipo representativo de esta Provincia a los Campeonatos Nacionales de España, se acordó conceder la suma de noventa mil pesos para el fin interesado.

38. = Se dió lectura a un escrito de don Francisco Casanova-Lopez, Presidente de la Sociedad Lirica de Cervera, de la Orotava, en el que solicita una ayuda económica destinada a los gastos que ocasiona la celebración de la Fomera de San Pedro, de dicha localidad, que tendrán lugar el día veintidós de mes en curso, dentro de los festejos al Patrono de aquella Villa, y se acordó conceder, para los gastos de la Fomera imbricada, la suma de veintinueve mil pesos.

39. = Vista escrito de don Abnoble, Presidente del Cercadísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Gijón, en el que solicita una ayuda económica para atender gastos del festival folklórico provincial, que se celebrará en dicha localidad, el próximo día veintinueve del mes actual con motivo de los Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol, se acordó conceder, para el fin interesado, la suma de quince mil pesos.

40. = Se dió lectura a conocer a la Cercadísima Corporación los antecedentes relativos a la celebración en estos Países, hacia el mes de noviembre del actual año, de la IV Reunión Regional teniente de S. C. D. E. que se estima de mayor interés, y se acuerda prestar el máximo apoyo y cooperación a la misma y designar al Excmo. Sr. Presidente de este Cercadísimo Cabildo, don José Miguel Galvan Bello, y al señor Vicepresidente, don Tomás Cruz Garcia, para que, simultáneamente, ostenten la representación de la Corporación en la citada Reunión.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas veintinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



La. Gallego Pardo

[Signature]

La. Capilla Rodríguez

[Signature] y Largo

La. Pérez, Gamales

La. Quintero Cabrera

La. Hernández Rodríguez

La. Martín Torrey

La. Aparicio Rodríguez

La. Oquendo Martínez

La. Rodríguez López

La. Rodríguez Pérez

La. Olmos González

La. de la Rosa Olvera

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiséis de junio de 1906.

Con la Presidencia de Paula Cruz de Tenerife, a veintiséis de junio de mil novecientos seis, siendo las dieciséis horas diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Pa.

hizo Anular, bajo la presidencia de Ilustísimo Señor don José Pi-
quel Galván Bello, Presidente de dicha Excelsísima Corporación, para
celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asis-
tencia del Intendente de Tombos don Eduardo Olmos Wardwell, y del
Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Emilio Cruz Garcia, don
Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Bulla y Lango, don Con-
cinto Gómez González, don Manuel González Hernández, don Felis-
Haroldsson Sagarro, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Rodrigo Padri-
quez Torres y don Opelio Rodríguez Vera.

No asistió los señores Consejeros: Don José González León, don
Pedro Querra Cabrera, que excusó en inasistencia, don Antonio -
Martín Pérez y don Enrique Cuintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria ante-
rior, celebrada el día trece del actual, la cual fue aprobada por unani-
midad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se
resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quin-
quenos que se indicara, a partir de las fechas especificadas:

Don Luis Montalongo González, Aparejador de la División de Vías
y Obras de este Excelsísimo Cabildo, tres quinquenos a partir del día
once de julio próximo, al presente reglamentario del 33'1 por ciento de su
haber básico anual de veinticuatro mil pesetas, y retención compensa-
toria de diecisiete mil seiscientos pesetas al año, los cuales ascenden a la can-
tidad de doce mil novecientos veintidós pesetas con ochenta y seis centé-
simas anuales, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil seiscientos pesetas
al año, auna de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas
anuales de indemnización supletoria de residencia.

Don Guillermo Barrera Fernández, Aparejador de la Sesión de
Vías y Obras Locales, tres quinquenos a partir del día once de ju-
lio próximo, al presente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber



basico anual de cincuenta mil pesetas y retribucion complementaria de dieciocho mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil novecientos veintiseis pesetas con ochenta y seis céntimos anuales, y se le abarcan sobre treinta y nueve mil pesetas al año, suma de aquellos sueltos, mas diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Jaime Afonso Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Real Audiencia de Sevilla, tres quinientas a partes del veintinueve de julio del actual año, al coeficiente reglamentario del 33% por sueldo de su habido basico anual de dieciséis mil pesetas y retribucion complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil quinientos noventa y dos pesetas anuales, y se le abarcan sobre treinta y dos mil pesetas al año, suma de aquellos sueltos, mas ocho mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Beneficencia.

2.º Se ordena distribuir la partida número siete noventa y seis del Presupuesto Ordinario de corrientes ejercicios, para subvencionar a las personas o Entidades que cumplan finalidades benéficas o de asistencia social, en las formas y condiciones que se acuerde, en la siguiente forma:

A Caritas Diocesana cinco mil pesetas; a Religiosas del Pautico, uno Redentor, dieciocho mil pesetas; a Siervas de Maria de este hospital, veintiseis mil pesetas; a Siervas de Maria de La Laguna, diez mil pesetas; a Oración Católica Diocesana, veintiseis mil pesetas; a Casa Nazaret de Las Palmas, tres mil pesetas; a Seminario Comiliar, cincuenta mil pesetas; a Casa de Nazaretas de este hospital, dos mil pesetas; a Religiosas del Arco del Buen Camino de La Laguna, cinco doce mil pesetas; a Clínica Infantil de San Juan de Dios, veintiseis mil pesetas; a Religiosas del Ramon Domestico, ocho mil pesetas y a Asistentes Sociales, veintiseis mil pesetas; total cuarenta y cinco mil pesetas.

Supeditándose al abono de los respectivos cantidades al gravamen emitido por las Entidades que se subvencionan, de memoria justificativa de la imputación de las cantidades que, con sus respectivos fines, le fueron satisfechos con cargo al Presupuesto de mil novecientos noventa y cinco, y a la resolución que, a su vez, adoptó este Pleno.

3.º Vinió solicitud del Ayuntamiento de la Orotava, de asistencia Médica-farmacéutica de los funcionarios de aquella Corporación, mediante convenio con este Concejo Municipal, de acuerdo con lo que no existe, de momento, posibilidad de tener en cuenta dicha proposición, debido a la actual insuficiencia de capacidad de los hospitales que dependen de esta Corporación.

4.º A merito de la Reverenda Madre Abadesa del Convento de las Descalzas Reales de Gerabios, por lo que solicita como asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dos Monjas de dicho Convento, con motivo de la operacion que padecen, meceda acceder a lo interesado.

5.º En atención a las circunstancias que concurran en el caso y considerando justificada la pobreza de enfermos don Manuel Correo Campesino y familiares obligados a alimentarse, en su consecuencia, meceda suspenderse de pago de los gastos que su hospitalización haya ocasionado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

6.º Asimismo, de conformidad con informe emitido por la Direccion facultativa de la Beneficencia Municipal, meceda comeder a don Mercedes Santana Hernandez, un donativo de cinco mil pesetas para trasladarse a un Centro especializado de la Peninsula, donde ha de ser intervenida quirúrgicamente, cuyo transporte se hará a la interesada, con cargo al crédito correspondiente.

7.º En relacion con solicitud formulada por la Reverenda Madre Vicaria de las Hijas de la Caridad interesando aumento de subvencion a dicha Comunidad, meceda comunicarse, se tendrá en cuenta dicha gestión para la confección del Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete, para lo que debiera unirse a los antecedentes para estudio de los mismos.

8.º Lamenta desestimar solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de Maria Inmaculada, de una becaria para la residencia comunal, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

9.º Meceda comeder a la Reverenda Madre Superiora del Hospital de Gerabios, un donativo de veinte mil pesetas para afrontar gastos



de instalación en aquel establecimiento, de queroseno, en el material que a tal fin le ha donado la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, por ser la única instalación que con tal carácter existe en aquella comarca de la Isla.

Conclusiones

10.- Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por don Félix Medina Pérez, contra el acuerdo de este Cabildo de diecisiete de enero último, que dió por terminado el contrato celebrado con aquel como tomargado del "Mirador de San Martín", en Guimar, y vistos los informes emitidos en el expediente en el sentido de que para el caso del señor Medina bastaba la simple decisión del Cabildo, por cuanto, transcurridos los dos primeros años del contrato, que venieron en mil novecientos cincuenta y siete, podían ser anulados por la sola iniciativa de la Corporación, sin derecho a indemnización, por lo que, en ningún caso compensación, en favor del hoy recurrente, de conformidad con las estipulaciones del referido contrato, la Corporación acordó por unanimidad desestimar el mencionado recurso y confirmar el acuerdo reclamado, adoptando también con base en lo convenido, a este respecto, con el señor Medina Pérez.

11.- Acuerdo acordar a la información pública abierta por la Dirección Jefatura Regional de Transportes Terrestres, informando favorablemente el proyecto del "Caserío al Fierro de Ceide" por considerarlo del mayor interés para el gobierno turístico de la Isla.

12.- En relación con la carta de Madame Claude Derrien interesando la extinción del Cabildo en la redacción de la Guía dedicada a los Canarios, se acordó comunicarle que se tendrán en cuenta sus deseos para el próximo año, rogándole participe con la autenticidad suficiente la fecha en que pueda venir a esta Isla con el fin de que sea posible atender a sus deseos adoptando las oportunas medidas. Al propio tiempo se reitera su reconocimiento por la magnífica guía de la Isla de la que es autor y que pretende mejorar.

13.- Se acuerda que pase a la Comisión de Obras Públicas y Fomento, para que determine, el costo de la línea de ferrocarril de la Vista, en Garachino, en la carretera de Caba a Guim de Cebo, en el kilómetro 67.5000.

14.º Asimismo acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero el expediente impreso e instancias del Ayuntamiento de San Miguel sobre un ganado en el Mirador de "La Ventana".

15.º Que la anterior con satisfacción de escrito del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias participando que por la Dirección General del Fero, con fecha veintidós de mayo pasado, se aprobó técnicamente el proyecto de Acueducto General de San a Orzigo, en la Isla de Tenerife, por su presupuesto de contratos de obra y dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, y se ordena a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, expresándole el reconocimiento de esta obra por el interés que conlleva por resolver los problemas hidráulicos de la Provincia.

16.º Con referencia al escrito de la Jermín de la Comunidad La Caora sobre el tráfico en la carretera particular del Hotel - Caora de donde hace saber a la Junta Administrativa de Obras Públicas que, como consecuencia de la desviación del tráfico que por su orden se ha hecho a través del camino particular del Hotel Caora, el incremento del mismo ha ocasionado y aun ha de ocasionar graves desperfectos en sus pavimentos no preparados para tal movimiento, por lo que deberá ser de cuenta de quien haya ocasionado tal desviación, sin conocimiento ni autorización de la Comunidad La Caora, la reparación de dichos desperfectos.

17.º En relación con escrito presentado por diversos propietarios de casas próximas al Aeropuerto de Tenerife, en las inmediaciones del kilómetro 1.3 de la antigua carretera de La Esperanza, se acordó que por la Comisión de Vías y Obras se formule proyecto de camino compuesto de la calle donde se ha ubicado una barriada, en las antiguas propiedades de casas apropiadas así como el acceso en igual forma desde la carretera de la Esperanza, y rogar al Ministerio del Aire que considere con el mayor interés al público, una de las desventajas del Aeropuerto en previsión de posibles futuras divisiones por los aguas procedentes del campo de aterrizaje.

18.º Vista una comunicación de la Alcabala de San 20.



bre las autorizaciones para la construcción de caminos insulares de La Vega a El Amparo y las dificultades que la propietaria doña Constanza Escro-González ha puesto para el mismo, se resolvió que por la Sección de Vías y Obras se ensayase el proyecto del citado camino para poderlo someter a la aprobación necesaria para la declaración de utilidad pública y nacional de ese camino el inmueble afectado, comunicándose así al Ayuntamiento de San.

Reunión Insular.

19. Examinados los correspondientes antecedentes, la Corporación acuerda comunicar a la Delegación Insular Provincial que por parte de este Excmo. Cabildo no hay inconveniente en que entre a formar parte de la Junta de Valoraciones de arrendos insulares sobre la importación y exportación de mercancías, un representante de la expresada Delegación Provincial, pero como ello ha de ser objeto de una modificación de la Ordenanza de Vías, resuelve así mismo pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía para que formule la correspondiente propuesta.

20. Visto un escrito del Sindicato Provincial de la Primera Categoría, sobre el pago de los arrendos insulares, se resolvió pasar el asunto a informe de la Intervención de Fondos y créditos sólo, a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen.

21. Excmo. Excmo. Cabildo concurrió con el Banco de Crédito Local de Cejina una operación de préstamo por setenta millones de pesetas, bajo el número mil ochocientos noventa y cuatro, para atender a sus obligaciones de la construcción de la Autopista de Puñ Cruz a Las Rodas, y como no ha precisado de la totalidad del mismo, quedan actualmente a disposición de este Cabildo cinco millones cuatrocientos quince mil ciento quince pesetas con cincuenta y tres céntimos, este Pleno acuerda interesar del citado Banco que se destinen los expresados cinco millones cuatrocientos quince mil ciento quince pesetas con cincuenta y tres céntimos a la amortización de capital de dicho préstamo.

Cambien acuerda interesar de dicha entidad que una vez formada la liquidación gradual, resultante tanto de las cantidades que le han sido remitidas directamente para satisfacer plazos convenidos, como por las impuestas por el Estado por subvención para aquella obra, se libre a este Cabildo el importe de los cobros a su favor.

22. = Cuales enterada del Estado comparado de los cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de mayo último, que eleva la Administración de Rentas Inmateriales.

23. = Visto un escrito de don Rinaldo Vazquez, Director en nombre de la Entidad "Marítima Costera S. A.", solicitando la exoneración del arbitrio inmaterial sobre la importación de un buque "Hedersala" y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.

Instrucción Pública.

24. = Visto un escrito de don Antonio Labara de la Fosa, - Maestro Nacional, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a sus estudios e investigaciones, contra el cáncer, se acordó lamentándolo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, y hacer saber al interesado como que queda generoso su acatamiento para estos asuntos con el señor Director del Patronato Provincial Doctor don Pascasio López Ganigales.

25. = Vistos los antecedentes relativos a obras de conservación y reparación de la casa denominada de "Los Balcones" en la Ortove, se acordó pasar el asunto al Aula de Cultura para que estudie las reformas propuestas por el Arquitecto Inmaterial y, de ser favorable aquilistarse, se realizando los referidos obras con obras de la casahilla inmaterial.

26. = Expediente relativo a escrito de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, solicitando una ayuda económica de cien mil pesetas, se acordó que pase a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Indeterminado.

27. = Se dio lectura a un escrito del señor Abable Presidente del Comité Organizativo de la Ciudad de Quesmas, solicitando una subvención para gastos de desplazamiento a la Seminario de la señorita Raquel Márquez Ariza, "Miss Atlántico" 1966, para participar por un concurso de belleza Nacional, acordándose conceder una ayuda de veintitrés mil pesetas, para dicho fin.

28. = A propuesta de la Presidencia se acordó testimoniar la gestión de la Corporación al ex Presidente de la misma, don



Maximino Osea Perdomo, por el falso nacimiento de sus hermanos don Cipriano Osea; a don Pedro Gumera Garcia, Depositario jubilado, por el de su señora, y, al conde Secretario don Leopoldo de la Haza Osuna, por el de sus familias, doña Dolores Perlo de la Haza.

29. = Visto escrito de don Ramon Serrano, Alcalde, estudianto de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, solicitando se le envíe un "Cupón" por no encontrarse en la Península, y teniendo en cuenta los propósitos que manifiesta en su el mismo y el interés que demuestra tener por nuestra misión e instrumentos, se acuerda acceder a la petición del interesado estudianto.

30. = Comisivo escrito de don Eduardo Reutil Horn, Presidente de Real Club Náutico de Ceuxipe, solicitando del Excmo. Sr. D. D. de la Real Audiencia de Sevilla, al igual que en años anteriores, la donación de los dos trofeos (Patín y pelota) correspondientes al tercer premio de las Campeonatos Regionales de Eda. Landers de la Cibos Tripe, que se celebrará en nuestras orillas en el próximo mes de julio, se acordó donar dichos trofeos.

31. = Visto escrito del Reverendo Padre don Paulino Jarama, Rector del Colegio de los Escuelas Pías de Santa Cruz de Ceuxipe, solicitando una ayuda económica para los gastos de traslado a la Península del equipo de Miribastel, de dicho Colegio, que quedó Campeón del término provincial, se acuerda, lamentándolo mucho, comunicar a dicho señor que no es posible acceder a lo interesado, por no existir crédito en el vigente Presupuesto ordinario para el fin solicitado.

32. = Se dirá a conocer a la Corporación escrita de don Juan Gamalés, Marrero, Presidente de la Asociación de Colegas de Familia del Sr. D. D. de San Sebastián de esta Capital, solicitando una ayuda económica para los gastos de celebración de los fiestas de aquel barrio a San Sebastián, en Pe. Fran, acordándose comunicar al interesado peticionario, lamentándolo mucho, que no se puede acceder a lo interesado, por no existir crédito específico para ello en el vigente Presupuesto inusual.

33. = Visto escrito y presupuesto remitidos por el Comisivo Coronel Primer Jefe de la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil, relativos al arreglo y conservación del Cuartel de dotamientos de Las Cañadas del Oeste, lo que supone un gasto de pesetas tres mil noiscientos treinta y



Dr. Gomez, Gonzalez

Dr. Gonzalez, Hernandez

Dr. Pineda, Rodriguez

Dr. Pineda, Rodriguez

Dr. Rodriguez, Gomez

Dr. Rodriguez, Gomez

Dr. Olmos, Wandsell

Dr. de la Pava, Olvera

Señal ordinaria de 13 convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día once de julio de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de mil novecientos sesenta y seis, cuando las dieciséis horas quince minutos, se reunió el honorable Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Tomás Cruz Garcia, Presidente accidental de dicho Ayuntamiento Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Juan Cullas y Lugo, don Teodoro Gomez Gonzalez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Felix Harrocasu Sagarro, don Antonio Martin Pérez, don Jorge Merced Rodriguez, don Enrique Quintero Barrera y don Domingo Rodriguez y otros.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Medelo Campos -

Rodríguez, don José González Ruiz, don Pedro Jesús Calera y don Ce-
lso Rodríguez Vera.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la anterior au-
terior, celebrada el día veintiocho de junio último, la cual fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Vistos los antecedentes relacionados con gestión del Ordenanza
don Arturo Pérez Domínguez, solicitando se le reconozca el derecho a persi-
bir la diferencia de sueldo entre el del cargo de que es titular y el de -
Bemerge que desempeñó durante el periodo comprendido entre el pri-
mero de julio de mil novecientos sesenta y tres y el siete de octubre de
mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó de conformidad con lo dis-
taminado por la Comisión de Personal, satisfacerle la cantidad de diez
mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos que corres-
ponde de las diferencias de sueldo base, retribución complementaria y cargos
extraordinarios, en el mencionado periodo, no accediéndose al resto de los
conceptos que pide, por no ser procedente, y que pase a la Comisión
de Hacienda y Economía para el reconocimiento del referido cré-
dito con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

2.º Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión
de Personal se acordó solicitar del Ministerio de Trabajo la autorización
a que hace referencia el artículo setenta y nueve del vigente Reglamento
de Acuerdos de Trabajo de veintidos de junio de mil novecientos cincuenta
y seis para cubrir con los propios medios de que dispone, este -
Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, el riesgo de inoponibilidad temporal y asistencia
inmediata farmacéutica de su personal laboral, ya que cuenta con ins-
talaciones sanitarias suficientes y buenas para ello.

3.º Ocupando dictamen de la Comisión de Personal se acordó con-
tratar los servicios del Aparajador don Lorenzo Cudela Sumera, para ges-
tión de la Pección de Arquitectura, teniendo en cuenta el aumento de
trabajo de dicho departamento, cuyo contrato tendría efectos al día prime-
ro de mes actual y percibirá con cargo al crédito de la plaza vacante de
Ayudante de Campo y Gabinete de la Unión de Fieles y Obreros, la cantidad



global, por todos conceptos, de cincuenta y seis mil pesetas anuales, divididas por dos partes, del mismo grado onerosamente las autorizadas a la Comisión de Personal referida para el estudio de la necesidad o no de costear dicha plaza de Ayudante de Campo y Gabinete o su transformación en otra de parecidas condiciones técnicas.

4.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó otorgar al General laboral procedente de los Exámenes Selectivos Anuales, el "Plus de Antigüedad" establecido por acuerdo de seis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, con efectos al primero de enero del actual año, en aquellos casos que reúnan las condiciones señaladas en el acuerdo de comisión.

5.º Ordenando a lo solicitado por el jefe de Sección don José Cruzillo López, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de dos mil pesetas, en concepto de los gastos que le ocasionó su traslado a Madrid como consecuencia de la enfermedad que padecía.

6.º Vista el dictamen de la Comisión de Personal a comunitación de la Jefatura Provincial de Protección Civil, solicitando el nombramiento de una persona a este Consueletísimo Solista que sustituya al fernandés de esta Corporación don José Cruzillo López, que se encuentra enfermo, en el cargo que ocupa de jefe de los Servicios de Evacuación, Dispersión y Abastecimiento de la misma, se acordó designar al jefe de Negociado don Francisco Canario Fuentes, para ocupar el referido cargo.

7.º Se acordó desestimar el recurso de reposición entablado por el Extranjero jubilado don Teodoro Jimenez Linars, contra resolución de este Consueletísimo Cabildo de veintidós de mayo del actual año, por lo que se desestimó su petición de que se le reintegrara a los efectos de convalidación de quinquenios, los servicios que prestó como Extranjero honorario y gratuito de la Beneficencia Anual, teniendo en cuenta para ello los mismos fundamentos del acuerdo recurrido.

8.º A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a escrito del productor del Hospital de esta Capital, en continuación de jubilado, don José Alberto Díaz, entablado recurso de reposición contra acuerdo de este

Consejo Supremo de Gobierno de 1908, que derogó su facultad de que se le considerase como funcionario de la Corporación, con- ce diéndoselo en consecuencia, los derechos económicos que pudiesen co- rresponderle a partir de la fecha de su retiro en el que se acordó, que de reemplazo, se acordó desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido.

9. = Nada de lectura el dictamen emitido por la Comisión de Personal relacionando con la devolución de la fianza constituida por el fallecido Depositario de Fondos de este Consejo Supremo de Gobierno, don Ce- cilio Morales Bello, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, devolver la fianza de referencia a los herederos del señor Morales Bello, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos y gravar los trámites que la Ley señala.

10. = Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Escobar, del Sur que presta servicios mecanógrafos a la Dirección de Museo Arqueológico, en solicitud de aumento de la retribución que percibe, se acordó pasase los antecedentes a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía, para su estudio, con motivo de la forma- ción del Presupuesto para mil novecientos veintidós y siete.

11. = Se quedó enterada de sentencia número 13/00 de fecha treinta de junio pasado dictada por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en los autos número once de mil novecientos veintidós y cinco seguidos contra acuerdo de este Consejo Supremo de Gobierno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro que desestimó instancia de don José María Rodríguez, solicitando su incorporación a la Plantilla de Ordenanzas de la Corporación, y por cuya sentencia se desestimó el referido recurso Contencioso Administrativo.

Beneficencia

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales a escrito de la Secretaría del Consejo Provincial de Obispos, interesando asistencia gratuita en el Hospital de este Capital, de enfermos que no se encuentran acogidos al régi- men de Seguridad Social, se acordó contestar en el sentido de que todos



los enfermos que se encuentran acogidos a la Beneficencia Pública domiciliada mediante su correspondiente inscripción en los padrones de los respectivos municipios, recibe asistencias gratuitas en los Hospitales dependientes de la Corporación, y que en cuanto a que por esta Corporación se realicen, sin requisito documental previo, las prescripciones ambulatorias a los enfermos sufreidos de los Padrones de Beneficencia, ello es una obligación municipal originada según determina el apartado j) del artículo ciento dos de la Ley de Fomento Local de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

13.º De enfermedad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a instancia de don Concepción Domínguez, solicitando una ayuda económica de ochocientos cincuenta pesos, para adquirir unos botas ortopédicas para su hijo hijo, se acuerda acceder a lo interesado, cuyo libramiento se hará al industrial de esta Plaza don José Rodríguez.

14.º De enfermedad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a instancia de don Camelaria García Abreu, de un domicilio para sufragar gastos con motivo de la enfermedad que padecía su hijo, Milagros Rodríguez García, se le concede un domicilio por una sola vez de dos mil quinientos pesos.

15.º Conviene en cuanto dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a escrito de la Dirección Sanitaria de la Beneficencia Pública, interesando adquisición por esta Corporación de un trapero para el enfermo del Hospital de esta Capital, don Manuel López Rodríguez, acuerda acceder a lo interesado, cuyo importe de treinta y una mil ochocientos cincuenta pesos se librará a la Administración del Hospital de esta Capital, con el fin de su adquisición.

16.º Visto dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de don Manuel García González, e ingresos de tres hijos en el Jardín Infantil de la Lograda Damibia y dos en el Colegio Salesiano de esta Capital, acuerda pasar a la Inspección de dichos establecimientos benéficos.

17.º Se acuerda pasar a la Inspección del Jardín Infantil de la Lograda Damibia, solicitud de don María Camelaria Goya Hernández, de ingresos de tres hijos en el Jardín Infantil de la Lograda Damibia, según

dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

18. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de doña María Díaz Vera, de ingreso de su hijo Josefina Morales Díaz en el Jardín Profesional de la Párrula Familiar, acuerda acceder a lo interesado.

19. = Vista la solicitud de una ayuda económica del vecino de Granadilla, don Antonio Marcelino Castellano, para la adquisición de aparato ortopédico que precisa su hijo menor Vicente Marcelino Marcelino, acuerda acceder a lo solicitado, comedíandose una ayuda económica de mil trescientos pesetas, la cual se abonará al interesado.

20. = Vista los antecedentes referidos con escrito de la Junta Provincial de Beneficencia trasladando instancia de la vecina de esta Capital doña Ana Anstia León, solicitando una ayuda económica para adquirir unas gafas, acuerda acceder a lo solicitado, comedíandose una ayuda económica de cuatrocientos pesetas, la cual se abonará a lo interesado.

21. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a solicitud de doña Adela Pacheco García, de ayuda económica con el fin de adquirir medicamentos, los cuales le fueron prescritos al ser dada de alta en el Hospital de Nuestra Señora de los Descalpanados de esta Capital, y que asciende a la cantidad de mil ochenta y seis pesetas, acuerda acceder a lo interesado.

22. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a Solicitud de doña Beatriz Leon González, de un donativo para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hija, Nieves María León González, acuerda acceder a lo solicitado, comedíandose una ayuda económica de cuatro mil pesetas, la cual se abonará a Ortopedia Barria, S. L. según conformidad de lo interesado.

23. = Dada cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, a solicitud de doña Celia Suárez Navarro de un donativo para



trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la enfermedad que padece, acuerda comedarse una ayuda económica de cinco mil pesetas, para dicho fin.

24.- De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Economía, a petición de don Cristóbal Jarín López, arrojado al Seguro Obligatorio de Enfermedad, de un donativo para sufragar gastos de acompañamiento en el traslado de un hijo a un Centro especializado de la Península, con motivo de la enfermedad que padece, acuerda comedarse cinco mil pesetas, para dicho fin, y que se recomiende a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, tenga en cuenta, para futuros casos análogos, no solo los gastos de traslado e ingreso del enfermo asegurado, sino también, siempre que la indigencia del interesado lo justifique, los de la persona o personas que por la gravedad de la enfermedad hayan de acompañarle necesariamente.

25.- Acuerda pase a la Comisión de Hacienda y Economía para su estudio, subvención de las Siervas de María de una barandera, para las necesidades de la Comunidad.

Indeterminada. (Personal Laboral).

26.- De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal Laboral se acordó crear un nuevo puesto de trabajo de Ordenanza de Oficinas y Dependencias, arrojado a la reglamentación de Oficinas y Despachos, dotado con igual salario que los productores de su clase o sea de colante y siete pesetas diarias, el que será cubierto por el que de hecho viene prestando estos servicios o sea por el conductor don Agustín Rodríguez Ramos, que fue jefe adquirido del extinguido Centro de Prensación Artificial Gamdera y que fue designado con carácter transitorio por el Sr. Director de Vías y Obras por decreto de la Presidencia de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y todo ello con efectos económicos y administrativos de primero de abril último. Este subvención al nuevo puesto de trabajo tiene carácter extraordinario y tal momentáneamente no implica aumento de plantilla, tomándose como fecha inicial a efectos de quinquenio la de su ingreso en esta categoría o sea primero de abril último.

Reunión Semanal

27. = Visto una instancia de don Francisco de la Posa Posa, solicitando revocación de arbitrios, se acordó que quede sobre la Mesa.

28. = Visto un escrito de la Delegación de Producción interesando se informe sobre la comisión de arbitrios de inmuebles sobre los materiales para la línea de ferrocarril de circunvalación de la Toluca, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

Hacienda Poneles. (Contabilidad)

29. = Examinada un escrito del Termino Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporativos Locales, relativo a expediente de habilitación de crédito, aprobada por esta Comisaría, con autorización de sesión de veintidós de mayo último, en el que figura una partida, de 116 bis, para "Ayuda de Carreteras Ayacucho, término de Santa Cruz de Querétaro, para servicios médicos Casa de Poverro", y en el que se atribuye aclaración de la referida partida, por si pudiera infringirse lo dispuesto en el artículo nueve de la vigente Ley de Régimen Local, y visto el informe de la Intervención de Fondos, en el que se expresa el criterio de que la indicada ayuda es una obra divisible hacia dicho Ayuntamiento por parte de esta Corporación, se acordó dar se baja a la partida de referencia.

30. = Visto una instancia de don José Cruz Suárez, en nombre de la Compañía Mercantil Himalaya, S. A., relacionada con la emisión del papel para empacadoras de los productos de su fábrica, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Junta de Valerianos, a los efectos procedentes.

31. = Visto una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la exención de arbitrios sobre la importación de un camión cisterna, destinado a los Terminos del Cuartito de Las Flores, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, entendiéndose que esta exención se comprende,



siempre que dicho vehículo quede, exclusivamente, al servicio de expresos.
Pero cuarto, dentro del recinto del mismo, y en caso de que no se cumpla en es-
tas condiciones, se exigirá el pago de la totalidad del correspondiente
arbitrio.

32.º Visto escrito que eleva la Intendencia de Cádiz, fecha dos
del actual, y que dice lo siguiente:

Habiéndose graduado error de número en la Habilitación de
crédito aprobada por esta Real Academia en sesión extraordinaria
de primera convocatoria de diecisiete de febrero del presente año, en la
que se estableció como existente en Cádiz, disponible y sin aplicación, den-
tro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, la
cantidad de dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos
setenta y ocho pesetas con maravedí y cuatro céntimos (16.034.378'74), cuando
realmente debiera de haber sido once millones quinientos ochenta y seis
mil quinientos cuarenta y tres pesetas con maravedí y nueve céntimos
(11.586.543'59), y de la que se tomó quince millones novecientos mil
setecientos seis pesetas con veintidós céntimos (15.200.706'26), por inme-
nente real obtenido en los ingresos, esta Intendencia tiene el deber de
proponer se rectifique la referida cantidad, quedando reducida a
once millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y tres
pesetas con maravedí y nueve céntimos, debiéndose respetar el resto de los
Reyes y los Altos en la forma que se aquella se propuso.

Con motivo de lo expuesto, tengo el honor de someter a consi-
deración y aprobación, en su caso, por la Real Academia, la si-
guiente propuesta de rectificación:

Habilitación de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de 1901

Por inminente real obtenido en los ingresos de este Presu-

puesto

11.586.543'59

Reyes.

Capítulo VI.º Extraordinario y de Capital.

Artículo 1.º Ingresos no productivos de impuestos.

Cuenta 2.º

Partida 3.º Para contribuir al Fisco General de Obras

Hidroavulso en esta Tota.

442.744.06

Partida 5. - Para la construcción y nueva pavimentación de los caminos rurales e insulares siguientes:

los:

La Barga al Puerto de los
Boques, trozo 2º. 70.430.37

Jarambino a San Juan del
Pepero, trozo último. 338.118

Las Coors al Porlezuelo,
trozo 1º. 11.72

Pedregal Alto a Palo Blanco 5.750.00

Puerto Buen Jesús carretera de
León a Quira, trozo 2º. 2.875.00

Casavente a Caserio del Vinlo. 5.750.00

Cruz del Carmen al Bailadero,
trozo 2º. 21.640.77

Cruz Blanca al Madero del Popo 100.656.05

San Miguel al Frontón 232.861.90

Arguayo a Valle de Arriba a
Puerto de Sautongo. 100.141.66

Arlejo a Sanabé 907.780.10

Arguayo a Elvís 293.325.45

San Andrés a La Felicitad, trozo 2º. 95.157.00

Puerto del Huelalajo al Corralito. 322.055.74

San Andrés a Aguas de San An-
dres. 27.142.31

Jarambino a San Juan del Popo
no, trozo 1º. 5.342.83

La Laguna a La Nueva Npta. 35.353.44

Cruz del Carmen al Baila-
dres, trozo 1º. 46.515.16

2.389.728.64

14.320.210.27

Allos

Españoles Personal Activo.



Artículo 1. - Declaro y Remuneraciones Costeables en el
Concepto 1. - Administración General.

Partida 1. - Para satisfacer a los señores Interventor y Depositario de este Banco
común, la gratificación a que tienen de
derecho, de conformidad con la orden de
9 de agosto de 1958.

37.208'75

Partida 2. - Al jefe de la Sección Ejecutiva de
Presupuestos, por igual concepto y dis-
posición de la anterior partida.

9.317'30

46.585'75

Capítulo VI. Contrataciones de Capital.

Artículo 1. - Inversiones no productoras de Ingresos.

Concepto 2.º

Partida 6 bis. Para atender a la construcción de nue-
vas carreteras que acuerde la Corpora-
ción, así como otros gastos que se pro-
duzcan por consecuencia de los mismos.

14.273.630'30

14.330.210'37

La Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar
la expresada Habilitación de Crédito en los términos propuestos en el referi-
do escrito.

La base es estar igualmente que dicho acuerdo unánime fue adopta-
do por el resto de la Presidencia y de los nueve Consejeros asistentes a la se-
sión, de los trece miembros que de hecho forman la Corporación.

Proposición Sullivan

33. - Visto un escrito al Magisterio y Consultorísimo Señor Rector de
la Universidad de La Laguna, en el que manifiesta que le aquisa economi-
ca inmediata a dichos señores por este Consultorísimo habilitado, para contri-
buir a la adquisición de un solar con destino a la construcción, por el
Costado, de un edificio para la explotación de los Escuelas Técnicas de
Peritos Aparadores y Peritos Agrícolas, debe entenderse otorgada como sub-
vención a dichos Escuelas, se acuerda anular a lo solicitado, librándose el
importe de la misma, con igual fin, a la Dirección de éstos, a los que

se le otorga directamente el mencionado auxilio rectificándose así el acuerdo de este honorable Cabildo de diez de mayo de mil novecientos veintinueve y cinco.

34. = Vista una instancia de doña Carmen Inguiera Poliquez, solicitando una subvención para atender gastos de viaje, con el fin de asistir a un curso de cinematografía, de la Universidad de Valladolid, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para esta clase de gastos.

35. = Vista una instancia de doña Beatriz Perera González, solicitando una beca para impresos de un hijo de la orfandad, en un colegio de animales, se acordó significarle que, por el momento, no existe la posibilidad para acceder a lo solicitado, o incluso, acimismo, que este honorable Cabildo se encuentra gestionando la creación de un colegio para subnormales.

36. = Examinado un escrito de la Delegación del Sen, devuelto instancia de doña Rafaela Luque Brito, Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, solicitando una ayuda económica para adquirir los libros de consulta "Summa Artis", necesarios para sus estudios, se acordó adquirir un ejemplar de la expresada publicación, por el precio de diez mil veintinueve pesetas, las que se entregarán a la Biblioteca de dicha Escuela, conforme así lo solicitan los mencionados estudiantes.

Indeterminados.

37. = A un escrito del señor Obispo de Vozoba, Burgos, solicitando una ayuda económica para la construcción de la Capilla del Santísimo de Herrerías, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico presupuestario para dicha clase de gastos.

38. = Vista un escrito del señor Presidente de la Fomento de San Benito Abad, de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la orfandad, se acordó accederle en la suma de veintinueve mil pesetas, para dicho fin.



39. = A una instancia de la Federación Española de Cero con-
arom de caza (Cero al Plato), solicitando ayuda económica para asistir
a los Campesinatos en la Península, se acordó concederle la suma de diez
mil pesetas, para tal fin.

40. = Vistos los correspondientes facturos relativas a materiales ad-
quiridos para obras y reformas en el Polvorín Insular, se acordó pagarlos con
formidad de que pasase a la Intervención de Sembreros para que proponga for-
mula para su pago.

41. = La Corporación queda enterada con satisfacción de un telegrama
recibido del Sr. Subsecretario Sr. Ministro de Trabajo, en el que expresa su reso-
movimiento a este Cabildo por acuerdo relativo a cesión de un terreno
con destino al edificio del Centro de Formación Profesional.

42. = El Sr. Sr. Presidente accidental, se hace eco de la opinión de la
asamblea por la Comisión determinadora del proyecto de Ley de Habien-
dos Locales de emienda en virtud de la cual se reconoce la vigencia del
régimen especial económico de los Cabildos Insulares y acuerda testimoniar
la gratitud de esta Corporación a su Presidente, así como a don J. Pa-
fall Díaz-Llorca Leuena, y demás Excmos. señores señores que le gestaron
en apoyo.

Personal

43. = Visto escrito de la Inspección General de Arbitrios, relativos a
las condiciones en que presta el servicio mutuo el personal laboral prove-
niente de los contingentes "Oranias Electivos", de conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Personal, se acordó:

Primero. Establecer en el servicio de noche el horario normal,
es decir, de los cincuenta horas hasta las seis de la mañana; y

Segundo. Además a quienes prestan el servicio nocturno en Plus
de emienda pagados por cada turno, con efectos del primero de abril del pre-
sente año para quienes no hubiesen percibido ninguna cantidad por este
concepto desde esa fecha.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo los señores señores
señores omittes, de todo lo cual, go el Secretario, don

J. Ángel Rodríguez
Secretario

Juan Rodríguez y Lago

Don Juan González

Don Gabriel Hernández

Don Martín Pérez

Don Martín Pérez

Don Juan González

Don Gabriel Hernández

Don Juan González

Don Gabriel Hernández

Don Juan González

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el
 Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 10 de agosto de
 1766.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, siendo los dichos horas y quince minutos, se reunió el tanseñaladísimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don José M. del Yobau Bella, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preexistidos con arreglo al Estatuto de 1801, don Eduardo Olmos Mandarrell, y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Camilo Cruz García.



don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Galles y luego don Enrique de Gómez Gamizales, don Manuel González Pichonades, don José González Luis, don Julio Hardisson Cigarro, don Jorge Meriendes Rodriguez, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodriguez Ferrer y don Pedro Rodriguez Serra.

No asistió los señores Concejeros: don Pedro Guerra Colera y don Antonio Martín Pérez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el once de julio último, la cual es aprobada, pero dejánda redactada el particular reñitiéndose el último párrafo por el siguiente:

"La S. C. que se habilita que da redactada en los siguientes términos: El Ayuntamiento de Paula Cruz de Cerezo, para sufragar a los gastos del Servicio Sanitario municipal de primeros auxilios: Noventa mil pesetas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Dada cuenta de la Sentencia recaída en el recurso número 3/1900 acogido contra acuerdo de este Excmo. Cabildo de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó al feminismo jubilado don Luis Ramirez Viqueza, su petición de reconocimiento a asistencia médica farmacéutica gratuita, el Pleno acuerda quedar enterado y que se haga saber a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de esta Provincia, que ya se está dando cumplimiento a dicha Sentencia, puesto que esta Corporación, por acuerdo de tres de abril del corriente año, se resolvió hacer extensiva las consecuencias de la Sentencia dictada por aquel Tribunal en el recurso número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco a todos los clases pasivas de la Corporación, e así, la prestación gratuita de la asistencia farmacéutica.

2.º Dada cuenta de resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Provincial de Previsión de la Administración Local, por la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación en relación con el expediente de jubilación inusual a favor de don Luis Ramirez Viqueza, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, declarando nula y sin efecto la resolución adoptada por la Dirección Provincial de aquella, en uso de las facultades delegadas por la Comisión Permanente en acts de julio de mil novecientos sesenta y cinco y en su

hacer, en suma quin y solidos, a la tomada en noviembre de febrero.
de oneroso año bajo el número dieciséis mil ochenta y ocho, al 6 lra.
cuarta quedas enterado.

3. = Vista escrito de la Intervención de Fondos de esta local
corporación en relación con participación que, sobre los fondos de -
servicio a enfermos geminados en el Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados de esta Capital, corresponde al personal Ca-
cultativo, Farmacéuticos y Hermanos de la Caridad, durante el cur-
so del pasado año mil novecientos sesenta y cinco y que asciende a
un total de gastos doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y
cinco cuarenta y un céntimos, y teniendo en cuenta que según el re-
ferido informe existe crédito suficiente en el artículo Presupuesto
ordinario, en un cargo de Capítulos octavo, artículo primero, Con-
cepto Único, Partida 102/65, Resulta de mil novecientos sesenta
y cinco, se ordena como se propone por aquella Intervención.

Consejo de

4. = Compro de expediente de distribución de la Partida ciento
ochenta y seis del artículo Presupuesto, para subvencionar a personas
o entidades con fines benéficos, a quienes se requirió la presentación
de Memoria justificativa de la inversión de cantidades que se
fueran abonadas en el pasado ejercicio, y recibidas las de Caritas -
Diocesana, Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, Hermanas de María
de esta Capital, Colegio Nazareth de las Religiosas, Casa de Nazareth
de esta Capital, Colegio del Buen Camino de la Laguna, Ob-
ra Infantil San Juan de Dios, Religiosas del Servicio Doméstico y
Escuela de Asistencia Social, acuerda los nueve libranas las subven-
ciones comprometidas en la citada Partida, cuya distribución fue apro-
bada en sesión de noviembre de junio pasado, y se requiera por últi-
ma vez, a los que no han justificado la anterior inversión, enton-
diéndose que, de no hacerlo, no se les autoriza para cualquier abgema.

Consejo de

5. = Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Econó-
mica", presentados al concurso abierto de las obras de temple
omnibus del Camino Vecinal del Cuerto del Buen Jesús a la ca-



externo de Canal a Jura, de la que resulta que fue adjudicado provisionalmente a don Tomás Esteban Gómez, de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Pazo Obroso, devar a definitiva la adjudicación por el importe ofrecido de ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, que se le fija la fianza definitiva en treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo en once mil setecientos cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos.

6.º Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Económica" presentados al concurso subasta de las obras de Reparación de firme en riegos adyacentes del camino inculcar de la carretera de la Ortava a San. marista a La Guandín, por los Barrios de La Vera, Cortabera y San José, Terzo segunda, de la que resulta que fue adjudicado provisionalmente a don Antonio Pérez, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pazo Obroso, de acuerdo devar a definitiva la adjudicación por el precio ofrecido de un millón doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y siete pesetas, fijando la fianza definitiva en ochocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo, en cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

7.º Vista el acta de apertura de los pliegos "Oferta Económica" presentados al concurso subasta de las obras de Ensamble del Camino Vecinal de Tel. Puzal a la Carretera de Santa Cruz de Escoriza a la Ortava, de la que resulta que fue adjudicado provisionalmente a la Empresa "Marrero Hermanos", S. L., de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Pazo Obroso, devar a definitiva la adjudicación por el importe ofrecido de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, fijando la fianza definitiva en ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos y la garantía complementaria, por exceder la baja del diez por ciento del tipo en noventa mil quinientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

8.º Quechó enterado de escrito del Ayuntamiento de la Capital -

aceptando la cesión de las Averías "Ceres de Mayo" "Sera, Armas" y las Pajas Catiberos, como ejecutadas por el tesoreratísimo local, y se acuerda facultar al señor Presidente para que formalice los documentos de la entrega de dichas obras.

9. Queda enterado de escrito de la Comandancia Provincial participando que ha correspondido a esta Corporación la cantidad de quinientos noventa y cinco mil, trescientas noventa y seis pesetas con veintiseis céntimos para la conservación y reparación de caminos vecinales en presente año.

10. Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del camino vecinal de San Miguel de Frontón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó recibir definitivamente dichas obras y designar al señor Consejero don Evaristo Gómez, para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

11. Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del camino vecinal de San Andrés a Sellaja, "Cerro segundo", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó recibir definitivamente dichas obras y designar al señor Consejero don Evaristo Gómez, para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

12. Vista la liquidación de las obras del camino vecinal de "Las Casas a La Corralina" de la que resulta un saldo a favor del contratista, don Andrés Sera, Varma, de diecisiete mil trescientos ochenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó aprobar dicha liquidación y observar al correspondiente el referido contratista.

13. Vista el expediente del finca de la "Hita, de Garabino", en el kilómetro 67.500 de la carretera de Guis, de Lora, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó interesar al Ayuntamiento de dicho término municipal, la cesión de los terrenos necesarios para cumplimentar el -



muerto de vino de febrero pasado.

14. = Visto escrito de don Margarita Hernández López, sobre los quejidos que se le han ocasionado con los obreros del Camión Veinal de Jara elvís a San Juan del Reparo, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acordó que, con el fin de resolver lo que cabiere, se conformase por la lección de Vinos y Obras un esquiso de la actuación de que se habla en casa en relación con el camion citada.

15. = Vista solicitud del Fomento de la Población Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, de La Laguna, de que se le ceda la capilla que utilizó el servicio de tranvías, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acordó pagar el correspondiente por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres.

16. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna sobre la entrega de los depósitos de agua que administraban la misma al Servicio de Comarcas Exteriores, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acordó pagar el correspondiente para la recepción de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Instrucción Pública.

17. = Examinado el expediente relativo a adquisición de ejemplares de la "Guía de los Libros baratas" editada por la casa Editorial Laguna de S. A., se acordó ratificar acuerdo de este Concejo Municipal de febrero último y adquirir doce ejemplares de la imprenta gubernativa, al precio de dieciséis cuarenta y cuatro centavos por ejemplar.

Indeterminado.

18. = Se dio lectura a una carta de los señores don Manuel Espinosa y don Roberto Martín Diedo, sobre deficiente realización para el tráfico en los carrerones de esta Población, y se acordó agradecerles su interés y hacer las oportunas gestiones al efecto así como trasladar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia, la construcción y mantenimiento de dichos carrerones.

19. = Visto escrito del Centro de Estudios y Exámenes de Lenguas Brujas de Escoripe, trasladando ser dirigido al Concejo Municipal Señor Luis de Matos de la Marina Menéndez, relativo a la necesidad de poner en servi-

en un buque trasbordador entre los Tabos de este Archipiélago, se acordó manifestar a aquella Entidad, que ya, por esta Corporación, se han realizado gestiones en dicho sentido.

20.- Le dio lectura a un escrito del Comité de Promociones y Turismo de Paula Cruz, de Tenerife, relativo a la creación de un Centro Deportivo en la Isla, acordándose manifestar al individuo designado mismo que la Corporación apoyará esta interesante iniciativa.

Comento (Automóviles).

21.- Visto informe del Negociado de Automóviles en relación con el estado actual de conservación y uso de los jeeps propiedad de este Cabildo, así como del automóvil, Ed. 13,002, acuerda se cumpla cantidad suficiente en el presupuesto para el año mil novecientos sesenta y siete, con destino a la adquisición de dos vehículos para todo terreno y un automóvil para el servicio de representación de la Corporación, procediéndose por los trámites reglamentarios a dicha adquisición y subsiguiente entrega de los primeros nombrados.

Instrucción Cultural.

22.- Le acordó greatest uniformidad y aprobar la resolución del Aula de Cultura adoptada en su reunión de octubre de julio último y que es como sigue:

Conoce del expediente del Concurso para Premios de Obras de Teatro, convocado por el Aula de Cultura, en el cual se señala como obra premiada, según resulta de esta del jurado de tres de junio del corriente, la de "Cuerte y amargo" presentada bajo el lema "Jucaite", por su autor don Manuel Gerardo Alfonso, y, en su consecuencia, acuerda otorgar a dicho autor, don Manuel Gerardo Alfonso, el premio de treinta mil pesetas establecido en las bases del concurso. También acuerda comunicar a don Angel Gamadín Coburn, autor de la obra "Un velo de asfalto" presentada bajo el lema "Eggmalini", y a don Felipín Alonso Quintán, autor de la obra "Off avik Linistata", presentada bajo el lema "Atemas", la calificación de dichos obras como "particularmente meritorias" emitida por el jurado de dicho concurso de Escrito.



23. = La Corporación queda enterada de la Memoria relativa al curso académico 1965-1966, y resumida de cuentas referentes al año 1965, que remite la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital; resolviéndose igualmente para el asunto a la Comisión de Hacienda y Tesorería con el fin de que estudie la posibilidad de aumentar la subvención que tiene concedida el expresado Centro Docente.

24. = Vista una instancia de los estudiantes de Bachillerato de las clases matutinas del Instituto de La Laguna, que han terminado el grupo superior de dichos estudios, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje cultural, se acordó, comedida la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin, la que se librará a don Paulino Castilla Bolso, Delegado de Cursos y uno de los firmantes del impendio escrito.

25. = A un escrito de don Felipe Pérez Navarro, que remite la Alcalde de Guaranista del Norte, solicitando una beca en el Colegio de los Padres Salesianos, para un mes del mismo, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a la actividad por no asistir bajo de esta clase.

26. = Vista una instancia de don Livio Álvarez Ojeda, solicitando una ayuda económica para asistir al curso de "Piscicultura en Compostela", se acordó concederle la suma de diez mil pesetas para dicho fin.

27. = A una instancia de don Francisco Ramos Piffeno, y varios otros, estudiantes del grupo Pre-universitario del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un viaje cultural, se acordó, denegar la petición por no tratarse de viaje de fin de carrera.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

28. = Vista una carta de los alumnos de la Escuela Nacional de Barrocello, solicitando se les envíe un ejemplar del libro "España en Paz", relativo a esta Provincia, se acordó, de conformidad con lo solicitado, remitirles dicho ejemplar a don Esteban Vega Domel, Maestro de dicho Centro de Enseñanza.

29. = A una instancia de la Reverenda Madre Superiora del Hospital y del Colegio de San Domingo de la Ciudad de Cord de los Niños, se

trinitando una ayuda económica para otros en el referido Colegio, se acordó de dejar el asunto pendiente sobre la mesa.

30. = Vista instantánea de don Fermín Manrique Álvarez, como Presidente de la Comisión de Fiestas de Caquama, solicitando un donativo para dichos festejos, se acuerda concederle la suma de mil pesetas, para el fin interesado.

31. = El Ilustrísimo Señor Presidente da detallada cuenta a la Corporación del desarrollo del concurso para la adjudicación de la obra de la carretera del Sur desde Comalalapa a Los Cristales; de la asistencia, en unión del Consejero señor Rodríguez Serrera, a las reuniones de la Comisión mixta, que ha propuesto la adjudicación a la empresa que ha ofrecido mejores condiciones y del estudio, tanto por el Ministerio de Obras Públicas, como por el de Hacienda, de las condiciones de financiación de la misma, que han de ser aprobadas en Consejo de Ministros, pero en la que se ha propuesto de fijar la anualidad a satisfacer por este Estado, a partir del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete, en la cantidad de sesenta millones de pesetas, que si bien es superior a la que se genera en el momento, por otra parte significaría una reducción en los intereses a satisfacer.

La Corporación aprueba las gestiones de la Secretaría, a la que felicitó por el éxito obtenido y acepta la modificación de la financiación tal y como se ha señalado.

32. = Dada cuenta de la publicación de la Orden Ministerial fechada veintinueve de julio pasado (Boletín Oficial del Estado número cinco mil ochenta y tres de ocho del mes en curso) por la que se modifica la mesa 2.ª de la Instrucción número dos Correspondencia especial, de diecisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres, sobre indemnización de viáticos de los funcionarios de las Corporaciones Locales de Baleares, Canarias y Puntos de Proliferación del Norte de África en el sentido de que el importe de dicha indemnización se fija en el importe de los cincuenta del sueldo base y retribución complementaria correspondiente al funcionario, según el grado asignado a la plaza que desempeña, cuya mejora, tendrá efectividad a partir del día primero



de septiembre próximo, el Banco acuerda quedar cubierto y que, para su debido cumplimiento, por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ponga a la correspondiente operación de crédito.

33. - Le diré lectura al siguiente escrito de la Intervención de Fondos:

"Habiéndose agotado el crédito consignado en la Partida onerosa y del del artículo Presupuesto Ordinario, del que está restada la suma de diez pesetas con sesenta y siete céntimos, y enumerándose seguidamente de abajo los gastos que a continuación se relacionan:

A don Francisco Aguado, por invitación al Condeutismo Señor Ministro de Fomento, doscientos cincuenta y cinco pesetas.

A don Antonio Jimenez, Hidalgo, por servicios de autorrimos encauc. para Marino de Guerra Holandesa, dos mil cuatrocientos pesetas.

A don Manuel Sueres (Parador de Las Cañales) visita de Comandantes y Oficiales de la Armada Holandesa, 4.021.00 pesetas.

A don Camilo Alonso Ferrera (Las Club Nautico) por remuneración de miembros del Prototipo de Estudios Curriculares, veintidós mil trescientos sesenta y cuatro pesetas.

A don Samuel Sueles (Parador de las Cañales), por atenciones a marineros de la Armada francesa, mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

A don Jean-Louis Schmidt (Hotel Concord), por almuerzo al Excmo. Sr. Ministro por Plan de Desarrollo, tres mil ciento quince pesetas. Dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

A don Adolfo M. Gil (Hotel Nerey) por invitación de esta Corporación, Cuarenta y seis mil quinientos quince pesetas.

Usando el total de las atenciones relacionadas a la suma de ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesetas las que se pongan a cargo de esta Corporación en la Partida onerosa y del artículo Presupuesto Ordinario, caso de ser anuladas sucesivamente la correspondiente Corporación.

Sancti Spiritus de Tenerife, seis de agosto de mil novecientos veintidós y seis. Firmado de. Dn. Pubicado.

Se acordó pagar dichas cantidades, de conformidad con lo pro.

puesto por la referida Intervención de Fondos.

34. = Le dio lugar al siguiente escrito de la Intervención de Fondos:

Heabiéndose quedado reducidos a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la Partida corriente y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y encontrándose pendiente de abasar los gastos que a continuación se relacionan:

A Transportes de Tenerife, S. L., por alquiler de vehículos, treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete.

A don Rufino M. Gil (Hotel Meney), por banquete y obsequio al Excelentísimo Señor Ministro de Industria, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

A don Manuel Fuentes (Barrios de Los Barrios), por cinco mil al Excelentísimo Señor Ministro de Industria, tres mil ochocientos ochocientos sesenta y siete.

Y anexo al total de las atenciones que quedan relacionadas a la suma de sesenta mil ochocientos dos pesetas, las que propiamente pueden ser abonadas con cargo a la Partida corriente y dos del vigente Presupuesto Ordinario, caso de así acordarlo convenientemente la Excelentísima Corporación. - Paula Cruz de Tenerife, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: E. Olmos. J. Subirats. - Se acordó pagar dichas cantidades, de conformidad con lo propuesto por la referida Intervención de Fondos.

35. = Le acuerda abonar al Señor Licenciamiento Sr. Fontanillo, durante el presente año, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, por sus salarios trabajos en la estabogación de la "Biblioteca Canaria". Dicha suma se librará por mensualidades, con cargo a la Partida siete corriente del vigente Presupuesto Ordinario y a partir del pasado mes de enero.

36. = La Corporación acordó pagar, con cargo a la Partida corriente y dos del vigente Presupuesto ordinario, los gastos que ocasionó la visita a esta Isla, del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Liberia.

Asimismo, acordó abasar, con cargo a la misma parte.

	31.	Fornos 1 Guardia diurna f. Infan.		
		til.	31.320.00	
	31.	Armentos producidos Jardín Infan.		
		til.	4.000.00	
	31.	Indemnización por despido o baja f. Infantil	60.000.00	
	31.	Horas extraordinarias Jardín Infan.		
		til.	13.000.00	
	31.	Subsidio Familias Jardín Infan.		
		til.	9.000.00	169.000.00
1º 1º 5º 6º	62.	Remios Supervisión Hospital. Ortosa.	6.000.00	
1º 1º 5º 7º		Sal. ind. Jardín Infantil	27.000.00	240.407.60
2º 2º 3º 105.		Adquisición maquinarias f. Or- tosa.	30.000.00	
	105.	Pago análisis en Laboratorio pest.	10.000.00	40.000.00
2º 2º 3º 106.		Medicamentos Hospital Laguna.	62.193.33	
2º 2º 3º 107.		Gas, gas. oil, patroles etc Jardín In- fantil.	50.000.00	
	107.	Servicio Producción.	5.000.00	
	107.	Comolución y enterramiento ca- saveres.	5.000.00	
	107.	Alquiler vehiculos transporte mercadería	2.000.00	62.000.00
4º 1º 2º 108.		Int. préstamo Autopista, Banco Crédito In- dust.	164.574.70	164.123.33
4º 2º 12º 151		Comisiones préstamo Autopista, ind.	76.519.10	
	164	Sal. ind 30 millones ind.	25.000.00	
	155	Gastos préstamo 14.250.000.00 Banco Cré- dito Industrial.	335.000.00	
	157.	Sal. ind 13.600.000.00 Banco Crédito Industrial.	250.000.00	241.114.00
5º 3º 2º 176		Gastos inst. y sostenimiento Instituto Estudios Económicos.		100.000.00



651020224	50% costo compra 2 camionetas y dos furgonetas	153.000'00	
655000242	Amort. préstamo Autogestión. Des. Crédito Local.	253.371'66	406.371'66
671000236	Ayuda a particulares de otros territorios		1.708.487'68
701000247	Anticipos Ayuntamiento, de sueldos y servicios	500.000'00	
702000250	Prestaciones pendientes creta.	376.883'88	776.883'88
	<u>Importacion las Bajas.</u>		<u>4.277.347'13</u>
<u>Otros.</u>			
101012	12. Remuneraciones y Plus Familias y extra- nal limpieza	40.000'00	
101017	14 Pluses extraordinarios personal inmensita- ción de Arbitrios.	10.000'00	
10101215	Trabajos mancomunados Servicio Vig. Obs.	18.300'00	
10101910	Sal. ind. restantes dependencias.	66.000'00	
10103030	Aumentos periódicos Hospital Leguero.	70'75	
10103031	Formales personal ausentes de Hospital.	30.000'00	
10103032	Incrementos formales ordinarios personal laboral.	1.835.000'00	
102030351	Maternidad laboral Hospital Leguero.	3.000'00	
10204060	Leguero Sociales Hospital Leguero.	2.000'00	
10204061	Leguero accidentales	2.000'00	
20201076	Material oficina restantes dependencias	75.000'00	
20201077	Gastos franquias correspondencia, telegramas, etc.	12.000'00	
30001073	Anuncios.	50.000'00	
30201086	Gastos servicios telefonía	85.000'00	
30201087	Requiere casetas mulles y garajes.	55.000'00	
30201092	Gastos de comisión y representación	300.000'00	
302010104	Gastos servicios cirugía Hospital Civil	150.000'00	
104	Gastos laboratorios análisis ali- mentos	60.000'00	
104	Gastos servicios Hematología Hospital Civil.	10.000'00	

104	Compra jabón, agua y útiles limpieza	62.000.00	
104	Para telegramos, postales, timbres, etc.	500.00	
104	Para atender gastos servicios telefónicos del hospitales	10.000.00	
104	Para cuidados y revisiones institucionales	15.000.00	
104	Gastos conservación y rep. edificios	30.000.00	335.500.00
3º Qº: 3º: 105	Compra jabón y material limpieza Hos- pital Oratorio.	9.000.00	
105	Conservación y reparación edifi- cio	65.000.00	74.000.00
3º Qº: 3º: 106	Unido destino Hospital. Paquetería.	7.000.00	
106	Servicio Cirugía isl. isl.	3.500.00	
106	Reparación ambulancias, isl.	10.000.00	
106	Tapas de cama isl. isl.	10.000.00	
106	Botas Médicos y uniformes personal laboral.	3.000.00	
106	Material oficina H. Pa- quetería.	2.000.00	
106	Servicio telefónico	2.000.00	
106	Trasporte enfermos isl.	1.000.00	
106	Conservación y reparaciones muebles.	15.000.00	53.500.00
3º Qº: 3º: 107	Gastos de culto del Hospital	5.000.00	
107	Adquisición batas me- dicas, Practicantes y unifor- mes personal laboral.	30.000.00	
107	Agua, jabón, útiles limpieza	90.000.00	
107	Abono Servicio telefónico, conf.	60.000.00	
107	Adquisición y alquiler pab- ulones y gastos festivos.	3.000.00	
107	Premios de fin de curso,		



	reyes, etc.	20.000'00	
107	Papel, tinta, etc., edición lra.		
	mas Gardin	17.000'00	165.000'00
2º 18º 3º 116.	Domesticos.		200.000'00
3º 24º 4º 135	Adquisición material para establos espe- ciales		30.000'00
3º 24º 4º 136.	Para ensenanzas complementarias		35.000'00
3º 24º 4º 137.	Adquisición y reparación material escuelas Gardin Infante.		10.000'00
3º 24º 5º 130.	Material oficinas Hias y Obras y Arquitectura.		10.000'00
3º 24º 5º 132	Reparación y acondicionamiento otros edifi- cios.		100.000'00
3º 24º 5º 133.	Para atender gastos de la Comunidad La Barro.		18.000'00
3º 24º 6º 136.	Gastos Postamente Gardin de vil de Las Barandas.	13.634'00	1.514.634'00
3º 1º 24º 138	Para abonos a los pensionistas de esta Corporación, los diferimos por inminente de sus trabajos gasivos.		605.775'00
6º 1º 24º 332.	Gastos conservación y mejora jardines Gardin Infante.		5.000'00
7º 6º 24º 350.	Adquisición alquiler casales escuela, años 1900 a 1905.	45.037'59	
350.	Costura Escritor, material multigráfica año 1.964.		5.737'20
350.	Diferencia Aguas Familiares a Suministro, años 1.965.		12.000'00
350.	Diferencia quinientos a dos Procesos Barros. Acuerdo 35-5-66.		3.235'04
350.	Postificación pensión Sr. J.º Angeles Ol- vera, ind.		13.418'13
350.	Costura Librería Católica material multigráfica año 1.965.	7.400'00	86.438'56
	<u>Importe los Altos</u>		<u>4.271.349'15.</u>

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado por el modo uná-
nime de la Presidencia y de los señores Consejeros asistentes a la sesión, de los

tres miembros que se habrán compuesto la Corporación.

37. = La Corporación queda enterada de un telegrama del Comandante de Negocios de Topamá en la República de Liberia, relativo a becas de este Excelentísimo Cabildo concedidas a tres estudiantes de dicho país; acordándose igualmente prestar conformidad a dichos solicitantes.

38. = A propuesta de señores Consejeros don Manuel González, don Andrés, se acuerda realizar las correspondientes gestiones, como así está ya resuelto, una de los dueños de los dos molinos de viento que se sitúan en esta Pista, para su adquisición.

40. = El señor Presidente manifiesta que, como seguramente conoce la mayoría de los señores Consejeros, hace unos años por la Presidencia de este Cabildo, durante una de sus visitas a esta Pista del Presidente de la República de Liberia, se le ofreció un solar para que por el Gobierno de ese país se construyese un edificio para residencia eventual de la primera magistratura del mismo, oferta que si bien no tuvo reflejo en los autos capitulares, se ha sido como si, no así por el titular de dicho Presidencia de la República, como por las autoridades españolas tanto provinciales, como del Ministerio de asuntos exteriores.

La Corporación, vistas las anteriores circunstancias, que le constan, autoriza al señor Gabriel Bello para hacer las gestiones precisas para adquirir una parcela de unos mil metros cuadrados, aproximadamente, con el objeto de ofrecer a la República de Liberia el solar de superficie sobre la misma, para que construya un edificio destinado a residencia oficial de los Presidentes de dicho Estado, estando sometido este ofrecimiento a su aprobación por la respectiva Presidencia y a las limitaciones que se contienen en la legislación vigente en la materia.

Señaló particular es las ante la sesión, siendo los dichos señores y quince minutos, de todo lo cual go, el Secretario, don J. C. En la página treinta y cuatro, don de dice "mil cincuenta ochenta y siete pesos". Vale.

El Sr. Gabriel Bello.



L. Campes ~~del~~

J. ~~del~~ y Lugo

L. ~~del~~ González

L. ~~del~~ Hernández

L. ~~del~~ González Luis

J. ~~del~~ Escobar

L. ~~del~~ Hernández Rodríguez

L. ~~del~~ Quintanilla

L. ~~del~~ Rodríguez

L. ~~del~~ Rodríguez

L. ~~del~~ Olmos

L. de la Rosa Olvera

Señal ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el -
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve
de agosto de mil novecientos sesenta y seis

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don José Miguel Cabrera Belli, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria,

previos cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wambusell, y del Territorio autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lugo, don Manuel González Hoonán, don Felis Heandison Vizcarro, don Antonio Martín Pez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuentero Barroca, don Rodrigo Rodríguez Sobres y don Opelio Rodríguez Goma.

No asistieron los señores Consejeros: Don Carrizo Cruz Jarín, don Evaristo Gómez Gamáñez, don José González Reis y don Pedro Guerra Cabera.

Obrada la sesión se dio lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el día diez, del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda:

1.- Se expresa la plaza consultiva de "Ayudante de Campo y Gabinete" y se declara a extinguir la de "Auxiliar de Delimitación y Gabinete", ambas incluidas en el Grupo B3) Escribas, Subgrupo B) Escribas Auxiliares, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

2.- Se crea dos nuevas plazas de Aparajadores, que se añaden a las cuatro ya existentes, aclarándose que todos ellos pueden ser cubiertos tanto por quienes posean el título de Aparajador como por aquellos Escribas de grado menor con título de los especialistas de "Arquitecto en economía de la Construcción" o "Arquitecto en Ejecución de Obras" indistintamente.

3.- Que se tramite esta modificación de la plantilla con arreglo a lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Suministro de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

4.- Que para poder convocar las plazas que se crean, una



vez que haya cubierto su cargo la modificación acordada, se proceda desde ahora por la Comisión de Vías y Obras a redactar el cuestionario de ejecución de carteras prácticas y seguidamente por la Comisión de Personal las bases de la convocatoria - por que se trata de regir el concurso oposición, que se cometerán a estudio de la Comisión de Personal y elevadas a resolución del Pleno de este Cuerpo.

2.º Inspeccionales del mismo a la Comisión de Personal se rescribió con relación a los funcionarios fallidos que a continuación se relacionan, equiparados tanto a los civiles o grandes retributivos que, referidos a la Ley 101/1963 de veinte de julio se venían asignando:

Don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe del Personal de la Administración de Arbitrios, grado once.

Don Domingo Corujido Coto, Practicante Mayor, grado quince.

Don Juan Padron Berthemourt, Jefe de Sección, grado diecinueve.

Don Francisco Copin Gashu, Profesor de Sala, grado dieciocho.

Don Jacinto Aparicio Piarez, Jefe Numerario, grado quince.

Don Celso Padron Galilo, Jefe de Sección, grado diecinueve.

Don Manuel Bello Pérez, Agente Investigador de Arbitrios, grado catorce.

Don Pascual Barrios Loayza, Jefe, grado dieciocho.

Don Benigno Costero Díaz, Maguinista de los Corrales, grado seis.

Don Federico López González, Practicante, grado doce.

Don Pascual García Gamero Mejías, Profesor de Sala, grado dieciocho.

Don Tomás Morales Bello, Depositario de fondos, grado veintinueve.

Don Juan Morell Delgado, Auxiliar de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras, grado doce.

Don Manuel de Armas Marrero, Administrador de los Corrales de los Corrales, grado diecinueve.

Don Rafael González Brito, Maguinista de los Corrales, grado seis.

3. = Vista el estado de cuentas de trabajo y sus retribuciones del personal laboral, formado de acuerdo con la Instrucción número uno, apartando 9.3 para aplicación de la Ley 108/1963 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de personal se acordó aprobarlo y someter al mismo a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, según se dispone en la referida Instrucción número uno.

4. = La Corporación queda enterada de comunicación del Sr. goceando de Personal en la que da cuenta que el día quince de septiembre, bre próximos cumple los setenta años de edad el Inspector de los Caminos Electivos Locales don Guillermo Pérez, Toledo, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del próximo día. El Plus trisimo Señor Presidente hace uso de la palabra y decide designar a la persona del citado fumismario, que lo ha sido de este Conceltísimo Cabildo por más de treinta y cinco años ejerciendo en comisión con compatibilidad y accidentalidad, por lo que no queda por causas de lamentos con contenido en el servicio activo - por ministerio de la Ley, suspensiones a las que se cumulan todos los señores miembros de la Corporación, presente.

5. = De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió reconocer a los fumismarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don José Rodríguez de León, Cofre de este Conceltísimo Cabildo, nueve quinquenios, a partir del día siete de septiembre próximo, al coeficiente reglamentario del 135.4747691 por cuenta de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas, y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

Don Carlos Ferrer Álvarez, Portero del Hospital de la Santa Trinidad de la Ortoxa, cinco quinquenios a partir del día trece



de septiembre próximo al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber bruto anual de catorce mil pesetas y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales accionan a la cuantía de diecisiete mil 200 pesetas y cuatro pesetas con recitros en cuarenta anuales, y se le abonará sobre recitros mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Gabriel Manuel Fajardo, Gobernador de esta Corporación, habiendo, tres quinquenios a partir de día quince de septiembre próximo, al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber bruto anual de catorce mil pesetas, y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales accionan a la cuantía de nueve mil doscientas pesetas y ochos pesetas anuales, y se le abonará sobre recitros mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Beneficencia.

0.º Que esta Corporación de escrito de la Dirección de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, contestando a recomendación formulada por este Cabildo a aquel Organismo, para que en la caso de tener que ser enfermos acogidos al Seguro Obligatorio de Enfermedad, a su Centro especializado de la Península, no sólo se tenga en cuenta los gastos de éste, sino los de un acompañante, siempre que la indigencia y enfermedad del interesado lo justifique, en cuyo escrito se participa que, a los beneficiarios de la Seguridad Social, que, por la índole del proceso, tengan que ser sometidos a un Centro de análisis morales, en los supuestos antes indicados, a fin de la Previsión Provincial de Servicios Sanitarios, se le autoriza un acompañante con abono del viaje, preferente por vía aérea.

1.º Vistos coloniales de don José Luis Delgado Lora, don José Rodríguez Hernández, y de doña María Teresa Hernández Cruz, de que por este Cabildo se les concede una ayuda económica para atender gastos de acompañamiento de enfermos beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a su Centro de tratamiento especializado de la Península, amén de los intereses de dichos petitorios, así como de todos aquellos que están en la misma situación o que, en futuros casos análogos, pudieran presentarse, documentado justificativo de que en por el Montepío Laboral ni por el

tutad Nacional de Previsión, se evitan dichos gastos, así se le abona otra cantidad con motivo de su enfermedad.

8.º De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a donña María González González, en donativo de siete mil ochocientos pesetas, para adquirir una guerra ortopédica, con cargo al crédito correspondiente.

9.º Visto correspondiente relativo a solicitud de la Corporación Superior de las Fiestas de María, de un donativo para adquirir una honoraria para las necesidades de dicha Comunidad, esta Corporación tamente la imposibilidad legal de acceder a lo interesado, por no constar crédito presupuestado para ello, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía.

Donativo.

10.º Lo de lectura a Solicitud del Ilustrísimo Señor Presidente en que destaca la falta de previsión en el actual documento de urbanismos o edificaciones que ya han producido perjuicios irrecuperables. Esto impone la necesidad de establecer una ordenación urbanística en todo el territorio de la Isla, para poder aprovechar al máximo sus posibilidades.

Este problema se ha acentuado con la aparición de explotaciones extractivas de posible industrialización de la Isla, con el probable establecimiento de factorías de grandes dimensiones.

Todo ello aconseja que por el Cabildo se procure tanto la formación del plan insular de Ordenación Urbanística como la intervención en el Plan Comarcal que ordena la zona industrial de la Isla.

En consecuencia la Corporación acuerda lo siguiente:

11.º Que se redacte un Plan Insular de Ordenación Urbanística, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para realizar las oportunas gestiones con el objeto de designar un facultativo competente para ello.

12.º Políticos de la Comisión Provincial de Urbanismo que se emarque a esta Corporación de redactar el Plan Comarcal de área que sea declarada zona industrial, así como los planes parciales



necesarios para su ejecución.

11. Vista un escrito del Delegado de Obras en Canarias, solicitando autorización para realizar obras en el Hotel Osoro para contraer buques y otros a través de un contrato de ventilación forzosa que atravesara el comedor del Hotel, siendo el trabajo ejecutado a cargo de dicho comprador, y el informe emitido por el Arquitecto Simulas, se acordó anechar a lo solicitado.

Comisaría Simulas.

12. La Corporación acordó que dar entera de oírse de la Delegación de Hacienda, fecha trece del mes en curso, en el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal para la percepción del derecho a tasa por la prestación del Servicio del Laboratorio de Codofohija.

13. Examinados los antecedentes relacionados con instancia de don Alberto Martín Domínguez, solicitando la devolución de arbitrios insulares, relativos a una partida de maderas (declaración número 22.185, fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres), cuya mercancía fue devuelta a su procedencia por no ser la que realmente fue pedida, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver los correspondientes arbitrios, dejando aún efecto el acuerdo de ventidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, de esta Corporación, que al que fue denegado a dicho comerciante, la devolución de que se trata.

14. Vista una instancia de "Embajadas de Tenerife, P. R.", fecha veintidós de abril último, en la que solicita la coexención de arbitrios a la exportación de sus productos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó anechar a lo solicitado, exclusivamente para los productos que se exporten a los Estados de esta Excmo. de Santa Cruz de Tenerife.

15. Examinado escrito de la Intervención de Fondos, relativo a habilitación de crédito con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de esta Corporación de diez del actual, con referencia a la efectividad de la orden de créditos de julio anterior, del Ministerio de la Gobernación, relativa a abono a los funcionarios de la indemnización de residencia y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó prestar conformidad, y que pase a la Intervención de Fondos, para que formule la correspondiente habilitación de

crédito.

16. = Examinados los antecedentes sobre representación - General en la Junta de Valoraciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle a la Delegación Sindical Provincial que se invitara a un representante, sin voto, en tanto no se garantiese la modificación que prescribe de la Ordenanza reguladora del Arbitrio.

17. = Examinado el estado de los cantales liquidados por arbitrios y rentas durante los meses de junio y julio últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que das enterada.

18. = Visto un escrito de la Junta Superior del Colegio de Buen Consejo de C. Prod., solicitando la exención del arbitrio, sobre muebles metálicos con destino a dichos Colegios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

19. = Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos, S. A., fecha diecinueve de julio último, en el que solicita la exención del arbitrio a la exportación de una partida de gasolina a la Isla de La Palma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Visto un escrito de la Cámara de Comercio, relativo a problemas planteados en orden a la valoración de muestras, a los efectos de su importación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el referido asunto a la Junta de Valoraciones.

21. = Visto un escrito de Abogados Generales de Papel, relativo al pago del arbitrio con deducción de la desgravación fiscal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, liquidándose el arbitrio de deviniéndose de la factura el importe de la desgravación fiscal.

22. = Visto una instancia de la Central "Transportes de Comercio S. L.", solicitando devolución de cantidad, basada en que se ha he-



de la liquidación sobre el valor, incluyendo la desgravación fiscal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, liquidándose al arbitrio, decisión de la Junta el importe de la desgravación fiscal, y devolviéndose la corres-pondiente diferencia.

Instrucción Pública.

23. = Se acuerda conceder al Instituto Colombiano del Comercio Exterior como Subvención Anual de la Jomera, la cantidad de cincuenta mil pesos, con una ayuda para los gastos de celebración de la "Semana Colombiana" del corriente año, cuya suma se llevará al libro Presidente de dicho Instituto Anual; resolviéndose, igualmente, que dicha ayuda debe entenderse como suma y total aportación de esta Corporación, para la expresada "Semana Colombiana," no satisfaciéndose, por lo tanto, otra cantidad alguna por ningún concepto, verificándose dicho pago en cargo a la Partida 301 del vigente Presupuesto.

24. = Conminados los autoridades relativos a posibilidad de aumentar la subvención a la Escuela Superior de Bellas Artes de este Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, suprimirse la partida cinco cincuenta y ocho del vigente Presupuesto, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos.

25. = Vista una instancia del Ateneo de La Laguna, solicitando una subvención para atender necesidades del mismo, se acordó concederle la suma de sesenta mil pesos, para dicho fin.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Instrucción Pública.

26. = Vista el expediente imparte con motivo de instancia de la Reverenda Madre Superiora del Hospital y del Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de Pinar de los Ríos, solicitando una ayuda económica para atender al referido Colegio, se acordó, en razón de la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir créditos específicos para ello.

27. = A una instancia del Señor cura Párrago de Arroyo, Don Vincente Jorge Dorta, solicitando una ayuda económica con destino a la

biblioteca parroquial, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a la biblioteca, por no existir crédito específico para ello.

28. = Véase los antecedentes con motivo de escrito de "Ediths de Aud. vicinales", relacionados con aparatos audio- visuales, para propaganda. Se acuerda significarle la imposibilidad de atender a su ofrecimiento por haberse agotado el crédito para esta clase de gastos.

29. = Véase su escrito de don Antonio Abajas, relacionados con álbumes- diapos, para propaganda turística, se acuerda significarle la imposibilidad de atender a su ofrecimiento por haberse agotado el crédito para esta clase de gastos.

Indeterminado.

30. = Véase escrito presentado por don José Leutini Recunsa, ex mo Presidente del Circolo Colombiolo de Ocuilte, en el que solicita la donación de un trofeo con motivo de los concursos organizados por dicho Estable, en la recién terminada Campaña Deportiva, se acuerda considerarle un trofeo, por su valor de hasta quinientos pesetas para el fin interesado.

Instrucción Cultural.

31. = Véase una instancia de don Ana Delgado Flores, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Antonio Estanislao Reyes Delgado, cordobés, se acuerda tener la correspondiente gestión cerca del Colegio de Cordobanes, con el fin de resolver lo procedente.

32. = Examinado el expediente relativo a escrito de la Escuela Profesional de Comisión de este Hospital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho Centro, se acuerda; vistos los correspondientes informes, considerarle la suma de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos, exclusivamente, de las enseñanzas especiales médicas preparatorias y de auxiliares mercantiles.

Comenta.

33. = Sr. P. Presidente da cuenta de escritos de don Luis Ferrnández Ferrnández, en el cual solicita de Apoderado de don Juan Antonio Estn de Joli, solicitando que se le comunique todas las actualizaciones de parte del material que le fue adjudicado de este numero.



dos de la obra que se da de las Escombras eléctricas insulares, toda vez que de las 2.375.413¹/₂ kilos figuraban en el presupuesto de la subasta han faltado por retirar 463.441 kilos, acompañando además un presupuesto de la Sociedad Eléctrica en virtud del se compromete a limpiar los postes al precio de quinientos pesos por unidad.

Por el Secretario autorizante se da lectura, asimismo de informe emitido por el Aparizado sobre tal particular y del que resulta consisten en error comprobado de unos 504.108 kilos, siendo el resto de la falta perteneciente a los postes que todavía no han sido limpiados.

Además el Señor Presidente que, para dar mayores facilidades a este contratista, había ordenado al personal del tranvía entonces existente que ayudase a dichos contratistas en la limpieza de los postes, pero no habiendo ya personal al servicio de la Corporación que pueda recibir este trabajo no ha podido obtenerse el acuerdo correspondiente en este punto.

En consecuencia se acuerda:

19.- Devolver a don Juan Antonio Estón de Gali el importe de los 504.108 kilos que por error se consignaron, o sea, un millón setecientos mil quinientos diecisiete pesos once reales y cinco céntimos.

20.- Que por el personal de la Sección de Vías y Obras se proceda a la limpieza de los postes y al levantamiento de los rielos en el interior de la estación de La Cuesta.

Asimismo el Señor Presidente da cuenta de otro asunto del propio Señor contratista que por esta Corporación se le debe el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales por la referida adjudicación o le sea concedida la exención de dicho impuesto, teniendo en cuenta los graves perjuicios económicos ocasionados con las diferencias entre el importe de la subasta y la existencia real de la obra y se acuerda manifestar la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que el artículo cuarenta y ocho, apartado a) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario dispone que el adquirente es el obligado al pago del impuesto, ofrece, sin embargo, formular nueva solicitud que sería reafirmando el importe de la subasta con el fin de que el impuesto sólo se pague sobre la diferencia efectivamente percibida por la indicada transmisión, siendo los

gastos de esta última escritura de cargo de esta Corporación.

34. = El Señor Presidente da también cuenta del estado de la construcción de las obras de la carretera en la carretera comercial - 223 de Santa Cruz de Ocuilte a Guin de Chora por el Sur, p. 23 al 104; teniendo presente de que el Consejo de Ministros, en su reunión de doce de los actuales, ha aprobado las comisiones para su financiación. La Corporación es compatible de tales comisiones y suena felicitas al Señor Presidente por el feliz término de tan laboriosa gestión.

Instrucción Pública.

35. = El Señor Presidente da cuenta de las conversaciones que ha sostenido con el señor Gobernador Civil y el Alcalde de este hospital sobre posible ayuda para el fomento de los departamentos. Asimismo ambas Corporaciones el actual Estudiante Hechidoro - Rodríguez López, y anuncia de tales conversaciones continuará y someterá a este Señor los proyectos que de las mismas quedare surgiese.

Indeterminado.

36. = Se dio lectura al siguiente escrito de la Intervención de Comptos:

"Habiendo quedado reducidos a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la partida onerosa y dos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y encontrándose pendiente de abar los gastos que a continuación se relacionan:

A don Samuel Escudé (Parador de las Comandos) por almuerzo a la señora Cubman, esposa del Presidente de la República de Liberia, cuatro mil sesenta y tres pesetas.

A don Antonio Jimenez Hechidoro, por traslado de personal de la Corporación a Las Comandos, para asistencia al almuerzo a la señora Cubman, setecientos pesetas.

A don Emilio Alonso Ferrera, comita en el Real Club Náutico, de Subdirector General de Sanidad y Higiene, setecientos cincuenta pesetas.

Ascendiendo el total de las atenciones que pueden relacionarse a cinco mil quinientos sesenta y tres pesetas, propongo se



abauen con cargo a la partida, onenta y tres del siguiente presupuesto ordinario, caso de así acordarse concretamente por la Comandancia Corporativa.

Fuente Cruz de Tenerife, veintimás de agosto de mil novecien-
tos sesenta y seis. - Firmado. E. Olmos. - Pabonales.

Se ve onvuli pagos de lruos onvutantes, de enfermedad con lo pro-
puesto por la república Chlerrerrin de Tombo.

Beneficencia

37. - Con relación con suspediente inuvulo con onvulo de onvursos
para la adquisición de obras de construcción del Hospital general
de Tenerife, y en atención a dificultades de carácter técnico, surgidas
en el estudio de los ofertas presentadas, acuerda prorrogar el plazo de ad-
judicación definitiva durante treinta días hábiles, contados al partir del
siguiente al del venimiento del plazo previsto.

En otro particular se levante la sesión, siendo los diecisiete ho-
ras onvutadas y cinco minutos, de todo lo cual, da el Secretario, hoy día.

La Junta de Bellas.

La Comandancia Corporativa.

La Junta de Bellas
[Signature]

La Comandancia Corporativa
[Signature]

La Hermana Pizarro

La Hermana Pizarro

La Hermana Pizarro
[Signature]

La Hermana Pizarro
[Signature]

La Hermana Pizarro
[Signature]

La Hermana Pizarro
[Signature]

La Hermana Pizarro
[Signature]

La Hermana Pizarro
[Signature]

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelesimísimo Cabildo Prudencial de Cuenca, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y seis, reunidos los señores señores, se reunió el Excelesimísimo Cabildo, en el Salón de Actos de Palacio Prudencial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don J. de Miguel Galván Dello, Presidente de dicho Excelesimísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por su cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Carlos Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Leng, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Harrison Pizarroso, don Enrique Quintan Barrera y don Opelio Rodríguez Vera.

No asistieron los señores Consejeros: Don Erasmo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Merinola Rodríguez, y don Pedro Rodríguez Torres.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º De conformidad con propuesta de la Sesión de Personal, en relación con baja producida en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles del Distrito de Complemento de Pongomeros don Manuel Rodríguez Lantana, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelesimísimo Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el veintinueve de marzo de mil novecientos veintinueve y seis, se acordó señalarle el importe del retiro y cinco por ciento que, como retribución ha de percibir, obtenida sobre el haber de dieciséis mil quinientos cinco ochos dieciséis mil quinientos de retribución complementaria que tiene asignada la plaza.



igual tanto por cuenta de los gastos extraordinarios de julio y diciembre, todo ello con efecto al cumplimiento de marzo del actual año mil novecientos veintiseis y seis, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario percibirá además la cantidad de ochos mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia, hasta el treinta y uno de agosto del actual año y a partir del primero de septiembre siguiente, por Orden de veintisiete de julio pasado, le corresponde percibir la cantidad de dieciséis mil pesetas anuales, imputada por cuenta de la suma del sueldo, base y la retribución complementaria, más el novata y cinco por ciento, importe del Plus de rendimiento óptimo y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de ochos mil novecientos pesetas anuales, señalada en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos veintiseis y seis.

Iguualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Cabildo y debe figurar en el respectivo censo que en el lugar que correspondiera a su antigüedad, determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de mes de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Los haberes correspondientes se aborranen con cargo a la Partida mens del vigente Presupuesto.

2.º De conformidad con propuesta de la Comisión de Personal, en relación con baja producida en la Agrupación Temporal Militar para Personal Civil, del Brigada de Complemento de Artillería, don Manuel Cruz Loquendo, Agente Investigador de Arbitrios de este Cabildo insular, por haber cumplido la edad para el retiro el veintiseis de mayo de mil novecientos veintiseis y seis, se acordó abonarle el importe del sueldo y cinco por ciento que, como retribución ha de percibir, obteniéndole sobre el haber de dieciséis mil pesetas, más otros dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza o igual tanto por cuenta de los gastos extraordinarios de julio y diciembre. Todo ello con efecto al cumplimiento de marzo del actual año, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario percibirá además la cantidad de ochos mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia, has.

En el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiseis y seis, y a partir del primero de septiembre siguiente, por orden de veintinueve de julio pasado, le correspondió percibir la cantidad de dieciséis mil pesos anuales, cincuenta por ciento del sueldo base y retrocesión complementaria; más el monto de cinco por ciento, importe del "Plus de rendimiento optimo", y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de nueve mil novecientos pesos anuales, señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Aguada Familiar a cargo de este Cabildo y debe figurar en el respectivo escolefón en el lugar que correspondiera a su antigüedad, determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea la de su día de sujeción de mil novecientos cincuenta y seis.

Los haberes correspondientes se abanarían con cargo a la Cuentas de Gastos del Presupuesto.

3.º Ratifica decreto de la Presidencia, por el que se dispuso para suministros, con carácter gratuito, por la Farmacia del Hospital, los medicamentos que precise el funcionario de este Cuerpo auxiliar, Empleado de aquel Establecimiento Benéfico, don Mauro Carrillo Nieves, que se encuentra sometido a tratamiento debido al contagio tétánico que ha contraído al prestarle asistencia a una enferma a la que tuvo que aplicar la respiración artificial boca a boca, y reconociendo el comportamiento extraordinario del Sr. Carrillo Nieves, en atención del deber y celo profesional, acuerda otorgarle el voto de gracias de este Cabildo y concederle una ayuda económica de veinte mil pesos, con el fin de sufragar gastos de su traslado a un centro especializado de la Península.

Beneficencia.

4.º Véase antecedentes relacionados con peticiones formuladas por don Antonio Alonso Herrera, Argent Investigador de Celibrios y por don Gustavo Castellano Gómez, Auxiliar Administrativo, de este Comandamiento Cabildo, relativas a abonos de gastos de tratamiento de Odontología, acordada en unánime con la Mesa.



Personal

5.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ser. comul, acuerda reconocer a doña María Luisa Soballos Juan, Actrices de este Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el tiempo de servicios prestados a partir del once de agosto de mil novecientos veintidós y seis y, por consecuencia un quinquenio con efectos al día once de agosto pasado, en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación, al diez por ciento de su sueldo base de veintidós mil pesetas anuales, y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, que asciende a cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesetas también al año, y se le abonará sobre su sueldo y cinco mil setecientos cincuenta pesetas anuales, suma de aquellas sumas, más doce mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de veintidós mil trescientos treinta y cinco de agosto último, y a partir del día primero del actual mes de septiembre, veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas de reindemnización, en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintidós de julio pasado.

6.ª En atención a los informes por la Comisión de Personal a escrito de la Asociación de Sumisarios de este Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, relativo a la cesación de autrípulos a los parajes, hasta que quedase hacer efectivas sus respectivas pensiones al término de la tramitación correspondiente, lamenta no haber posibilidad legal de acceder a los contribuyentes, ya que el artículo veintidós y seis del Reglamento de Sumisarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos veintidós y seis, establece la jubilación como una de las causas de la extinción de la relación de empleo público, determinando la consecuencia de la del sumisario en el arrolaje y referirse a la Asociación el caso de mínima petición a la Mutualidad Nacional de Extinción de Administración Local, por si existiera una fórmula adecuada para resolver los problemas.

7.ª Asimismo, conforme a dictamen emitido por la Comisión de Personal, lamenta no poder acceder a arbitral formulada por la Asociación de Sumisarios de este Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, de hacer extensivo a sus Pensionistas el derecho a disputar de autrípulos reintegrables, establecidos en favor de los Sumisarios, por no existir posibilidad legal para ello, siendo asunto

de la competencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con arreglo a sus Estatutos.

8.º = Visto escrito de don Manuel Morales Martín, Oficial Económico Administrativo de Previsión o Mutualidad de este Excmo. Ayuntamiento de Sabido, contribuyendo a la curación de la enfermedad voluntaria en el caso de que es titular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda acceder a lo interesado, con efectos al veintinueve de agosto último.

Beneficencia.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, deniega petición de don Antonio Melón Martínez, de un donativo para sufragar gastos de estancias y mantenimiento de acompañante en la Penitenciaría, donde ha estado durante largos períodos de enfermedad, todo que, aunque se demuestra documentalmente, por ende, a tal fin, queda en conocimiento de la Mutualidad Laboral.

10.º Asimismo deniega con acuerdo a solicitud formulada por don Jacarín Cerrera Rodríguez, de un donativo para pagar alquiler de su vivienda, por no existir crédito presupuestado para esta clase de gastos.

11.º Vistos antecedentes relacionados con petición de la Superiora de Religiosas Oblatas, de La Laguna, de asistencia gratuita en los Establecimientos Penales de Beneficencia, de las acogidas en el Sistema de Nuestra Señora de Guadalupe, y en atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición, con carácter general, aun quejoso de que, por la misma Comisión, se estudie sobre caso concreto.

12.º Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a antecedentes relacionados con obra de reparación y adecuamiento del Hospital de la Penitenciaría Criminal de la Prisión, acuerda pasar dicho asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

13.º Vistos los antecedentes relacionados con la adquisición de viviendas para los Hospitales de la Penitenciaría Criminal de la Prisión.



ve. y de los Doctores de La Laguna y no siendo necesaria la convocatoria de pública licitación, dada la escasez de los mismos, se acuerda adquirir directamente de la firma Bautista y Urbano, dos cuencos, marca La amari, de cuatro cuencos y dos brazos de dimensiones: 1'40 por 0'70 por 0'25 altura, cuyo precio por unidad es de treinta y seis mil pesetas, con destino a los centros hospitalarios, previo informe favorable de la Intervención de don dos, sobre la asistencia de consignación presupuestaria a tal fin.

14.º Lamenta no poderse a petición de la Superior del Asilo de Amigos de La Laguna, de un donativo para adquirir un vehículo automovilístico, por no existir crédito para dicha atención, conforme a dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

15.º Equivalemente lamenta denegar petición de la Superior del Asilo de Amigos de La Laguna, de una ayuda económica para la continuación de obras que se realizan en aquel establecimiento, por no existir crédito en Presupuesto para dicha atención.

16.º Vista informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, relativamente con solicitud de la Superior del Colegio del Buen Consejo de La Laguna, de un donativo para la construcción de una capilla, lamenta no poderse a lo interesado, por no existir crédito para dicha atención.

17.º A solicitud de la Superior del Asilo de Amigos de este hospital, de un donativo para obras que se realizan en aquel establecimiento, se atiende a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, en el sentido de considerar dichas obras como necesarias y útiles, acuerdo se tenga en cuenta para el Presupuesto de mil novecientas sesenta y siete.

Somentos

18.º Vista solicitud de la Sociedad de Cero de Sabin de Tenerife ofreciendo un trozo de terreno de su propiedad al Casco Anticísimo situado en las inmediaciones del camino vulgar de La Laguna a la Nueva Nota, que el fin de que se queda empajar un Mirador en el mismo lugar de aparcamiento, y ofreciéndole igualmente su colaboración para realizar la obra de asfaltado del camino en el más breve plazo y economizando el presupuesto ofreciéndole por la Sección de Vías y Obras Similares, de sus

formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó:

19.º Aceptar la donación formulada por la Sociedad de Ex.ros de Ex.ros de Píñin de Tenerife de un trazo de terreno que se ocupa en el citado camino insular de La Laguna a la Mesa Neta, en superficie de mil quinientos metros cuadrados, autorizando al Sr. Presidente para formalizar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

20.º Aprobar el proyecto de afirmado con riegos asfálticos del camino insular de La Laguna a la Mesa Neta, con presupuesto de gastos en mil quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con trece céntimos, fijando la fianza definitiva en un millón por cuenta del importe de las obras.

21.º Convenir en acudir lo informado por la Comisión de Vías y Obras y el peligro de que se imitará la construcción construida, de carácter de urgencia en ejecución començando directamente la misma con el actual contratista *Martín Hermoso, P. L.*, que se fije en tres años el plazo de ejecución de las obras, aceptando la oferta de la Sociedad Ex.ros de Píñin de Tenerife de adelantará sumas para la más rápida terminación de las obras, siendo de cargo de dicha Sociedad los gastos e intereses que pueda ocasionar la operación crediticia que concurra.

22.º Que por la Comisión de Vías y Obras se informe sobre las obras que se podrá con posible ejecutar en cada uno de los ejercicios para consignar cantidad suficiente para su abasto.

23.º Vista fortuna presentada por la Comisión de Vías que realicen trabajos en el camino vecinal de Arco a La Cumbre y el informe emitido por la Comisión de Vías y Obras, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, abonar al Ayuntamiento de Arco la suma de veintidós mil seiscientos conforme a lo aprobado en sesión de cinco de febrero pasado.

24.º Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortova a Valle Quebra", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero



Obras, se envió recibidos y designar al señor Consejero don Tomás Cruz, García para que, en nombre de la Corporación, reciba definitivamente tales obras.

21. Cuesta entendiéndose de remisión al Ministerio de Obras Públicas de crédito de la Junta de Obras y Servicios del Puerto sobre inclusión de un divisoña deportiva en el Puerto de este Hospital.

22. Visto escrito de don Ricardo Hernández Sáenz sobre reparación del camino que une los barrios de Saraxos y Cruz de Los Martillos, en la Orta, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se envió participarle que no se trata de caminos animal a cargo de esta Corporación.

23. Se dio lectura al acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión de doce de agosto último, remitido por el Ministerio de Obras Públicas (Sección de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales), relativo a la adjudicación de las obras de la carretera Variante C. C-223 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, que mide kilométrica 22 al 104 (tres proyectos) y a las condiciones particulares del crédito para la financiación de esta obra. Resulta de él que la Comisión Mixta, establecida por el acuerdo de Consejo de Ministros de once de febrero de mil novecientos veintiseis y seis, hizo adjudicación provisional de las referidas obras a la Asociación "Societe Dumez" y "Obras y Construcciones Dumez, S. A.", con división de esta adjudicación a la aprobación por el Gobierno de las bases de financiación. El Ministerio de Obras Públicas elevó al Consejo de Ministros las condiciones particulares del crédito, que quedan aprobadas por éste en los siguientes términos:

a) El que resulta del cuadro de amortización unido a este expediente.

b) Abono de los anualidades correspondientes en el cuadro anterior para los cinco mil novecientos sesenta y siete o mil novecientos sesenta y ocho relativos a los intereses de obra ejecutada o susceptibles de ejecutarse por el Director facultativo encargado de las mismas.

c) El abono de la diferencia entre el importe nominal de los intereses voluntarios del mes correspondiente y el del pago ya efectuado mediante la emisión de uno o varios pagarés irrevocables pagaderos en francos franceses en París, al cambio fijo de doce pesetas veinticinco céntimos

(132) Ptas.) por un (1) franco francés, avalado por un organismo oficial.

El importe global de estos pagarés se aumentará con los pagos precedentemente omitidos.

La primera fecha de vencimiento de estos pagarés tendrá lugar en el año mil novecientos treinta y uno, al abono del cupón de financiación a que se refiere la condición a).

d) Los intereses serán calculados al seis por ciento (6%) - anual sobre el descubrimiento efectivo al final de cada mes, aumentados con el importe acumulado de los intereses ya debidos anteriormente. Se cobrará el importe de estos intereses en la tres meses.

Este importe será cubierto por la emisión de uno o varios pagarés emitidos en la misma fecha y bajo la misma forma que los pagarés correspondientes al principal.

c) Entender la aprobación de la financiación propuesta a los importes de los adicionales que por revisión de precios, reformas de proyectos u otras modificaciones pudieran aprobarse, y ello hasta el límite de setecientos seis millones quinientos mil pesetas (706.500.000.00) previstos en los Bases del Concurso.

Del cupón de amortización, a que se refiere se aparta a) y que viene unido al anexo, resulta que el presupuesto de ejecución por cuenta es de novecientos treinta y dos millones quinientos mil pesetas (932.500.000.00), que las obras se ejecutarán en el período de mil novecientos veintiseis y siete a mil novecientos treinta y siete, que el pago se hará entre los años mil novecientos veintiseis y siete a mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive, que la aportación de este Costado es de ciento cuarenta millones de pesetas en el año mil novecientos veintiseis y siete, y de cuarenta millones de pesetas anuales a partir de mil novecientos veintiseis y ocho y hasta mil novecientos treinta y cinco, y que la aportación anual del Costado es de cincuenta y dos millones ciento ochenta mil pesetas, desde mil novecientos treinta y uno hasta mil novecientos treinta y cinco, y de diez millones quinientos mil pesetas en mil novecientos treinta y seis.

El Encargado Soluble, considerando que todo ello se menciona



ha autorizada por la Rey 3463, de cuatro de mayo, sobre mudarrización de los carreros de la Real Igual de la Plaza de Sevilla, y el acuerdo del Consejo de Plensivos de once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dictados para su ejecución queda autorizada de los expresados contribuciones particulares de crédito, que ocupan íntegramente y por unanimidad. Exultando al Ilustrísimo Señor Presidente para suscribir en su nombre la escritura pública de formalización del contrato.

Asimismo acuerdo por unanimidad, teniendo en cuenta los condictivos de financiación aprobados por los mencionados otros, elevar la consignación presupuestaria anual prevista en el artículo segundo de la Ley citada de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a sesenta millones de pesetas, salvo en lo que se refiere a la anualidad de mil novecientos sesenta y siete, que se cifra con arreglo a las obligaciones contraídas en los expresados condictivos de financiación.

Igualmente el Pleno acuerda satisfacer las indemnizaciones que correspondan por las expropiaciones que deban efectuarse para la ejecución de la Variante C. 6-332 de Santa Cruz de Sevilla a Guin de Toza, por el Sur, según el Proyecto 33 a 104, aunque referidos únicamente a las parcelas afectadas por las obras que han sido objeto de adjudicación a cuyo fin se fijará en presupuesto la consignación necesaria.

24. Vista entrada de crédito del Ayuntamiento de esta Capital remitida copia certificada de la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda aprobando Presupuesto Extraordinario para ejecución del Proyecto de la Playa de Las Escaleras.

25. Vista crédito del Ayuntamiento de San Javier solicitando una subvención de quinientos mil pesetas para obras en el camino de La Esperanza al Llano del Moro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Oburo, se acordó asignarle en poder atender el cobalto a tal obra, que en esta situación la posibilidad de acometer en el próximo año el embalse de La Esperanza con Caracul de banco del Caserío del Viejo.

26. Vista crédito del Ayuntamiento de San Miguel sobre construcción de un Parador en el Mirador de La Centinela, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Oburo, se acordó asignarle que esta Corporación no tiene posibilidad económica para acometer tal obra ya que se encuentra empujada en otras de gran importancia inco-

los autos lo es la variante C. 6-822 de Santa Cruz de Tenerife a Jerez de la Frontera, por el Sur, punto kilométrico 22 al 104.

27.º Vista escrito de Obras y Construcciones Duroz, S. A. go. govierno determinando variables en las obras que realicen en el camino de Era Grande a Playa de Alcalá, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó por las conformidad y que se enofesionen las correspondientes gravos extraordinarios por la Termin de Vías y Obras.

Hacienda Provincial

28.º Examinando el estado de los contadores liquidados por el hitorio y recibos, correspondientes al mes de agosto último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedas enteradas.

29.º Examinando las cuentas de Cuentas recibidas por la Dirección de Contables correspondientes al tercer y cuarto trimestre de mil novecientos sesenta y cinco, y primero y segundo del año actual, así como la Cuenta de Valores Independientes y Anuales del Presupuesto de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedas enteradas y aprobar las referidas cuentas.

30.º Vista una instancia de don José María Mesa, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de la cantidad de moneda y cuatro mil veinticuatro pesetas, como importe imponible relativo a declaración de importación número 18.164, de once de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó devolver la referida cantidad al expresado contribuyente, a cuyo nombre aparece acreditada la correspondiente carta de pago.

31.º Vista un escrito de la Intervención de Contables, manifestando que no exista crédito suficiente para abonar el importe de los ejemplares de la "Quin de los Santos Romanos", editada por la Casa Aprodicio Aguado, S. A., adquiridos por este Consorcio de Contables, y que asimismo a la suma de inmensa y seis mil doscientos cincuenta pesetas, se acordó abonar el citado importe con cargo a la consignación del Anho de Cultura, a cuyo servicio corresponde la citada publicación.



32.º Visto un escrito de la Intervención de Bombas, donde cuenta de que no existe crédito para abonos los facturas que emite el Arquitecto Simulador, - por materiales adquiridos a diversos comerciantes, relativos a reformas realizadas en el Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, y que importan la suma de treinta mil noventa pesetas con cincuenta céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acordó suplimentar el correspondiente crédito.

Simulador (Hacienda Simulador)

33.º Visto un escrito de la Intervención de Bombas, que dice así:

Habiendo que solo redunda a diez pesetas con sesenta y siete céntimos el crédito correspondiente a la Partida noventa y dos del presupuesto Ordinario de gastos, y encontrándose pendiente de abono los gastos que a continuación se relacionan:

A don Luis Garrin (Hotel Casero), por abono al Doctor Cajera y señora, mil ochenta pesetas.

A doña Oremia Delgado Ramos (Doña) abogada ramos de Flores señora de don Fernando Quij Benitez de Lugo y señora de Presidente de Liberia; esposa a doña Juana Siqueroa de Benitez, (que en paz descanse), noventa y tres pesetas.

A don Manuel Sueltes (Parador de Las Cañadas), por abono a L. O. P. el Conde de Barcelona, ídem al Doctor Cajera y señora, dos mil quinientas ochenta y tres pesetas.

A don Alejo Quij Garrido (Hotel Neptuno), por abono a L. O. P. el Principe don Juan de Borbón, cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas.

A don Mario Salomons (Butterfly), por abogada para L. O. P. la Condesa de Barcelona, ídem para la señora de don Fernando Quij y Benitez, de Lugo, dieciséis mil quinientas pesetas.

A Transportes de Tenerife, L. L., por transporte de invitadas en auleros, veintidós mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

Atendiendo el total de los anteriores que quedan relacionados a un total de seis mil novecientos ochenta y seis pesetas, los que propongo se abonen con cargo a la Partida noventa y tres del presupuesto Ordinario de gastos, caso de así acordarlo someramente la Concejalía.

tercera Corporación.

La Corporación acuerda prestar conformidad con lo propuesto.
Intervención Pública.

34.- Vista memoria de don Agustín Angel Garza Díaz, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso como director de orquesta, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a los intereses por no existir créditos específicos para ello en el presente Presupuesto ordinario de la Corporación.

35.- Se dio lectura a un escrito de don Esteban Deltor González, en el que solicita una ayuda económica para ingreso de sus dos hijos en un Colegio de varones, acordándose la ampliación de la ayuda económica al Colegio "El Corazón de María", y, una vez hecho esto, resolvió lo procedente sobre dicha gestión.

36.- Se dio a conocer a la Corporación un escrito de don Isaac Oval Salazar, en el que solicita una ayuda económica para ingresos a su hijo en las Escuelas Salazarinas, y se acordó pasar a lo actuado a la Presidencia.

37.- Vista escrito del Ayuntamiento de Arcejo, solicitando una subvención para atender a gastos de la Agrupación Sotileviana de Coahuila, que asistirán a los Días que se celebrarán en dicha localidad, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil pesos para el fin indicado.

38.- Comocido escrito de la Real Sociedad de Amigos del País de Coahuila, solicitando una subvención para atenciones de dicha Entidad, se acordó conceder la suma de veinticinco mil pesos para el indicado fin.

39.- La Comocidiana Corporación acuerda quedar satisfecha en el escrito del Conservador de Minas y Demarcación de esta Capital, remitiendo Presupuestos, cuentas y estadística, así como memoria de sus actividades por el año mil novecientos veinte y cinco.

40.- A escrito de don Juan González Marrero, Presidente de la Asociación de Colegios de Familia, del Barrio de San Sebastián, de esta Capital, se le que solicita una ayuda económica para atender al déficit ocasionado por la celebración de los festejos de



dicho barrio, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a los interesados por no existir crédito específico para ellos en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

41.º Le dio lectura a un escrito de la Alcaldía de la Ciudad de San Juan de los Rios, en el que solicitaba una subvención para atender a los gastos de las fiestas que en honor del Santísimo Cristo del Calvario de dicha localidad, y se acordó acceder a una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, para el fin interesado.

Asimismo, se acuerda que, en lo sucesivo y tomando en consideración las especiales circunstancias tradicionales y turísticas que concurran en los mismos, no serán subvencionadas las festividades siguientes: Romerías de San Pedro Abad, de la Portaza y San Pedro Abad de La Laguna y Sietes de Santísimo Cristo del Calvario de San Juan de los Rios y de San Pedro de Güimar.

42.º Visto escrito de D. P. Quintal, interesado en aquella economía para la publicación de un libro que llevará el título de "Los arboles de las Islas Canarias"; se acuerda significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello en el vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

43.º Le dio lectura a un escrito de "Publicifilm S.A.", interesado en una ayuda económica para la realización de una película que guiará titularse "Las Islas Canarias"; y se acordó significarle, lamentándolo mucho, la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

44.º Visto escrito de don Luis Lang Lanting, en representación de "Compañía Producciones Cinematográficas S.A.", solicitando una ayuda económica para atender gastos de una película rodada en Tenerife, se acordó significarle, lamentándolo mucho, la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

45.º De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los fumigadores que se relacionan, el número de quinientos que se instruyan, a partir de las fechas especificadas.

Don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, tres quinquenios a partir del primero de octubre próximo, al coeficiente reglamentario del 33% por cuenta de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de once mil seiscientos dieciocho pesetas con diez céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, once mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia hasta el treinta y uno de agosto último, y a partir del primero de septiembre siguiente diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas de residencia en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintisiete de julio pasado; y

Don Juan González Morin, Practicante del Hospital de Nuestras Señoras de los Descampados de este Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de octubre próximo, al coeficiente reglamentario del 66% por cuenta de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil seiscientos pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia hasta el treinta y uno de agosto último, y a partir del primero de septiembre siguiente diecinueve mil quinientas treinta pesetas de residencia en cumplimiento de la Orden Ministerial de veintisiete de julio pasado.

6.º De conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal, y para resolver las dudas surgidas en la aplicación del acuerdo al Perno de tres de abril de mil novecientos veintidós, relativo a la asistencia odontológica a los funcionarios, se acuerda dictar las siguientes normas:

Primera. - La asistencia odontológica a los funcionarios se limita exclusivamente a los casos que aparecen previstos en la Carretera de los moranos mínimos del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia.

Segunda. - Para que el funcionario tenga derecho a esta Asis-



tenia deber someterse previamente a reconocimientos del Odontólogo de la Beneficencia Inocular, quien informará sobre el tratamiento que necesita, dando cuenta por escrito, que será trasladado a la Secretaría de esta Corporación.

Quera. El funcionario podrá dejar el odontólogo que haya de efectuar el tratamiento, pero el Cobrador no abonará las intervenciones de éste que no se encuentren entre las prescritas por el Odontólogo de la Beneficencia Inocular.

Quarta. La mantención onerosísima de la asistencia, estará sujeta a los límites señalados en el citado acuerdo de tres de abril de mil novecientos once y seis.

Quinta. Presentada en Secretaría, por el funcionario interesado, la minuta de honorarios de Odontólogo que le haya asistido, se resolverá por decreto de la Presidencia sobre la cantidad a abonar por la Corporación.

Seis. Cuando se tratare de casos imprevistos o excepcionales, no contemplados en el cuerpo de la Tarifa de los trabajos de Odontólogos, si el funcionario pretendiere una ayuda económica de la Corporación, ésta resolverá discretionalmente, cuando previo término en este caso el informe del Odontólogo de la Beneficencia Inocular, que se referirá, entre otros extremos, al coste que, a su juicio, tendrá el tratamiento.

Asimismo se acuerda que las auterivres corrasas se entregarán aplicables solo hasta que la Mutualidad de Funcionarios de la Administración le cal se haga cargo de la Asistencia sanitaria o sea destino de Permiso de Odontólogos del Hospital de la Beneficencia Inocular.

Con relación a las peticiones cursadas con anterioridad a este acuerdo, deberán pasar a resoluciona del Pleno, previo informe del Odontólogo de la Beneficencia Inocular, quien determinará la procedencia de las minutas formuladas, y dictamen de la Comisión de Personal.

47. = Visto una instancia de don Eduardo Beattell Horn, en nombre y representación de la Agencia de Aduanas "Vianmas", en la que solicita, le sea condonado el pago diferido de los arbitrios inculcables, y a la que acompaña Folioja de Pagos de fianza Personal número 9.410, de la Compañía Española de Pagos de Fianzas y Caución, que avala hasta la cantidad de trescientos mil pesetas, visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la solicitud, en la forma que tiene acordado esta Corporación.

49.º Queda enterado de anuncios publicados en el Boletín Oficial del Centro de diccionario de los enriculados, de acañados del "Acuerdo General de Puente de Comodidad a Guaya, Taha de Tenerife (Canarias)" y acuerdo copresas la satisfacción que ha producido el mismo, patentando el agradecimiento de la Taha al Señor Ministro de Obras Públicas y al Director General de Obras Hidráulicas.

50.º El Señor Presidente da cuenta de las conversaciones que viene sosteniendo con Autoridades, Centristas y Asociaciones provinciales con el objeto de incorporar la colaboración social en la gestión del Centro de Puente de Comodidad, en trámite de creación, mediante la constitución de una fundación pública. El D.º queda enterado.

50.º a propuesta de la Presidencia se acuerda testificar el asentimiento de la Corporación al Ilustrísimo Señor don Fernando Quij Benito de Lugo y Quij, Vicepresidente de la Comisión de Personal de la Presidencia del Gobierno, por el fallecimiento de su cónyuge, y, al Ilustrísimo Señor don Emilio Peña Armas, Comandante Militar de Marina de la Plaza, por el de su cónyuge madre política.

51.º La Corporación queda enterada, con satisfacción, del telegrama remitido, al Ilustrísimo Señor Presidente, por el artista tinerfeño don Silvestre Alvarez Aleman, acañados de esta Corporación, en el que ofrece a esta Entidad el primer premio de pintura del curso Internacional de Música de Puente de Comodidad, con que fue galardonado, y awards felicitas al mencionado artista por su destacada actuación y triunfo en dicho concurso.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo los dichos horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Corporación

La Cañada Rodríguez

Los Señores

Juan de Lugo



Dr. González López

Dr. Guerra Colera

Dr. Hernández Figueroa

Dr. Gutiérrez García

Dr. Rodríguez Serra

Dr. Olmos

Dr. *[Signature]*
Dr. *[Signature]*

Resión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis a las dieciséis horas cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Plenísimo Sr. don José Miguel Gabara Bella, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Womocell, y del Secretario autorizado.

Comunera los señores Consejeros: Don Emilio Cruz García, don Juan Cullen y Lago, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Antonio Martín Viera, don Enrique Oustero Barrera, don José go Rodríguez Serra y don Apolín Rodríguez Serra.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Benarista Gámez, González, don Pedro Guerra Colera, don Julián Hernández Figueroa y don Jorge Hernández Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personas

1.º Le envió desatando la petición formulada por don Luis Molina Casiri, empleado laboral que fué de los contingidos Bravos de electricos imulares, actualmente Vigilante al servicio de Oficinas y Dependencias, solicitando se le abasen diferencias de horas extraordinarias a partir del primero de enero de mil novecientos veinty tres, con fundamento de los ramos normativos supuestos por el Negociado, de los cuales se deduce que fueron erroneamente calculados los turnos extraordinarios objeto de la reclamación y cuyo informe fué determinado favorablemente por la Comisión de Personal.

2.º Vista instancia suscita por el Agente Investigador de Asistencias de esta Excelentísimo Cabildo procedente de la Organización Corporal Militar, don Juan Garcia Paavola, solicitando se le abasen los gastos de tratamiento e intervención quirurgica a que fué sometido en cesgo en una clínica de Las Palmas de Gran Canaria, se acordó teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal, desatando dicha solicitud ya que esta Corporación, conforme a lo legislado, presta la asistencia en quirurgica y hospitalaria a sus funcionarios y familiares en los hospitales que se ella dependen.

3.º Le envió quedar enterado de la interposición ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de los siguientes recursos:

a). Por don Luis Ramirez Vizcaya, Oficial Mayor jubilado, contra acuerdos de reintegro de marzo y ome de mayo últimos, relativos a la fijación de su gratificación de residencia.

b). Por don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Posición jubilado, contra los mismos acuerdos.

c). Por don Teodoro Jimenez Lenares, Practicante jubilado de la Beneficencia imular, contra acuerdos de reintegro de mayo pasados que denegó en asistiendo de que le fueran reconocidos a efectos de quinquenios los años de servicio que prestó como Practicante honorario y gratuito; y

d). Por don Jefe Alberto Diaz, empleado laboral jubilado, del Hospital de esta Capital, contra acuerdos de ome de mayo del actual año que de-



continúe en posesión de sus escaños como funcionarios de esta Corporación, a gal-
 lía de diez y seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

Beneficencia.

4.- Examinados el expediente de concurso convocado para la construc-
 ción del Hospital General de Tenerife, y examinados los informes que, sobre los pro-
 yectos presentados han emitido las personas designadas por acuerdo plenario de on-
 ce de mayo del corriente año, así como el informe de Letrados y el acta de la
 reunión de aquellas personas, celebrada el día tres del mes en curso, de confor-
 midad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el Pleno acuerda
 por unanimidad:

Primero.- Declara desierto el concurso, haciendo uso de la facultad que
 le está reservada con arreglo al número cinco de artículo cuarenta del Reglame-
 nto de Constitución de las Corporaciones Locales, de once de enero de mil no-
 vecientos catorce, y tres, y el apartado primero del Título de Condiciones del
 Concurso, por considerar que ninguno de los proyectos ni de proyectos
 presentados se ajustan a las condiciones establecidas en el mismo.

Segundo.- Devolver a los licitadores la garantía provisional que
 tengan constituida.

Tercero.- Devolver a los mismos los proyectos presentados.

Cuarto.- Conocer meramente en recurso, a cuyo efecto deberá for-
 mularse el oportuno Título de condiciones, al que habrán de incorporarse
 las correspondientes que, para la construcción de hospitales, tiene estable-
 cidas la Dirección General de Sanidad.

5.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
 de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda comisar a don Julián Pedro
 Díaz, un donativo de siete mil quinientos pesetas, para adquirir un vehí-
 culo de impedido, el cual comisiona a Barrios Dicescano, para que por
 dicho Organismo se proceda a la adquisición de referido vehículo.

6.- En atención a los informes por la Comisión de Beneficencia,
 Sanidad y Obras Pías, acuerda comisar a don Miguel Martín González,
 un donativo de dos mil ochocientos pesetas, para adquirir un aparato ortopé-
 dico que precisa su hijo, Sempronio Martín, el cual comisiona a
 Ortópin Camarín y C., para que reciba dicho aparato, de conformidad,
 por el interesado.

7.º De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, acuerda comeder por último vez, a don Celestino Morales Fernández, una ayuda económica de cinco mil pesetas, para cubrir gastos de su traslado a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padece.

8.º Asimismo acuerda la petición formulada que debía hacerse a favor de Lorena, de un donativo para atender gastos de traslado de su esposo a la Península, al objeto de ser tratado en un Centro especializado, con motivo de la enfermedad que padece, en la cuantía de cinco mil pesetas.

9.º Conviene en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, lamenta denegar petición de doña Gloria Barrios Costero, de un donativo para adquirir unos gafas, que precisa en su día, doña Isabel Costero Coburn, debiendo significarle que acude a Casitas, cuya Institución se encuentra subvencionada por este Excmo. Ayuntamiento Local.

10.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, lamenta denegar petición formulada por doña Aurora Pardo Cabeza, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, debiendo significarle que acude a Casitas, cuya Institución se halla subvencionada por este Excmo. Ayuntamiento Local.

11.º Asimismo lamenta no acceder a solicitud de doña Julia Sánchez García, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, debiendo significarle que acude a Casitas, cuya Institución se halla subvencionada por este Excmo. Ayuntamiento Local.

12.º Cuelga enterada de Memorias de inversión de la subvención que este Ayuntamiento concede en el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, a la Comunidad de Fieles de Puercos de Marín, de La Laguna y al Seminario Diocesano, en cuyo a la Partida ciento noventa y seis de aquel Presupuesto y estimando justificadas dichas inversiones, acuerda los sean liberados las subvenciones correspondientes al Presupuesto en vigor.



12.º Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta sereno getivior se don Juan Delgado Rosón, de un donativo para sustituir una cubierta del cochecito de impedible que le donó esta Real Academia, por no existir crédito suficiente para esta clase de gastos.

Seguientes

14.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración, Reparto y Curatos, se acordó comeder una subvención al Ayuntamiento de Arco para contribuir a la construcción de un Balneario y Casa Restaurante en el Torio de Abama, se cuantía de quinientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesetas, las que se han de abonar con cargo a la partida 1473. Inbilitada el recibimiento de marzo próximo pasado debiendo haber Corporación haber cumplido cuenta de la inversión de la misma.

15.º Visto un escrito del Excmo. Sr. D. Luis Aguirre, P. J., Comisario de la Colonia Vasco en esta Capital, solicitando se remita definitivamente la carretera que va del túnel a Bazargana; se dió impulso a la reparación y restauración del tramo que va de San Andrés hasta el túnel; y se emprendió la obra de la pista entre Bazargana y Almirante, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó manifestarle que las dos primeras obras dependen de la Junta Administrativa de Obras Públicas y que omentar no se complete el circuito de istos, no se pueda cotribuir la pista de Bazargana a Almirante.

16.º Visto un escrito de la Junta de Obras y Rerivios del Puerto de esta Capital, solicitando se actualice el ofrecimiento de este Cabildo, adoptando un servicio de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, de contribuir con ochocientos cincuenta mil pesetas a las obras de construcción de la carretera de Puerto Cruz de Tenerife, al Barrío de San Andrés, de la zona comprendida entre el dique del Bote y la embalsada de dicho Barrío, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó protestarle la imposibilidad en que se encuentra el Cabildo de ejecutar tal acuerdo, por cuanto se le prohibe la Ley 48/1906, de recibidos de julio próximo pasado.

17.º A la vista de un escrito del Sr. Director de la Comis. de Minas y Obras Subterráneas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó recibir definitivamente las obras de Faja-

raón del firme con riesgo asfaltado del Camino Circular de la Barrieta General del Sur, a Barancho Abando, Cerro primero, y designar al señor Concejero don Pedro Guerra Abando, para que en representación del Cabildo formalice tal recepción.

18. De conformidad con la propuesta de la Sesión de Vías y Obras de cultura y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obros, se acordó enmendar en el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, en el Presupuesto Extraordinario (A) de mil novecientos sesenta y seis, la cantidad de trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con tres céntimos, y en las expresivas de mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho la de quinientos mil pesetas en cada uno, para poder atender al abono de las obras de "Afirmado con riesgo asfaltado del Camino Circular de La Laguna a La Mesa Neta"; todo ello sin perjuicio de suspender la oferta de la Sociedad "Círculo de Cádiz y Ceuta" de abastecer cueros para la obra rápida terminación de las mismas, siendo de cargo de dicha Sociedad, los gastos que pueda ocasionar la operación crediticia que conierte.

19. Visto un escrito de don José Antonio Pérez, Baupos, solicitando la adquisición del "Mirador de don Martín", en Quijmas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó que por la Administración de Propiedades se realice el correspondiente trámite para la inscripción de la citada propiedad a nombre de este Cabildo, y, en su día, si así se estima, se proceda a su venta en pública subasta, previa la autorización de la Superioridad.

20. Examinado el expediente relacionado con el anterior, como epílogo del "Mirador de Don Martín", en Quijmas, don Felice Medina Pérez, así como el recurso interpuesto por dicho señor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó: personarse en autos, desaguar al Letrado don Gonzalo Ojeda Orma para dirigir a la Compañía en este recurso y facultar al Sr. Presidente para formalizar cuantos actos sean necesarios para ello.

Continuación Pública.

21. Visto un escrito del Señor Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife, sobre situación del Castillo de San Juan Bautista, en el



que se proyecta instalar el Museo Militar, se aviene autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Comandancia Militar para que se ponga en contacto con la Autoridad Militar y converja lo que sea más procedente.

32.º Examinados en sesión del Conservatorio Profesional de Música y Delicados de Santa Cruz de Tenerife, relacionados con la subvención que tiene concedida por este Consistorio Cabalero, a los efectos del artículo decimoseis de la Ley número cuarenta y ocho de veintidós de julio de mil novecientos veintea y seis, sobre el Régimen Local, se aviene quedar enterada y que se tenga en cuenta a los efectos de la solicitud de autorización Ministerial.

33.º Visto un escrito de la Directora del Conservatorio del Colegio "Santa Rosa de María", para minorar condonaciones, informados sobre funcionamiento de dicho Centro, se aviene quedar enterada y que se tenga en cuenta al formar el presupuesto para mil novecientos veintea y siete, a los fines de incrementar la subvención en la suma de veintidós mil pesetas, condicionando esto a que por el mencionado Colegio se admitan tres alumnos condonados como para ser atendidos gratuitamente a petición de este Cabalero.

34.º Dada cuenta de un escrito de la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes, interesando se continúe la subvención que tiene concedida dicho Centro, a los efectos del artículo decimoseis de la Ley número cuarenta y ocho de veintidós de julio del actual año, sobre el régimen local, se aviene quedar enterada y tenerlo en cuenta a los efectos de la correspondiente solicitud de autorización Ministerial.

35.º Leído un escrito de la Delegación Provincial de la Península e Isla de Cuba, solicitando ayuda económica, con destino a la Biblioteca ambulante de dicha Organización, se aviene interesar a la mencionada Delegación que remita una memoria de la labor realizada en el año mil novecientos veintea y seis y en el actual de mil novecientos veintea y siete, con el fin de tenerlo en cuenta para el próximo ejercicio de mil novecientos veintea y siete.

36.º A un escrito de la Comisión Nacional de Bibliotecarios y Arqueólogos, interesando se envíe una representación al Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas, que se celebrará en Girona, se aviene autorizar que en caso de ser posible se envíe a la mencionada representación, a causa de su importancia, a la Archivera de esta Comandancia Militar en uso de licencia.

37.º Aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Delicados, -

Departes y Curiosos; ratifíquese el decreto Presidencial ordenando su ejecución.

Esta Comisión con sus examinados los resultados obtenidos que los becaros insulares en el presente curso académico mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, deva la siguiente.

Propuesta

Primeros. Solicitamos por un curso omis la beca que viene dispuesta. También los becaros que han aprobado la totalidad de los asignaturas de sus respectivos cursos, y que son los siguientes:

Letras

Medicina

Don Manuel Ruiz Solano.

Don Guillermo de la Barrada López.

Filosofía

Doña María Victoria Hernández Rello.

Doña Manuela Álvarez de Armas.

Ciencias Exactas

Don Pedro Rodríguez Padrón.

Ciencias Físicas

Don Miguel Hernández González,

Universidad de La Laguna.

Derecho

Don Miguel Ángel Martínez Navarro.

Filosofía

Doña María Rosa González Grande.

Doña María de los Dolores González Jara.

Don José Alberto Galicia Cardela.

Ciencias Industriales

Don Miguel Ángel García Marero.

Comercio

Doña María del Carmen Marrero Cajón.

Doña Antonia María Escamez Hernández Leansomelo bajo su estudio de Bachillerato.

Magisterio



Don Juan Manuel Martín Delgado.

Bachillerato.

Doña Serafina Gojo González.

Doña Ana María Torres Pérez.

Don Juan Luis Díaz Morales.

Don Juan José Ariza Mirante.

Don Viruete Rinaldo Gallo Rodríguez.

Don Juan Esteban Marrero Varina.

Doña María del Carmen Díaz Domínguez.

Don Segundo Rodríguez de la Cruz.

Doña Amelia P. Medina Hernández.

Doña Anuparr Hernández Martín.

Don Abel Orlando Herrera García.

Seminario Diocesano.

Don José M. Martín Hernández González, (cursando baja en estudios de Bachillerato.)

Segundo.

Das de baja a los becarios que les han quedado pendientes una asignatura de sus respectivos cursos, pero autorizándoles a acudir al próximo concurso, siempre que en los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre, hayan aprobado la asignatura pendiente. Dichos estudiantes con los siguientes:

Península.

Medicina.

Don Juan Ruiz García.

Don José Rodríguez Espinosa.

Don Claudio Rivero Hernández.

Don Rafael Veda Linares.

Arquitectura.

Don Pablo Julio Godón Verdijo.

Universidad de La Laguna.

Ciencias Químicas.

Don Paimundo Arevel Alvarez.

Bachillerato.

Don José Enrique Aguilar Rodríguez.

Don José Carlos Mando Domínguez.

Don Joaquín Naval Pérez,

Cervera.

Das de baja por terminación de estudios a los siguientes becarios:

Medicina.

Doña Gloria Lenta Hernández Garrón.

Ciencias Biológicas.

Don Manuel Lozpinosa Castro.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña Isabel Casariego González.

Bachillerato.

Don Humberto Jesús Domínguez Jara.

Don Julio A. Mombaya Ordoña.

Cuarto.

Das de baja por haber concluido a la hora que lo fue oportuno,
a los siguientes estudiantes:

Bachillerato.

Don Miguel Ángel Barreto Gutiérrez.

Don Pedro G. Rodríguez Ramírez.

Quinto.

Das de baja por no haber dado cuenta del resultado de sus respecti-
vos estudios a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario,
a los siguientes becarios.

Medicina.

Don Esteban González Pérez.

Don Juan Ramón Moderos Aparicio.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña María del Carmen González Jara.

Aparicio.

Don Alejandro Cogoro Laca.

Consejo Superior de Bellas Artes.



Don Juan de los Rios Rodríguez.

Magisterio.

Don Nicolás Antonio Ferras Gómez.

Barbilleros.

Don Doctor Manuel Santos.

Don Esteban Hernández Díaz.

Don José Antonio Noda Díaz.

Don Juan de los Angeles Sánchez Rodríguez.

Seminarios Comiliares.

Don José Francisco Delgado Gómez.

Don Juan José González Marcellino.

Leales.

Des de bix, a causa de deficientes resultats obtinguts en seus respectius ex-
tèrvis a les següents becnors:

Medicina.

Don Alfredo Bonnet Ferrer.

Doña Lucrécia Hernández Bello.

Don Antonio Martín Herrera.

Don Sebastián Argente Benijo.

Farmacia.

Doña Ana Rosa Hernández Martín.

Arquitectura.

Don Gregorio González Hernández.

Doña Esther Mora Moya.

Don Teófilo Gómez Sánchez.

Enfermeria.

Doña Amalía Ansté González.

Universidad de La Laguna.

Filosofía.

Doña Rosa María Pérez Correa.

selectivo.

Don Julián Hernández Hernández.

Santos Anseguro.

Don Antonio Alfonso Pérez.

Don Carlos Gallo Giraldez,
Bachillerato.

Dona María del Carmen Bello del Pino
Septimo.

Irán a concurso los bienes que han quedado vacantes con motivo de los bajos antes mencionados.

Cantabilidades.

32. = La Corporación acordó aprobar el Suplemento de Crédito, que debe la Intervención de Fondos Locales, cuya proyección es la siguiente:

Suplemento de Crédito

Bajos.

62 12 26 236/3. Ayuda a particulares en Obras Hidráulicas. 1.013.355'32

Otros.

12 12 12 19/3. Indemnización recambios Admon.

General. 346.335'16

12 12 32 31/3. Tel. ind. Sanidad y Beneficencia. 149.043'32

12 12 32 25. Abonos constituciones personal Hospital 305.000'00

12 12 52 35/3. Indemnización recambios Obras y Servicios Locales. 32.060'00 232.436'48

22 26 12 97. Gastos extraordinarios emergencias con aserreros. 3.378'40

22 26 52 133. Gastos por reformas efectuadas en el Hospital de La Laguna. 30.090'50 33.468'98

52 12 26 153. Subvención a la Escuela Sape. 150.000'00 150.000'00

72 32 26 250. Diferencia Ayuda Familias a. 1.450'00 1.450'00

1.013.355'32

Este acuerdo fue adoptado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto unánime del Ilustreísimo Señor Presidente y de los otros Consejeros asistentes, de los señores miembros que se hallan componen a la Corporación.



39.º El Señor Presidente propone a la Corporación la aprobación de una Habilitación de Crédito por un importe de veinticuatro millones quinientos mil pesetas discriminadas en la siguiente forma:

Partida doscientos dieciséis bis), como oportuno al fomento de la ganadería, dos mil millones de pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución número ciento ochos del Ministerio de la Gobernación, de fecha treinta de septiembre último, y

Partida doscientos veintitres bis), a la Mancomunidad Provincial Anticomunal de Santa Cruz de Tenerife, para que o la misma le sea posible contribuir a la realización de las obras de Acopuerto de la Pata de La Palma, veintidos millones quinientos mil pesetas; a cuyo fin destinara igualmente los veinte millones quinientos mil pesetas, que figuraron en los Resultados del año mil novecientos sesenta y cinco, precisamente con destino a dicha Corporación para obras a sus ligas en los restantes Puntos de la Provincia.

La referida Habilitación debe entenderse por transferencia de las Partidas 336/3, Obras Hidráulicas, en dos millones de pesetas que, por la amortización del ejercicio y el 0,00 haber contribuido los particulares la mencionada ayuda y resto crédito suficiente de los veinte millones doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, originados, se considera reducible, y de la Partida doscientos treinta y cinco, los figurados veintidos millones quinientos mil pesetas por haberse declarado desierto el concurso para la construcción del Nuevo Hospital Clínico.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda como precedentemente queda propuesto.

Habilitación de Crédito.

Partidas.

62 12 26 236/3.	Obras Hidráulicas.	2.000.000'00	
62 12 26 236.	Para hacer frente a las obras de construcción del nuevo Hospital Clínico.	22.500.000'00	24.500.000'00
50 50 26 319 bis)	Para fomento de la ganadería.	2.000.000'00	
62 12 26 231 bis.	Oportuno de esta Corporación a la Mancomunidad Provincial para obras restantes sobr.	22.500.000'00	24.500.000'00

Exposición Trámites.

30.- Se dio lectura al siguiente escrito de Ministerio de la Gobernación:

"Oportunamente se ha recibido en este Departamento sus escritos de sus tributos de febrero y enero de julio últimos, por los que da cuenta del acuerdo adoptado por esa Corporación para compensar el posible déficit de los centrales lecturas de la Loba con cargo al rendimiento de los impuestos que gravan la exportación en la misma de toda clase de productos lictos.

Conforme a dicho acuerdo los gravámenes que se anticipan por otros de lictos tendrán como límite la suma de los ingresos lictos por los gravámenes individuales durante el ejercicio de mil novecientos veintidós y veintidós, la república prima tendrá carácter puramente transitorio y no con respecto a la Corporación afectada sino para el presente ejercicio; su pago se sujetará a las fiscalizaciones y garantías consignadas en el acuerdo de esa Corporación citada; y a la terminación del ejercicio se reconsiderará nuevamente el problema por las Corporaciones interesadas para adoptar la resolución que procediere.

A la vista de cuanto se ha indicado, este Ministerio me me irremovientemente en que se ponga en práctica el acuerdo de referencia, en los términos expresados, por cuanto el mismo es congruente con la resolución de Consejo de Ministros de veintidós de enero de mil novecientos veintidós y veintidós.

Y la Corporación acordó quedar enterada del precedente escrito y, de conformidad con el acuerdo corporativo de veintidós de febrero últimos, con ceder la prima de una peseta y sesenta y dos céntimos por litro de lictos recibidos en los Centrales Lictos, a partir del dieciséis de septiembre próximo pasado y hasta el final del presente año en las condiciones previstas en el apartado D) de dicho acuerdo, y comprendiéndose en dicha prima la totalidad de los ingresos por la importación de productos lictos, tanto de la participación del tres por ciento del Cabildo como del dos por ciento que recibe la de Ayuntamiento, para poderla hacer efectiva en su integridad, dirigirse a todos los Ayuntamientos de la Loba interesándoles que acuerden ceder, por el mismo período de tiempo y con igual fin, la parte que a los mismos corresponde en los recaudados por dicho concepto, autorizando a este Cabildo a retenerla y aborlarla a los Centrales Lictos, juntamente con la de esta Corporación y con sujeción a los mismos límites.

Indeterminado.



31.- Visto escrito del Ilustísimo Señor Delegado Provincial de Instrucción y Turismo, de esta Provincia, relativo a subvención para los festejos y FERIA de San Roque, en Guanabacoa, y coincide instancia de don Benigno de León - Cece, como Presidente de dichos festejos, sobre el mismo asunto, se acuerda, en conformidad, a aullos, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que los festejos de referencia no se encuentran incluidos entre aquellos a los que el Gobierno ha acordado subvenciones.

32.- Visto informe del Negociado de Automóviles en relación con el estado actual de conservación y grave avería que ha sufrido el coche Exp. 13.002, y al ser preciso disponer de un vehículo para los diversos servicios de la Corporación, autoriza a la Presidencia para hacer las gestiones conducentes a la adquisición de un automóvil para tal fin, dada la urgencia del caso, a cuyo fin prescinde de los trámites de concurso; así como también para enajenar mediante subasta el que se ha inutilizado.

Por otros particulares se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. S. Rafael Bello.

L. S. José María y Largo

L. S. González León

L. S. Quintanilla Barrera

L. S. Rodríguez Vera

L. S. Juan Antonio

L. S. Juan Pérez

L. S. Rodríguez Barrera

L. S. Obispo

L. S. de la Paz Obispo

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Pruebas de Tenerife, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo los dieciocho horas quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gabrán Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Fondos don Eduardo Olmos-Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Juan Calleja y Lago, don Manuel González Hernández, don José González Lario, don Pedro Guerra Cabero, don Antonio Martín Toray, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Toray y don Felipe Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Spaldat Camporodriguez y don Bertrando Gómez González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día ocho de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal,

1.º Se le ha constar en actas y testimoniarlo a sus familiares el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Consejero Ilustrísimo Señor don Julián Hacedero Figueroa, y la Excmo. Presidencia con este motivo hace un elogio del carácter, destacando especialmente sus virtudes humanas y el patriotismo de que siempre dio pruebas.

2.º De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió recomendar a don Demetrio de Armas Galero, Alcalde de Administración de primera clase de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, como quien gozará a partir del día tres de diciembre próximo, el beneficio de



torio de 61'051 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascenderán a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesetas con monedas, céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, como diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Hecha la Comisión

3.º El Sr. Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado con el fin de que por una cantidad de crédito oficial se pudiese aval sobre los pagarés que haya de suscribir el Cabildo, como consecuencia del contrato de realización de la obra "Variante de la carretera comarcal G. 6. 933 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Tena, por el Sur, quince kilómetros restantes al igual que otros así como de otros recibidos en el día de la fecha del Banco de Crédito Local de España, en el que participa, que, por acuerdo del Comité del Banco, se ha recibido del día siete del corriente mes, por el dicho aval para el referido contrato. El Pleno, por unanimidad, da su conformidad al mismo y el Sr. Sr. Presidente hace saber que en cuanto a las condiciones de tal garantía, esta terminará realizando las gestiones precisas para lograr las más beneficiosas para la Comarquina, sometiendo a resolución de este Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4.º El Pleno queda impuesto de la operación de crédito concertada con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de treinta millones de pesetas, por plazo de veinte años y con una anualidad fija a abonar, en dicho período, de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas pesetas y otros pesetas con cincuenta céntimos, cuyo crédito se destina a las obras del nuevo Acueducto de la Isla de La Palma. Este Cabildo, por una comisión, acuerda obligarse solidariamente con la mencionada Mancomunidad Provincial al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación y que la requieran.

Beneficencia

5.º En atención a lo informado por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerda conceder a don Esteban Pérez, sus herederos de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de ca

trabaja a un Centro especializado de la Península, con motivo de la epidemia que padeció.

6. = Aprobación a gestión formulada por don Gabriel Horno Sáez, acuerdo concederle un donativo de tres mil pesetas, para sufragar gastos en su traslado, con motivo de la enfermedad que padeció.

Homenaje Puntos

7. = Examinando el estado de los cantales líquidos que abastecen y rentas, correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar subsistente.

Beneficencia

8. = Vista certificación de actualización de precios, de los obras ejecutadas, como liquidación, en el "dormitorio, Dormitorio y Capilla, comprendidos en el proyecto general de reforma del Hospital Infantil de la Sagrada Familia, en cuyo importe asciende a la suma de ochenta y nueve mil pesetas, y de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se habilite el correspondiente crédito.

9. = Vista antecedentes relacionados con la adquisición de dos camas marca "Bambusa", para los Hospitales de la Santísima Trinidad de la Oscura y de Los Dolores de La Laguna, cuyo precio por unidad es de treinta y seis mil pesetas, y en atención a los informes por la Intervención de Fondos respecto a la inexistencia de crédito presupuestado para dichos gastos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó se habilite el oportuno crédito.

Instrucción Pública

10. = Vista un escrito de la Intervención de Fondos, manifestando que con el fin de acreditar suficientemente para pagar la subvención de veinticinco mil pesetas, concedida a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, por acuerdo de doce de septiembre últimos, se acordó habilitar el correspondiente crédito.

Hacienda Puntos

11. = Vista un escrito de la Delegación Sindical Provincial, fecha veintinueve de octubre últimos, en el que propone, como representante de aque-



10. = en su voto, en la Junta de Deliberaciones, a don José Miguel Caballero Díaz, se acuerda quedas autorizada de dicha comisión y tenerla en cuenta, cuando se convocare la corporación de votos de Deliberaciones.

o o n e n t e .

12. = Vista varios de la Sesión de Votos y Obras Simulares manifiestando que las obras de mejora de explotación del camino vecinal de San Andrés a figura de San Andrés cumple con las cláusulas del contrato y en especial las condiciones tenidas, se acordó recibir definitivamente tales obras designando al Sr. D. José presidente, don Comis. Cruz García, para que en nombre del Cabildo, formalice el acta de recepción.

13. = Vista el Proyecto de Explotación del Camino Simular de Las Casas a La Escalona, trazo segundo, con un presupuesto de ejecución por contrato que asciende a la suma de un millón seiscientos veintidós mil pesos, se acordó aprobar el referido proyecto así como los pliegos de condiciones, convocar a concurso-subasta y fijar la fianza provisional en treinta y dos mil cuatrocientos pesos y la definitiva en se cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

14. = Vista la adjudicación garantida por el Apoyador don Guillermo Barrera Ferrnandez del lote numero tres del material procedente de los tranvías eléctricos insulares, adjudicados al contratista don Juan Peña Barrera, en ejecución de acuerdo del Excmo. Cabildo, se acordó devolver al citado señor la suma de doscientos diez mil ochenta y tres pesos con veintinueve céntimos por diferencia entre el valor que se fijó en el proyecto y el realmente existente.

Indeterminado (Personal Laboral)

15. = Examinada la Sentencia dictada por la Magistratura del Com. de esta Capital en veintisiete de octubre último, con motivo de reclamación de controlada hecha contra esta Excmo. Corporación por doña Victoria Mateo Ramos y otras, Agentes Particulares, en la que se desestima dicha reclamación, se acuerda quedas autorizada.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L. E. Gallegos

José Cruz García

Dr. Enriquez Largo
Jan 18

Dr. Gómez Hernández

Dr. González Luis

Dr. Guerra Cabrerá

Dr. Martín Toribio

Dr. Martínez Martínez

Dr. Quintana

Dr. Rodríguez Berres

Dr. Rodríguez Poma

Dr. Oliva

Dr. Rodríguez Poma

Acta ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el honorable
Consejo Provincial de Comercio el día treinta de
enero de 1906.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de mil novecientos seis, cuando los señores don Juan de los Ríos, de reunión el honorable Consejo Provincial de Comercio en el Salón de Actos del Sr. D. Juan Poma, bajo la Presidencia de D. Sebastián Toribio don José Miguel Galván Pello, Presidente de dicho honorable Corporación, se celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Comercio don Eduardo Oliva Wardenberg y del



Sentencia autorizante.

Concurran los señores Consejeros: don Eusebio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Long, don José Jorge de Arco, don Pedro Guerra Calabala, don Domingo Cuentero Barera, don Domingo Rodríguez Torres y don Apolito Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Consejeros: don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez y don Jorge Hernández Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personales.

1.- La Corporación quedó enterada de tarjeta de agradecimiento de la señora viuda de don Julio Hernández Figueroa, y de la Presidencia de la defallecimiento de don Rafael Hernández Figueroa, destacados miembros, hermanos del señalado Consejero y primo hermano del ex. Presidente de este Cabildo don Antonio Leuona Hernández, acordándose hacer constar en acta el sentimiento y pésame correspondiente a don Carlos Hernández Figueroa y don Antonio Leuona Hernández.

2.- De la nota de comunicación de la Dirección General de Administración Local fecha dos de que cursa, contestada a la consulta elevada por este Cabildo en veintidós de septiembre último, se le que se ordena que esta Corporación se atenga estrictamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de veintidós de julio del actual año, se acordó desestimar las peticiones formuladas por los funcionarios que a continuación se relacionan, con expresión de sus nombres, solitamente se computen a efectos de abono de la indemnización de residencia a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres fecha de entrada en vigor de la Ley 102/1963 la retribución complementaria y los quince quinqués y se le abonen los cantidades atrasadas por este concepto los señores: Don Francisco Berzillos Gálvez, Auxiliar Administrativo, seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Felipe González Domínguez, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo y otros, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Félix Álvarez No.

braga, Auxiliares de Administración y otros, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis; don Eduardo Olmos Wamboldt, Intervenitor de Fondos y otros, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; don Eulalio Jimenez Linares y otros funcionarios jubilados, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; doña Aurora Perez Garza y otros cuarenta y tres personas de funcionarios de este Concealunim Cabildo, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y don Alonso Fernandez del Castillo Narbonne, Oficial Mayor del mismo, veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

3. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal se acuerda modificar el numero tercero de la Norma General del sueldo corporativo de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, relativo a la concesión de un Plus de Actividad al personal laboral de este Cabildo y con efectos de la entrada en vigor del presente acuerdo, el cual queda redactado así:

No se percibirá cuando el trabajador falta al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en los casos de enfermedad o accidente, excepto en los casos que se señalan en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contratos de Trabajo en los casos de disputa de horario o permisos reglamentarios, cuando la respectiva reglamentación señale que el trabajador tiene derecho al goce de su jornal o sueldo completo.

4. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervenición o Contabilidad don Francisco Manuel Pederneras Berbelles, un subvención económica en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento avanzado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, de quince mil pesetas, el cual le será librado de una sola vez.

5. Vista los antecedentes relacionados con instancia de los señores don Roberto Udeley Caudaleng, don Rodolfo Guillamon, Híndal y don Germán Armas Dávalos, solicitando de los honrosos señores



no los efectos del acuerdo de esta Corporación de veintinueve de febrero de mil no-
 cientos ochenta y cinco por el que se resolvió abonar a varios médicos exentada-
 dos del Hospital de esta Capital la cantidad de ochenta y cinco mil reales por
 la que se deban por totalmente satisfechos en su reclamación ante la Real
 Intendencia del Exército, se acordó pasar los referidos antecedentes a la Intervención
 de Fondos para su liquidación y luego a la Comisión de Hacienda y Econo-
 mía.

6.ª Vista la instancia suscrita por el Jefe de Sección don José Ben-
 jito López, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita
 trasladarse a Madrid donde ha de ser cometido a tratamiento médico, se acordó
 dar parte a distancia de la Comisión de Hacienda y Economía para in-
 forme de la Intervención de Fondos.

7.ª Dada cuenta se escribió al Auxiliar Administrativo don
 Dolores de la Barrada Menéndez, solicitando se le abone el importe de
 un viaje a Madrid que le ha sido prescrito, se resolvió que previo in-
 forme de la Intervención de Fondos pase a distancia de la Comi-
 sión de Hacienda y Economía.

8.ª Vista instancia suscrita por el Auxiliar Administrativo don
 Gustavo Castellano Jimes, solicitando de aquella economía sea que
 atender a los gastos que le ocasiona la adaptación de una prótesis de
 diente a su hijo Esteban José Castellano Loocha, se acordó pasar a in-
 forme de la Intervención de Fondos y luego a distancia de la Comisión
 de Hacienda y Economía.

9.ª De conformidad con los informes de la Sección correspondiente
 e Intervención de Fondos y aceptando distancia de la Comisión de Personal,
 se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Admi-
 nistrativo de este Concealutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil
 quinientos pesetas anuales inreembolsables en el 51/51 por cuenta, según am-
 bo de la Concealutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil
 novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa
 en su hijo María Concepción Navarro Segura, comprendidos en el
 apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dis-
 tancia de diversos de mil novecientos cincuenta y tres y escala corres-
 pondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con

fectos al día tres de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinan el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente omeñamos el suministro conforme la optitud legal para su percibo, debiendo usar en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos quetros.

10.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Eloy Díaz de la Barreda, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos quetros anuales, imputables en el sueldo y otros sueldos por sueldo, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Eloy Rafael Díaz González, comprendidos en el artículo primero, apartado primero, del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y suela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente omeñamos el suministro conforme la optitud legal para su percibo.

11.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a Fermín Fern Ponzanos, Depositario de Fondos interiores de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos quetros anuales, imputables en el 49'38 por sueldo, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Fermín Fern Ponzanos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y suela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según



determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente menciona el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

10. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a

Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Alfonso Ruiz Bovera, Ofi. de Registros de este Cabildo, el sueldo ordinario de mil doscientos anuales, imprevistos de \$ 53.29 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Soledad Ruiz Hamilton, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Libros de Decesos de dieciséis de dieciséis de mil novecientos veintinueve y tres y cuatro cuartos, y en el artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día uno de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente menciona el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

11. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a

Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Casiano Norberto Hernández Acosta, Oficial Ejecutivo Administrativo de este Cabildo, el sueldo ordinario de mil doscientos sesenta anuales, imprevistos de \$ 56.53 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Néstor Allarés Herrera del Río, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Libros de Decesos de dieciséis de dieciséis de mil novecientos veintinueve y tres y cuatro correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día uno de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente menciona el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

12. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Rafael Quevedo Lantto, Ordenanza de

14. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, imputables en el 61'55 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María de la Concepción Quezada Garza, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cinco de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinación de artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

15. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, imputables en el 56'32 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Manuel Díaz Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

16. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Mauro Carrillo Niemi, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, imputables en el 56'32 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de



los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Florin María Carrillo Arce, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diáconos de diáconos de mil novecientos cincuenta y tres, y en la parte correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el fuero municipal consigne la aptitud legal para su percibo, resorte en el que con anterioridad venía percibiéndose en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Miguel Costarrizol Hernández Médico Jefe de la clínica del Hospital Infantil de la Sociedad Familiar, de este Hospital, el subsidio correspondiente de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 54.52 por ciento, según acuerdo de la Concordatada Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Costarrizol Jiménez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diáconos de diáconos de mil novecientos cincuenta y tres y en la parte correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de octubre del presente año, fecha en que acaba de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero municipal consigne la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que con anterioridad venía percibiéndose en la cuantía de mil novecientos pesetas.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y respectivos dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don José Arín García, Médico Jefe de Clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el subsidio correspondiente de quince mil pesetas anuales, incrementado en el 54.52 por ciento, según acuerdo de la Concordatada Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Antonio Arín Calera, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diá-

19.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comisar a don Domingo Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de estudios de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hija Doña María Sánchez Lantana, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de octubre del presente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo, usando en el que con anterioridad venía percibiendo en la cuantía de dos mil cuatrocientos pesetas.

20.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comisar a don Domingo Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de estudios de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hija Doña María Sánchez Lantana, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo, usando en el que con anterioridad venía percibiendo en la cuantía de dos mil cuatrocientos pesetas.

21.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comisar a don José Duque Alonso, Sub-Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que cursa su hijo Daniel Duque Díaz, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos



tos el día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero común consueve la aptitud legal para su gerido, cuando es el que con anterioridad venia gerido en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesetas.

21.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó cometer a don Jaime Afonso Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el cubanillo de arbitrios de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Ilustísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos once y tres, por razón de los arbitrios de Bonhillerato que cursa en hija Sra. María Afonso Navar, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Arbitrios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y su equivalente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero común consueve la aptitud legal para su gerido, cuando es el que con anterioridad venia disfrutándose en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

22.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó cometer a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el cubanillo de arbitrios de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Ilustísima Corporación de veintinueve de noviembre, por razón de los arbitrios de Bonhillerato que cursa en hija María de Carmen Herrera Pellos, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Arbitrios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y su equivalente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omitidos el fuero común consueve la aptitud legal para su gerido, cuando es el que con anterioridad venia gerido,

abiendo en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

23.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y septimo dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Domingo Garrin López, Agente de Fondos de Arbitrios de este Concepcionismo Chileno, el subsidio economico de dos mil quinientos pesos anuales, incrementado en el 5.º al por ciento, segun acuerdo de la Concepcionismo Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por rasgo de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Maria Teresa Garrin Dominguez, comprandolos en el apartado once del articulo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al dia primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su periodo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

24.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y septimo dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José A. Martin Martin, Agente de Fondos de Arbitrios de este Concepcionismo Chileno, el subsidio economico de dos mil quinientos pesos anuales, incrementado en el 5.º al por ciento, segun acuerdo de la Concepcionismo Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por rasgo de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Pablo Domingo Martin Gutierrez, comprandolos en el apartado once del articulo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al dia primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso academico, segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su periodo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.



25. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y suptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Hernández Gómez, Agente Encargado de Admisión de este Real Colegiado de Estudios de dos mil novecientos tres reales anuales, imprevistos en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de mil novecientos tres reales y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Esteban Jesús Hernández Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efectos al día quince de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el finisimario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil novecientos tres reales anuales.

26. De conformidad con el informe de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y suptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Hernández Gora, Agente Encargado de Admisión de este Real Colegiado de Estudios de dos mil novecientos tres reales anuales, imprevistos en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de mil novecientos tres reales y tres, por razón de los estudios de Magisterio que cursa en hijo Carmen Julieta Hernández de la Torre, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de Decretos de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efectos al día cuatro de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el finisimario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo.

27. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y suptando dictamen de la Comisión de -

Personel, se acordó conceder a don Rafael López, Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, imcrementado en el 58.21 por ciento, según acuerdo de la Condeutísimas Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Rafaela López Hernández, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumismo marino conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

28. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Vidal Pacheco, Obediencia de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, imcrementado en el 61.53 por ciento, según acuerdo de la Condeutísimas Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Nierva María Vidal Pérez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico y sucesivamente mientras el fumismo marino conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

29. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Brite Escamea, Obed.



mayor de este Condeutísimo Cabildo, el subscrito conminamos de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementadas en el 61.53 por ciento, según acuerdo de la Condeutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo María Auxiliadora Brito Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su puesto, cuando en el que con anterioridad rema percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

30. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Nicolás del Pinar González, Ordenanza de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementadas en el 61.53 por ciento, según acuerdo de la Condeutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Nicolás Ángel del Pinar Hernández, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su puesto, cuando en el que con anterioridad rema percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

31. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Gregorio López Cordero, Auxiliar Administrativo de este Condeutísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementadas en el 58.31 por ciento, según acuerdo de la Condeutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Ba.

chillerate que cursa su hija Maria del Carmen Lopez Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que se comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y consecuentemente omeñados el fomento no conocerse la aptitud legal para su percibo.

32. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Amigo de Lara, Apoyador de la Sección de Vías y Obras de este Conocultísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputando en el 56'22 por ciento, según acuerdo de la Concealutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Barbillerate que cursa su hija María Hortensia Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día seis de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y consecuentemente omeñados el fomento no conocerse la aptitud legal para su percibo, debiéndose cesar en el que con anterioridad venía percibiendo en la cuantía de mil doscientos pesetas anuales.

33. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Morales Costero, Jefe de Negocios de este Conocultísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputando en el 55'99 por ciento, según acuerdo de la Concealutísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Barbillerate, que cursa su hijo Manuel Morales.



Garin, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y cuando correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionamiento conserve la aptitud legal para su ejercicio, resalta en el que con anterioridad venía percibiéndose en la cuantía de mil doscientos sesenta anuales.

34. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Jorge Gutiérrez, Doctor, Jefe de Administración de este Real Colegiado de Abogados, el subsidio económico de dos mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo de don Jorge Gutiérrez Saldaña, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y cuando correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciséis de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionamiento conserve la aptitud legal para su ejercicio, debiendo cesar en el que con anterioridad venía percibiéndose en la cuantía de mil doscientos sesenta anuales.

35. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Ferrnández Donillo, Jefe de las Oficinas de este Real Colegiado de Abogados, el subsidio económico de mil doscientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en su hija María de la Encarnación Ferrnández Aragón, comprendidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de Subsidios de die-

cias de diecinueve a mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonoado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y necesariamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

36.º De conformidad con los informes de la Tesorería correspondiente e Intervención de Fondos y aceptados distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Domingo Pérez Montedeván, Auxiliar de Deliberación y Gabinete de la Tesorería de Vías y Obras de este Consaliento Provincial de Cádiz, el cubertería económica de mil doscientos pesetas anuales, imputables en el 56.º22 por ciento, según acuerdo de la Consultatísima Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María de los Mercedes Pérez Grams, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de hijos de diecinueve a diecinueve y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonoado con efectos al día diecisiete de octubre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y necesariamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

37.º De conformidad con los informes de la Tesorería correspondiente e Intervención de Fondos y aceptados distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Manuel Puertas Rodríguez, conductor de Automóviles de este Consaliento Provincial de Cádiz, el cubertería económica de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputables en el 58.º21 por ciento, según acuerdo de la Consultatísima Corporación de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Josefa Puertas González, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de hijos de diecinueve a diecinueve y tres.



cientos cincuenta y tres, y esala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso académico, y sucesivamente mientras el pensionario conserve la aptitud legal para su período, usará en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

38.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Joaquín Casariego Suelto, Jefe de Negocios de este Conservatorio Real, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, imputables en el 53.99 por ciento, según acuerdo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid de once de octubre de 1907, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Casariego Famirez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de mil quinientos cincuenta y tres y esala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comenzó el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el pensionario conserve la aptitud legal para su período, usará en el que con anterioridad venia percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesetas anuales.

39.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Matías Moshuny Real, Jefe de Contabilidad en situación de jubilación de este Conservatorio Real, el subsidio económico de quinientos pesetas anuales, imputables en el 31.66 por ciento, según acuerdo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid de once de octubre de 1907, por razón de los estudios de Arquitectura que cursa su hijo Carlos Moshuny Martnez, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de mil quinientos cincuenta y tres y esala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del pre-

este año, fecha en que comienza el curso académico, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venía percibiendo en la cantidad de cinco mil pesos anuales.

40.- De cumplirse en los informes de la Termini correspondiente e Intervención de los señores de Aceptable dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Manuel Pastora, jefe de Negocios de este Consorcio de Bahías, el subsidio económico de dos mil setecientos pesos anuales, imputables en el 53:99 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Miguel Ángel Morales-Garza, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado en efectos al día primero de octubre del presente año, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venía percibiendo en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

41.- Dada cuenta de escrito de la Ilustrísima Audiencia Provincial relativo en las bases tenidas en cuenta por esta Excmo. Corporación y procedimiento para determinar la fijación de cantidades otorgadas a los Aparajados don Guillermo de Vera Ferrnández y otros y Auxiliares de Delimitación don Domingo Pérez Montedevosa por el acuerdo corporativo de veintinueve de marzo del actual año, en cumplimiento de la Orden de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve y cinco, se acordó dirigir respectivo escrito a aquella Presidencia, dándole cuenta de que las cantidades fijadas en la liquidación practicada al efecto, reflejando el referido acuerdo, lo fueren teniendo en cuenta los servidores desempeñados solamente con carácter propietario



interinos y temporeros a garbí de sus respectivas graduaciones, pero con los que, como controlados, desempeñaron los centros Barrera Ferrnández y Montebuzo González, cuyo criterio fue reflejarlo en la liquidación debidamente fiscalizada por la Intervención de Fondos de este Consueletísimo Cabildo y cuyo total a percibirlo imprevistamente en "Fianza", y "Pagos costos" arrojaron los siguientes totales:

Don Guillermo Barrera Ferrnández, reventa y cinco mil quinientos diez pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Don Luis Montebuzo González, reventa y cinco mil quinientos diez pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Don Narcís Darmanin Blarifo, reventa y ochocientos mil doscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos.

Don Domingo Pérez, Montedesea, reventa y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

El criterio reflejarlo por la Corporación, deducir al suscritor de sus otros análogos a su personal.

Beneficencia.

42. Vistos antecedentes relacionados con petición del señor Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Inmóviles Civiles, de una ayuda económica para adquirir una prótesis ortopédica para don Sebastián Cosula Ferrnández, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

43. A solicitud de don Esteban Pérez, Doctor de un donativo para adquirir un collar cervical, ocho pedruzcos, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

44. Asimismo, vista petición de don Juan Martín Carlotto, de un donativo para adquirir unos botas ortopédicas que precisa su hijo Esteban Ramos Martín, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la Intervención de Fondos.

45. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo pasó a la Comisión de Hacienda y Economía, los antecedentes relacionados con petición de don Gamuza González, Peseiro, de una ayuda econó-

misa, para adquirir unos zapatos con motivo de la afección que padece, previo informe de la Intervención de Sombras.

46. = Igualmente acuerda pasase a la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, previo informe de la Intervención de Sombras, expediente relativo
como una petición formulada por don Juan Antonio González Martín, de
un domotivo para adquirir unos aparatos ortopédicos, con motivo de la
afección que padece.

47. = Vista solicitud de doña Clara Sorilla González, de un do-
motivo para adquirir una guerra ortopédica, acuerda pasase las autoresc-
tas a la Comisión de Hacienda y Economía, previo informe de la In-
tervención de Sombras.

48. = Asimismo, acuerda pasase a la Comisión de Hacienda
y Economía, con informe previo de la Intervención de Sombras, los
autorescudos relativos como petición a doña Rosario Melo Melo, de
un domotivo para adquirir un aparato ortopédico que precisa en his-
ja Isabel Inares Melo.

49. = A instancia de doña Ángela Chaves Ariza, de un do-
motivo para la adquisición de un arrio ortopédico que precisa, con-
motivo de la afección que padece, acuerda pasase las autorescudas, a la
Comisión de Hacienda y Economía, previamente informados por
la Intervención de Sombras.

50. = Vista autorescudos relativos como nombramiento del
Guarda, encargado del Preventario Sanfautil de la Esperanza, acuer-
da que se abra la Mesa para su estudio.

Somentos.

51. = Vista un escrito de Obras y Construcciones Durney, S. A.;
sobre los posibles daños que puedan producirse en una finca de la
propiedad de don Angel Domínguez de Luque, con motivo de los obras
que realicen de mejora de trojes del Camino Vecinal de Torre Grande
a El Pozo de Alcala, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Fomento, se acuerda manifestarle que, de acuer-
do con lo acordado en el Pliego de Condiciones que rigen el con-
curso subasta, el contratista responsable de los daños que se causen
a terceros como consecuencia de las obras.



50. Visti un escrito de la empresa Obras y Construcciones Dumesq, S. A. de cuantos de los artículos sobre el retraso en la ejecución de las obras del Co. muno Nacional de Lara Opuscul a Pámpa de Uchacá con motivo de las dificultades de desembarsos de un tractor D. 8 Hb. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Urbano, se acordó manifestarle que con se considera justificando el retraso en el retraso de las obras por el motivo que expusiere.

53. Visti escrito del Sr. Director del Instituto Tecnológico a través de la Comisión Económica, interesando apoyo a la solicitud de declaración de "Entidad de Utilidad Pública" a dicho Instituto, se acordó apoyar con el mayor interés tal solicitud.

Instrucción Pública.

54. Se dio lectura a una instancia presentada por don Víctor González y González, en representación del "Grupo Nuestro Arte", en la que interesa se adquiriera por esta Corporación cinco ejemplares de la obra poética "Desvelado el Sol", de la que es Autor, el fallecido escritor tenerifeño, Julio Cosma, mandándose pasar este asunto al Aula de Cultura.

55. Visti una instancia de don Tommaso Sánchez Martínez, Astrónomo de Observatorio del Cosido, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje en el fin de asistir a una reunión técnica de dicha especialidad en Honolulu, se acordó que pase al Aula de Cultura.

56. Visti escrito de la Asociación de Seis Catedras de Ba. mbin, de San Fernando Rey, en esta Capital, en el que solicitan una ayuda económica con destino al Subvenció Cultural, para atender a gastos del profesorado, alquiler de libros, etcétera, los que con pueden cubrir con sus propios medios, se acuerda significarse de la imposibilidad de acceder a los interesados, por no existir crédito específico para dichos gastos en el vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación.

57. Se dio a conocer a la Corporación un escrito de doña Carmen Gosa Delgado Molina, en el que expone alumna y representante del quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras, de

la Universidad de La Laguna, interesa una ayuda económica para el viaje de fin de carrera de dichos cursos, que está organizando, y se acordó que, para su dictamen, pase este asunto a la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención de Fondos.

58.- Se dio lectura a una instancia de don Juan Carlos Mesa Rodríguez, en la que solicita se le otorgue la ayuda económica de diez mil pesetas, que, para asistir a oposiciones para Depositario de Administración Local, le fue concedida por esta Corporación en sesión de veintidós de junio de mil novecientos treinta y dos, acordándose que pase este asunto, para su dictamen, a la Comisión de Hacienda, previo informe del señor Interventor de Fondos.

59.- Visto una instancia de don José Costero, García, solicitando ayuda económica para atender gastos de estudios de sus hijas (Maestras Provisorias de la Sección Vocacional) se acordó, considerando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir becas para dicha clase de estudios.

Excmo. Sr. Alcalde

60.- Visto una instancia de don Pedro L. Lasso, Vicecumcul de Dinamarca, fecha treinta y uno de octubre último, en la que solicita la exención de arbitrios a la importación de determinados mercancías, emitida por el Ministerio de Agricultura danés, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo interesado.

61.- Visto una instancia de don Miguel Membriza Calis como Apoderado de "Barrios Diesel, S.A.", fecha tres de agosto último, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los vehículos (comisiones, autobuses, etcétera) que han de ser posteriormente embarcados para los restaurantes Islos del Archipiélago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Corporación.

62.- Visto una instancia de don Miguel Membriza Calis, como Apoderado de "Barrios Diesel, S.A.", fecha tres de agosto último,



timo, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los recibidos (trinitarios y arrollados, elevadores y transportadores), que han de ser gratuitamente embarcados para los restaurantes Soles del Indipielago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Consultativa Corporativa.

63. Vista una instancia de Transamerica, S.A., fecha doce de enero del año en curso, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los recibidos (autónomos Bitson y Pesca) que han de ser gratuitamente embarcados para los restaurantes Soles del Indipielago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas por esta Corporación.

64. Vista una instancia de don Manuel Torres Torres, fecha catorce de marzo último, en la que solicita la devolución de diecisiete mil quinientos noventa y seis pesetas, importe de los arbitrios abonados a esta Corporación, en virtud de declaraciones de importación número 4.143, de veinticuatro de enero del actual año, y 2.033 de veinte de febrero del mismo año, por haberse devuelto mercancía correspondiente a su procedencia, a causa de carecer de los debidos comprobantes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo interesado, debiendo librarse la correspondiente cantidad a don Luis Martín Pérez, a cuyo nombre aparecieron contempladas las correspondientes cartas de pago.

65. Terminados los coeficientes obtenidos para el reparto de los Ayuntamientos de la Paha, de su participación en la Cesta Municipal, y cifras que han servido de base para el cálculo correspondiente, a efectos de la distribución en el próximo año mil novecientos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizada, aprobar dichos coeficientes y darles el correspondiente trámite legal.

66. Terminados los coeficientes obtenidos para la distribución del "Arbitrio sobre el Cabreo" para el próximo año de mil novecientos sesenta y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-

minión de Hacienda y Tesorería, se acordó quedar autorada, aprobar dichos proyectos, y darlos el correspondiente trámite legal.

62. Examinado el expediente relativo a empueramiento de la planta cubasta del autocarril marca Humbler, C. S. 13002, propio del de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar el Proyecto de Pliego de condiciones.

63. Examinado el Anteproyecto de Presupuesto Continuo. dinario para las obras de la carretera Camaleón. Las Comisiones se acordó aprobar el referido anteproyecto y que se le de la tramitación que procede. Dicho presupuesto asciende a 634.100.000 pesos.

Contabilidad

64. La Comisión acordó aprobar el Suplemento de Crédito que eleva la Intervención de Fondos Similares, y que dice así:

"Puesto insuficientes los créditos del Presupuesto Ordinario que me se dice, para poder atender a las obligaciones contraídas, tengo el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el siguiente

Suplemento de Crédito

Bajas

1812 32 20.1.-	Rem. personal facultativo Hospital.		
	Civil	184.230'00	
1812 32 20.2.-	Rem. complementaria id id	150.000'00	334.230'00
1812 32 21.3.-	Indem. residencia para facultativo Hospital Civil.	100.000'00	
1812 32 22.2.-	Plus rendimiento optimo id id	400.000'00	
1812 32 22.-	Dotación Hermanns C. H. Civil	7.000'00	
1812 32 28.-	30 impositiva id id	10.000'00	
1812 32 28.-	40 auxiliares auxiliares id id	30.000'00	
1812 32 28.-	7 pinches de cocina id id	10.000'00	
1812 32 28.-	1 empueramiento de limpieza id id	30.000'00	
1812 32 28.-	6 limpiadores id id	35.000'00	
1812 32 28.-	1 vigilante nocturno id id	14.535'00	
1812 32 28.-	1 peluquero id id	31.330'00	



10 10 30 28.	Instituciones parroquial, ind. ind.	60.000'00.	
10 10 30 28.	Para pago indemnizaciones y otros de reclusos por causas o despidos para ind. ind.	30.000'00	
10 10 30 28.	Para satisfacciones honorarios ind.	45.000'00	
10 10 30 28	Para satisfacciones por trabajos ejecutados en días festivos ind.	35.000'00	
10 10 30 28	Para satisfacciones Plus Familiar ind.	90.000'00	
10 10 30 28.	Para satisfacciones Subsídios familiares ind.	8.000'00	436.467'00
10 10 30 30.	Formales una Limpieza del Hospita- l La Laguna.	3.383'00	
10 10 30 30.	Gratificación contra Fiebre y Escarlatina	3.000'00	
10 10 30 30.	Salen. por despido o baja ind.	7.000'00	
10 10 30 30.	Id. por trabajos en domingo y fes- tivos no recuperables ind.	5.000'00	
10 10 30 30.	Plus familias ind. ind.	3.575'96.	
10 10 30 30.	Subsidios familiares ind.	5.000'00	26.861'98
10 10 30 31.	Plenos contra Jardín Infante	10.000'00	
10 10 30 31.	Salen. domingos y días festivos no recuperables ind.	7.000'00	17.000'00
10 30 30 50.	Mutualidad L. H. Orstava.	1.500'00	
10 30 30 52.	Id. ind. Jardín Infante	30.000'00	
10 30 40 61.	Legajo Accidentes H. La Laguna	2.500'00	
10 30 40 62.	Id. Sociales Jardín Infante	35.100'00	
10 30 40 63.	Id. Accidentes ind.	35.000'00	
10 30 50 69.	Exercicio Municipal H. Laguna.	6.000'00	1.400.530'98
30 21 30 105.	Gas, gas-oil, etc. H. Orstava.	13.000'00	
30 21 30 105.	Comisión impreso ind.	3.000'00	
30 21 30 105.	Amortización diversos ind.	4.880'96	31.100'00
30 21 30 106.	Alimentación H. La Laguna.	33.128'08	
30 21 30 107.	Dividido electrico Jardín Infante.	61.000'00	
30 21 30 107.	Gas, gas-oil, etc. ind.	10.000'00	
30 21 30 107.	Terminio Bureya ind.	1.000'00	
30 21 30 107.	Adquisiciones útiles común y co- munes ind.	10.000'00	

2:01:3:107.-	Material sanitario Hospital.	15,000.00	97,000.00	1,542,669.-
6:1:2:230.-	Quiriles Obros Hinculinos			147,182.02
	<u>Imprestos los bajos.</u>			<u>1,909,851.02</u>
	<u>Otros.</u>			<u>345,952.68</u>
1:1:1:9.3.-	Quinquenis remuneros personal ad administración General.		60,000.00	
1:1:1:12.10.-	Rem. personal limpieza.		40,000.00	
1:1:1:15.-	Combustibles energéticos Vías y Obras.		20,000.00	
1:1:3:31.1.-	Ayuda familiar a los Parientes de Antonio Garcia, don Alvaro Sora, y don Narciso Lorenzo desde 1-7-06.		14,250.00	
1:1:3:32.-	Para antigüedad pers. laboral H. Civil sucesivos graduales.		5,000.00	
1:1:3:30.-	Sustituciones Hospital Laguna.	4,000.00		
1:1:3:30.-	Urbes costos Hospital Laguna.	1,500.00	5,500.00	
1:1:3:91.-	Formas personal sustitutos Hospital.		20,000.00	
1:2:3:51.-	Mutualidad R. H. Laguna.		4,000.00	
1:2:4:52.-	Legajos Limpieza Hospital Ostava.		1,500.00	
1:3:4:60.-	Legajos Unificados Hospital Laguna.		6,000.00	178,230.00
2:0:1:76.-	Material Oficina restantes dependencias.		25,000.00	
2:0:1:78.-	Contabil. vivinas		500,000.00	
2:0:1:80.-	Suscripciones y anuarios		5,000.00	
2:0:1:86.-	Gastos servicios telefónicos		15,000.00	
2:0:1:92.-	Gastos de representación.		100,000.00	
2:0:3:104.-	Gastos alimentación obreros H. Civil	150,000.00		
2:0:3:104.-	Suministro fluids electricos H. Civil	30,000.00		
2:0:3:104.-	Adquisición medicamentos H. Civil	500,000.00		
2:0:3:104.-	Gastos servicio energía H. Civil	50,000.00		
2:0:3:104.-	Gastos servicio Bomberos H. Civil	20,000.00		
2:0:3:104.-	Gastos servicio telefónico H. Civil	10,000.00		
2:0:3:104.-	Gastos servicio enteramientos H. Civil	3,000.00		
2:0:3:106.-	Participación Medicos, Parientes y H. Caridad en servicios a enfer. mas pensionistas.	125,000.00	888,000.00	



3069-13808	30 06: 30 105.	Quinta de curas Hospital Ostera.	2,000.00	
48382	30 06: 30 105.	Terminis de curas Hospital Ostera.	3,000.00	
55248	30 06: 30 105.	Adquisición y reparación umbilicos	15,000.00	
	30 06: 30 105.	Para adquirir una cocina Lomosi. id. id.	36,000.00	56,000.00
	30 06: 30 106.	Quinta de curas Hospital Laguna.	2,000.00	
	30 06: 30 106.	Gas. oil, petiscos, etc. Hospital Laguna.	3,000.00	
	30 06: 30 106.	Mobilinario Hospital Laguna.	15,000.00	
	30 06: 30 106.	Propa de cama Hospital Laguna.	10,000.00	
	30 06: 30 106.	Zabón, lejía, etc. Hospital Laguna.	3,000.00	
	30 06: 30 106.	Materiales oficina Hospital Laguna.	3,000.00	
	30 06: 30 106.	Terminis de curas Hospital Laguna.	1,000.00	
	30 06: 30 106.	Constantes enfermas Hospital Laguna.	1,000.00	
	30 06: 30 106.	Reparación y conservación de curas	15,000.00	
	30 06: 30 106.	Para comprar una cocina Lomosi id.	36,000.00	88,000.00
	30 06: 30 107.	Adquisición y reparación mobilinario Hospital	15,000.00	
	30 06: 30 107.	Id. id. enfermas.	20,000.00	
	30 06: 30 107.	Propa de cama de Prefautel	30,000.00	
	30 06: 30 107.	Vestuario y calzados sencillos.	60,000.00	
330.00	30 06: 30 107.	Papel, tinta, etc. edición Memoria de Hospital	10,000.00	135,000.00
	30 06: 30 110.	Donativos.	50,000.00	50,000.00
	30 06: 40 120.	Ceremonias complementarias de Prefautel		35,000.00
	30 06: 40 137.	Adquisición y reparación material escuelas.		20,000.00
	30 06: 50 130.	Materiales oficina Vicos y Obens.		15,000.00
	30 06: 50 133.	Pago diversas facturas reparaciones e insu- talación de curas en Palacios Príncipes		306,773.68
	30 10 06: 138.	Pensionarios gratiables personal jubilado		475,000.00
	40 20 06: 153.	Gastos operaciones de préstamo, créditos y tesorería.		145,000.00
	50 50 06: 170.	Subvenciones culturales.		35,000.00
	60 15 06: 235.	Gastos construcción, conservación y reparación de otros edificios insulares.		500,000.00
	70 20 06: 350.	Factura de Toma de curas de la, por material de curas de los Altos.		1,500.00
				3,487,553.68

Este acuerdo fue adoptado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Tesorería, por el voto unánime de ilustres señores.

aislado y de los otros Semijerros aristotels, de los otros miembros que se hecho componen esta Corporación.

Horizonte Simulas.

40. Visto el expediente relativo a aportación del Cobalco a la Mancomunidad Provincial para las obras del Aeropuerto de La Palma, se acordó:

A). Afectar en favor del Banco de Santander las anualidades de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, acordadas en sesión de este honorable Consejo de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en concepto de aportación a la Excmo. y Real Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para el pago de su participación en los gastos devengados por la construcción del Aeropuerto de La Palma de La Palma, manteniéndose vigente la oposición que se acuerda haber la total cancelación del Aval y restado por la entidad Crediticia beneficiaria y aceptado por la Excmo. y Real Audiencia Provincial, en sesión del día de hoy, de cuyo acuerdo ha remitido certificación comprensiva de sus términos, al propio tiempo que se adelanta con la indicada Corporación para el pago, en su caso, al Banco de Santander, de los cantidades que por éste se tuvieran que desembolsar como consecuencia del Aval concedido.

B). Consignar, durante el plazo de veinte años, en el Presupuesto Ordinario, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, para abarcar el pago de la anualidad del préstamo de treinta millones de pesetas que la Mancomunidad Provincial de Tenerife tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España, para contribuir a las obras de construcción del Aeropuerto de Mayo en la Isla de La Palma, en su aportación ordinaria, y la parte necesaria de la cuota de Contribución Industrial y de Comercio, para cubrir el diez por ciento más accesorio, de la prescrita anualidad.

41. El Sr. Presidente da cuenta de los gestiones que ha realizado sobre las condiciones del Aval a prestar por entidad oficial de crédito para las obras de la carretera de Candalaria a Los Cristianos y manifiesta que lo someterá al Pleno a la mayor brevedad para su



resolución.

Indeterminada

72. El Sr. Presidente propone la creación de un premio de diez mil pesos, para estimular a los estudiantes que actúan químicamente, en las aulas de esta Capital, durante el próximo período académico. Se toma en consideración esta propuesta y se acuerda pasar, previo informe de la Intervención de Bombs, a la Comisión de Hacienda para su dictamen.

73. Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar a informe del Aula de Cultura el escrito presentado por don Lirio Rodríguez Hernández, Lura Ferrero y Licipraste de Paula Catalina Martel, de Concepción, en el que solicitan una ayuda económica para la reconstrucción del laberinto ornamental que se encuentra afectado en la fachada norte del Cemento Parroquial.

74. Visto escrito de la Delegada Provincial de la Sección Somniva de Bot y de las Foms, solicitando una ayuda económica fija anual, en relación a la Bioteca Ambulante de dicha Sección, así como memoria de los trabajos realizados por los indicados Biotecas durante los años mil novecientos sesenta y cinco y sesenta y seis, en esta Provincia, se acordó pasar este asunto a la Comisión de Hacienda y Somniva, para que le tenga en cuenta en el Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

75. Se dio lectura a un escrito de don Esteban Rodríguez de la Sierra, Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Agrupación Deportiva Camarina, entidad integrada en el Plegar Camarin de Madrid, en el que interviene la comisión, por una sola vez, de una ayuda económica para el momento de dicha Agrupación, y se acordó significar al mismo la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de acceder a la solicitud, por no existir créditos para ello en el vigente Presupuesto Ordinario.

76. La Corporación queda enterada de escrito de la Subsecretaría de Turismo y de convocatoria adjunta al mismo, relativa a concursos para optar a la creación del "Diploma Nacional de Servicios Distinguidos al Turismo, 1966", destinada a amalgamar los esfuerzos de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en materia turística.

Este acuerdo y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptó.

son los siguientes asuntos:

47: Se ordena aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Visto el expediente relativo a exámenes para adjudicación de plazas para el curso mil novecientos treinta y seis asenta y siete, esta Comisión -deva al Pleno la siguiente propuesta:

Adquirir los libros para adquirir los estudios que se comisionan a los examinantes que se relacionan:

Cominsula. Diez mil pesetas.

Medicina.

Don Juan Ruiz García.

Don Rafael Verde Linares

Don José Rodríguez Espinosa.

Don Claudio Llerio Hernández.

Don Abdón Arce Rodríguez.

Don Leonardo Casanova Hernández.

Química Elemental.

Don Manuel García Marrero.

Química Orgánica.

Don José Domingo Ferraz Hernández.

Química Inorgánica.

Don Baltasar Lozarte y Ferraz Cepeda.

Don Guzmán Juan Coronado Santos.

Química Analítica.

Don Leonardo González Carillo.

Don José Ambrós Domínguez Jares.

Don Juan Carlos Gamallo Ramos.

Don Manuel Marquín Espinosa.

Química Física.

Don Pablo Julio Poldau Verdijo.

Don Amalio Belli García.

Botánica.

Don José Alberto Galván Cudela.

Universidad de La Laguna. Cuatro mil pesetas.



Ciudad Cúcuta.

Doña Carmen Fita Villalba yrom.

Sibordia y Letras.

Doña Rosauro Rosero Alcatraz Pérez.

Doña Beatriz Echaz Martínez.

Doña Carmen Foca González Lizaro.

Doña Emma Nieves Correo Duran.

Don Juan Cruz Ruiz.

Selección.

Escuelas Especiales.

Don Juan Orrego Ruque.

Don Humberto G. Domínguez yanes.

Escuela Superior de Bellas Artes.

Magisterio. Mil quinientos posetas.

Don Benigno Díaz y González.

Don Jesús Hernández Martín.

Barbillería. Mil quinientos posetas.

Doña Luis Garín Pérez.

Doña María Isabel Lantarena Garrido.

Doña José Luis García Morán.

Doña Juana Rosa Pérez Valencia.

Doña María Dolores Romero Pérez.

Doña Francisca Gabriel Sánchez García.

Doña Ana Isabel Aguilar Martín.

Doña María de la Emmanación Morales Rodríguez.

Doña Felis Eduardo Rodríguez Vera.

Don Miguel Domingo Hernández Perera.

Doña María Angeles López Álvarez.

Doña María Isidolina Barrero Espinosa.

Don Antonio G. Sánchez García.

Doña Victoria Rodríguez Darias.

Doña Francisca Albela Muñoz Amador.

Doña Felis Nestor Pamel Villamandos.

Doña Pablo Germán Pérez Gómez.

- Don Miguel Mambu Deniz
- Don Jesús Domingo Glascenia Darins.
- Don Fernando Mambu Deniz
- Doña María Teresa Sormaul Bethersault.
- Doña María Josefina Coraggio Luque.
- Doña Rosora de la Guardia Romero.
- Don José Manuel González Morales.
- Don Antonio Lizárriz Rodríguez.
- Doña Cruz Amataini Jorge Gómez.
- Doña Ampelis Corera Hernández.
- Doña María de los Angeles Rodríguez García.
- Don Joaquín Naval Pérez.
- Don José Enrique Aguilar Rodríguez.
- Don Juan Antonio Díaz González.
- Doña Aurora Farnona Romero Rodríguez.
- Don Jerónimo Cobera Glascenia.
- Conservatorio de Música. Mil quinientos pesetas.
- Doña María Luisa Bastro Lara.
- Comercio. Mil quinientos pesetas.
- Doña María del Carmen Capria Aleman.
- Don Rafael Herrera Delgado.
- Enciclopedia - Historia. Diez mil pesetas.
- Doña Ana Luisa Pérez, Ambrosio Díaz.
- Colégio Politécnico. Tres mil pesetas.
- Aparajobos
- Don Juan Carlos Calvo Giraldez.

Significamos a los concursantes anteriores que, de acuerdo con las condiciones que rigen en este concurso - deberán aportar el resto de la documentación necesaria, en el plazo de veinte días, sin cuyo cumplimiento no se les acreditará pensión alguna.

73.- El Señor Presidente hace saber a la Corporación que para llevar a efecto el acuerdo número 37 de las sesiones que este Pleno el veintidós de febrero último, se suscribió a la Compañía de la Sola, se habilitó un crédito de dos millones de pesetas, a cuenta de lo que



quisiera correspondiera a este Cabildo, cuya cantidad en libras, a justificación, al Presidente de la Cámara Oficial Agraria, al informarle al mismo que la cantidad en moneda era tal fin por la Comisión General de Abastecimientos había sido totalmente invertida y en gracia heur frente al abono de las diferencias de precios de loshe adquirida se gamadero sobre la obligación a satisfacer por los Centrales de Cereales. Luego diríamos que tanto por la urgencia de pagarlos tal auxilio, como por el corto tiempo que resta para finalizar el año, considero que pudiéramos satisfacer tales primas por la Cámara Oficial Sindical Agraria, mediante los mismos contratos con los que se han hecho hasta ahora para el abono de los empedidos por la Comisión de Abastecimientos, sin perjuicio de que, en cualquier momento en que pueda ser posible, se adopten los medios previstos en el artículo once de noviembre de febrero del corriente año, tal Consejo don Pedro Madroñe Campos, al tiempo Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, explicara detenidamente los procedimientos en que así viene realizándose y la Corporación hace suya la propuesta de la Presidencia, en todos sus extremos, justificando dicha Cámara, en la forma indicada, la inversión de las cantidades que así abone.

79.- Autoriza a don José Manuel Sotomayor Osorno, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Parque de San Antonio", para pase de tubería por camino de la Comunidad "La Cruz", desde el cauce del de Las Espinas al camino particular, debiendo de poseer la fianza de dos mil pesetas para responder de que el parámetro quede en las debidas condiciones una vez terminadas las obras.

Las otras particulas, se levantió en sesión, siendo las desechadas las unas y censuradas y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. Galdames Belló.

Dr. Francisco Rodríguez

Dr. Benigno

Dr. Benigno

Dr. González, Luis

Dr. Quintana

Dr. Rodríguez, Perón

Dr. Guerra Gabara

Dr. Rodríguez, Ferrer

Dr. Obispo, Manuel

Dr. de la Roca Olivera

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día quince de diciembre de mil novecientos veintea y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos veintea y seis, a las diez y seis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Artes del Palacio Real, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Gabara de los Ríos, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Dombos, don Eduardo Olmos Humboldt, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Molate Campos - Rodríguez, don Juan Cullen y Lago, don Anastasio Gomez González, don José González, Luis, don Pedro Guerra Gabara y don Rodríguez, Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros, don Comisario Cruz Garcia, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Ferrer, don José de Arminley Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Opelio



Rodríguez, Fern.

Seguimiento de adoptar los siguientes acuerdos.

Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se incluyen, a partir de las fechas especificadas:

Don Simplicio Rodríguez, Letado, Auxiliar de Administración de según de clase de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, cinco quinquenios a partir del día primero de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas, y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos veintiseis pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, otros diecisiete mil quinientos cincuenta pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Antonio Bustos Jimenez, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, cuatro quinquenios, a partir del día primero de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas, y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de doce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos anuales, y se le abonarán sobre veintiseis mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, otros catorce mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Gerónimo Rodríguez López, Médico Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, cinco quinquenios, a partir del día dos de enero próximo, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de veintiseis mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y una mil doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y una mil doscientos cuarenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, otros veintitres mil seiscientos veinte pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

2.º Visto emitido de la Intervención de Fondos de esta Corporación en re-

18
huviera con participación que, entre los libros de arrivalos a enfermos, generados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, corresponden al personal facultativo, Practicantes y Hermaneros de la Caridad, durante el primer semestre del presente año y que asciende a un total de ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y teniendo en cuenta que según el referido informe existe crédito suficiente en el rubro presupuestado ordinario, en cargo al Hospital según el artículo séptimo, Concepto tercero, para dicho costo cuatro, se acordó como se propone por aquella Intervención.

3.º Aceptando también de la Comisión de Personal, se acordó conceder, al Oficial Técnico Administrativo de Secretaría de este Concejo Municipal don Santiago Pérez de la Posa, un subsidio económico de quince mil pesetas en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, cuyo subsidio será librado de una otra vez.

4.º Aceptando también de la Comisión de Personal, se acordó conceder al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de Intervención o Contabilidad de este Concejo Municipal don Enrique Jiménez-Grey Lizaola, un subsidio económico de quince mil pesetas en razón de su asistencia a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, al que fue oportunamente admitido, cuyo subsidio será librado de una otra vez.

Personal Laboral

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se trae la opinión del Decreto de diez de septiembre de mil novecientos veintinueve y seis, que fija el jornal mínimo en ochenta y cuatro pesetas diarias o dos mil quinientos veinte pesetas mensuales, el Pleno acuerda por unanimidad:

a.) Participar el cuadro de Sueldos de Trabajo de esta Concejalía Municipal en el sentido de que todos aquellos puestos que figuraran en él con un salario inferior al mínimo tengan asignado este, permaneciendo el resto igual.

b.) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y la misma primera del acuerdo del Pleno de seis de diciembre de mil novecientos veintinueve y cinco, queda absorbido el Plus de Actividad concedido por este acuerdo, en la misma cuantía que el acuerdo



to de calamin, en aquellos casos de suplenlos que geririan un calamin inferior al mismo obra establecida.

8. Que aca perjuicio de lo anterior, se aumenta la cantidad del Plus en seis pesetas diarias, a partir del día primero de enero de mil novecientos veintidós y así.

9. Confirmando el Decreto de la Presidencia de diez de septiembre último, se acuerda prorrogar por dos meses más la designación de don Santiago Cruz Bastillo, como persona vigilante del edificio del antiguo Presentorio Hospital de La Esperanza, con carácter meramente provisional, hasta tanto la Presidencia resuelva el modo de provisión de la plaza si en su día procediere.

Beneficencia.

1. Vistos antecedentes relacionados con petición formulada por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de María Inmaculada, de este Hospital, de una subvención extraordinaria con cargo al próximo presupuesto, para adquirir una literatura con destino a dichos centros, lamenta no acceder a lo interesado.

2. Asimismo lamenta no acceder a solicitud formulada por la Reverenda Madre Superiora de las Religiosas Oblatas, de una subvención extraordinaria con cargo al próximo presupuesto, para diversas atenciones de Internados de Nuestra Señora de Guadalupe.

3. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda denegar petición de señor don Vicente Hernández Hernández, Presidente del Hospital de la Compañía de Jesús, de aumento de la subvención anual que perciben de este establecimiento hospital.

4. Visto expediente iniciado con motivo de instancia suscrita por doña María Ramona Hernández, en la que solicita un donativo para adquirir un aparato ortopédico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda denegar lo interesado.

5. En atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales deniega petición de doña María Juana Barredo, de un donativo para adquirir tres pares de zapatos, para un hijo y dos hermanos, por no existir crédito para dicha atención.

Instrucción Pública.

13.º Le dió lectura a las propuestas elevadas a la Corporación por el Aula de Cultura en su reunión de doce de noviembre último, y que con los siguientes:

12.º Subvenciones por el valor de la docente Alejandra Rieger de Vergara y Peribin, Inspectoras Jefe de Enseñanza Primaria en la Provincia, de sus cursos sobre Temas de Educación Primaria, a cargo de Profesores de la Península, en la cantidad de veinticinco mil pesetas, a condición de que se certifique que dichos cursos se celebran "Bajo el patrocinio del Aula de Cultura".

21.º Abonar la suma de quince mil pesetas al señor Fossens, Catedrático de la Escuela de Estudios de Madrid por las conferencias proferidas.

3.º Abonar a don Luis Fossens, Catedrático de Filosofía del Deusto, la suma de diez mil pesetas por una conferencia dada.

14.º Entregar a don Marcos Guimerá Torca, la cantidad de cincuenta mil pesetas por sus trabajos en la edición y prólogo de la "Historia de Canarias" de S. M. de León. Abonar la misma suma de cinco mil pesetas a don Alejandro Carrasque, por sus trabajos en la edición y prólogo de "La Jerusalén libertaria". Asimismo entregar a don José Torca de Aguilera y Pórtico Wallabiega, por su trabajo "El Real Conculdo de Canarias", la suma de dos mil quinientas pesetas, y a don Víctor Morales Luciano, la misma suma de dos mil quinientas pesetas, y a su trabajo "Lecturas de la Historia Económica de Canarias", ambas obras publicadas por el Observatorio de Canarias.

52.º Abonar a don Francisco Lumbas, del Observatorio del Cádiz la suma de treinta y cinco mil pesetas, para que asista al Simposium sobre Luz, Lodoión y Espacio Interplanetario en Honolulu, en enero y febrero del próximo año.

32.º Abonar la suma de treinta y cinco mil pesetas a don Juan Domingo Pavia García, auxiliar de Observación del Observatorio Astronómico del Cádiz, para que se especialice durante seis meses en Mecánica de Precisión y Montajes Ópticos en el Instituto de Óptica "Daza de Velasco" de Madrid.

Y la Corporación acuerda hacer cargo de las propuestas así como también el abono de las cantidades que en las mismas se estipulan.

a un millón ochocientos cuarenta y una mil ochocientos treinta pesos con ochenta y ocho céntimos, que producen los adicionales respectivos de un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos con sesenta y seis céntimos y una millon doscientos cuarenta y una mil ochocientos setenta y seis pesos con treinta y ocho céntimos sobre el vigente, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, contribuir a los reparos en la cuantía del cinco por ciento del adicio- nal durante la ejecución de las obras y el reintegro de veinte por ciento de dicho adicional, según previene el Decreto de obras de marzo de mil novecien- tos cuarenta y seis, reintegrándose de las contribuciones del referido Ayuntamiento con cargo a su participación en la Cartera Municipal.

18.º queda entendiéndose de escrito de la Dirección General de Carre- ras y Caminos Nacionales comunicando la contratación de las obras "Na- viales de la C. G. 182 de Santa Cruz de Coeniza a Jirón de Chora, que el- las, que a kilómetros recubren al cinco cuatro, en cuyo contrato se prevé el condicionarlo que aprueba el artículo en sesión de veintinueve de septiembre pasado, ratificándose el mismo por el presente.

19.º Visto el Proyecto de Caminos Locales de "Alcala a Puerto de Santiago", cuyo presupuesto, por contrato, asciende a la suma de diez mil- llones ochocientos veintinueve mil quinientos treinta y seis pesos con diez céntimos se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comi- sión de Obras Públicas y Fomento, aprobar el referido proyecto y presupue- sto, consignándose para dicho fin, la suma de cinco millones de pesos en el Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete y el resto en el de mil novecientos sesenta y ocho.

20.º Visto el expediente de la subasta, que resultó desierta, de la enajenación del solar de 220'30 metros cuadrados, situado en la con- fluencia de las Avenidas de las Flores Botaderos y Decreto Pérez Armas pro- piedad de esta Corporación, se acordó anunciarlo de nuevo a venta en pública subasta, previo informe, sobre su valor de la Permisión de Ar- quitectura.

21.º Queda sobre la Mesa escrito de la Empresa de Obras y Construcciones Dumez, S. A., presentando dos facturas de diecisiete mil seiscientos setenta y seis pesos con sesenta y dos céntimos y treinta mil se-



treientos actuales y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, respectivamente, por el impuesto sobre el tráfico de empresas a las certificaciones onomásticas uno y dos de los otros de Bomiers Vecinal de Casa Grande a Playa de San Juan y de Colá.

22.º Visto un escrito del señor Abable Excmo. Sr. Comendatario Ayuntamiento de Jijimar, en el que solicita que le subvencionen de quinientos mil pesetas, con el fin de que se le subvencionen los trabajos para construcción de instalaciones en el Balearín de "El Puertito", sea cumplida en las obras de electrificación de dicho término municipal; e interesando igualmente, que la cantidad de trescientos mil pesetas, defina en dicha cantidad y los ochocientos cincuenta mil que importa el aumento de los repartos de electrificación, sea concedida a dicho Ayuntamiento con cargo a la Cuenta del Presupuesto de gastos de este Comendatario Cuerpo, que existe para obras de electrificación, o bien, se le conceda sin anticipo con cargo a la participación de repartos municipales en la Cuenta Municipal para el año mil novecientos veintidós y nueve; se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a destino de la subvención de quinientos mil pesetas, antes mencionados; y en cuanto al anticipo que solicita de trescientos cincuenta mil pesetas, se resolvió tomarse en consideración para su estudio, una vez aprobado el presupuesto insular para mil novecientos veintidós y nueve.

Hacienda Pública.

23.º Terminados los libros de cuentas correspondientes al tercer trimestre del presente año y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar enterada y aprobada.

24.º Terminados el control de los particulares hipotecados por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de noviembre último y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó quedar enterada.

25.º Visto una instancia de don León Novaro Mora, gerente de la Fábrica de Conservas de Searulo y sus Derivados de don María Novaro Carr. di, fecha veintinueve de octubre último, en la que solicita la concesión de arbitrios a la importación de conservas de pescado, harinas de pescado, aceites de pescado, permisos de venta de pescados, procedentes de la referida fábrica sita en La Gomera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la concesión solicitada.

26. = Vista una instancia de don Francisco H. Seminario, de Hoga "Carnafelosa", fecha veintidós de noviembre último, en la que solicita la autorización para establecer un depósito para los vehículos Land-Over System, que han de ser responsables a la finca Leopoldina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el depósito en las condiciones establecidas para este consentimiento corporativo.

27. = Vista una instancia de don Gabriel Edward Chapman, de diecinueve de octubre último, en la que solicita una prórroga para la exportación de determinada maquinaria, entera en régimen de importación temporal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de seis meses solicitada, previa investigación de si la referida maquinaria se encuentra en el lugar que indica el solicitante.

28. = Vista una instancia de don Djalomat Valerau Harsoni, de veintidós de julio último, en la que solicita la devolución de seis mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos, como impuesto indebidamente relativo a declaración de importación número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho, de quince de julio del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó recognizing la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por haberse practicado la liquidación correspondiente, de conformidad con la tarifa legal.

29. = Vista una instancia de don Rubens Garcia Cobi, solicitando que se le autorice para ampliar en doscientos mil pesetas, el importe de la garantía dada a este consentimiento corporativo, para responder del pago de finca del aduana imbuenda de importación y exportación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó esta prórroga con conformidad.

30. = Vista una instancia de don Diego Luz y Compañía, S. L., de quince de junio último, en la que solicita los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, y en su caso la devolución de diez mil quinientos cincuenta y tres pesetas, como impuesto indebidamente relativo a declaración de importación número 36. 765/66, se acordó que quede sobre la Mesa para otros estudios.



31. = La cuenta obrera a don Carlos Scherzer González, fomento correspondiente a obras de reparación efectuadas en el Espigón de Valle de Neaman, por un importe de cincuenta mil setecientos pesos en cuenta y cinco céntimos, con cargo a la Partida ciento onceenta y uno del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación.

32. = En relación con la nota de cargo y fortuna correspondiente presentada, que la Litografía A. Romero L. de., y relativas a la parte de gastos que son de cuenta de esta Corporación en los casos de la publicación del Compendio de los Actos del Congreso Panamericano de Tebetaria y de Estudios del Guatemala, se resuelve, a favor de dicha Empresa, un crédito de ciento cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesos, resto del total de la fortuna de reprensión, una vez deducida los treinta y tres mil pesos con que ha contribuido el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y que será consignado en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación de mil ochocientos noventa y siete.

En otra particular se les autoriza la acción, siendo los dichos los bienes en cuenta omnibus, de todo lo cual go. el Secretario, diez de

L. J. Bello

L. J. Rodríguez

L. J. y Largo

L. J. González

L. J. Gómez Luis

L. J. Guerra Robles

L. J. ~~del~~

L. J. ~~del~~

L. J. de la Rosa Rivera

Sesión Extraordinaria de 12 convocatoria celebrada por el Excmo.
 Iustitissimo Cabildo de Sevilla, el día 15 de diciembre de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Iustitissimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal, bajo la presidencia del Iustitissimo Señor don José Miguel Galván Belli, Presidente de dicho Excmo. Iustitissimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Excmo. Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambroell, y del Sr. Letrado autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Rodrigo Godínez y Vera.

No asistieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Manuel González Hernández, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quiñero Barrera y don Ovelo Rodríguez Sainza.

Obierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Iustitissimo Señor Presidente ante la falta de número de señores de la Corporación precisa para la aprobación del Presupuesto, resolvió suspenderla, para reanudarla a las dieciséis horas.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reanuda la sesión extraordinaria que fue suspendida por falta de número, bajo la presidencia del Iustitissimo Señor don José Miguel Galván Belli, Presidente de dicho Excmo. Iustitissimo Cabildo, con asistencia del Excmo. Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambroell, y del Letrado autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Tomás



to Gómez González, don José González Lino, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrun, don Enrique Quintán Barrera y don Domingo Jodráquez Ferrer.

No asistieron los señores Donaciones; don Antonio María Pérez, don Jorge Novales, Rodríguez, y don Opelín Rodríguez Perin.

Se dió lectura de esta celebrada el mismo día, a las dieciséis horas treinta minutos, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contabilidad.

1.º Examinados por la Comisaría Insular el Proyecto de Presupuestos Ordinarios de la misma para el ejercicio de mil novecientos veintinueve y siete, el que asciende a la suma de trescientos quince millones seiscientos y nueve mil novecientos cinco pesetas, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Gastos.

Capítulo I.	Personal Activo.	62.320.643'00
Capítulo II	Material y Diversos.	49.716.756'00
Capítulo III	Clases Pasivas	4.333.658'00
Capítulo IV	Deuda.	5.262.136'00
Capítulo V	Subvenciones y Participaciones en ingresos.	51.966.704'00
Capítulo VI	Extraordinarios y de capital.	140.183.308'00
Capítulo VII	Reintegros, Amortamientos e Imprestos.	1.326.000'00
Capítulo VIII	Resultos.	0'00
	<u>Importe Total.</u>	<u>315.049.805'00</u>

Ingresos.

Capítulo I	Impuestos Directos.	8.000.000'00
Capítulo II	Impuestos Indirectos.	323.130.000'00
Capítulo III	Casas y otros ingresos	3.810.096'00
Capítulo IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	340.000'00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	12.256.388'00
Capítulo VI	Centros de reserva y de capital.	1.111.000'00
Capítulo VII	Exentados e Imprestos	6.013.331'00
Capítulo VIII	Resultos.	0'00
	<u>Importe Total.</u>	<u>315.049.805'00</u>

El Consejo del Comité del Estado, aprobó el referido Presupuesto, haciéndole constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, de los trece que, de hecho, tiene la Corporación, siendo el de quince el número legal de sus miembros.

Asimismo avalió, por igual votación, aprobó las Bases para la ejecución del referido Presupuesto.

3. Comunicado por la Comisión Corporativa el Presupuesto General de Precaución, para la ejecución de mil novecientos cientos y ochenta, el que asciende a la suma de cuatrocientos cientos y ochenta millones novecientos setenta y dos mil pesetas, cuyo resumen general es el siguiente:

	<u>Total</u> <u>por</u> <u>artículos</u>	<u>Total</u> <u>por</u> <u>Capítulo</u>
<u>Total</u> <u>de</u> <u>Gastos</u>		
<u>Capítulo</u> <u>VI</u> : <u>Excepcionales</u> <u>y</u> <u>de</u> <u>Capital</u>		
Artículo 82. <u>Operación</u> <u>a</u> <u>presupuesto</u> <u>de</u> <u>Capital</u>	487.672.000.00	487.672.000.00
<u>Importe</u> <u>total</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Gastos</u>	487.672.000.00	
<u>Total</u> <u>de</u> <u>Ingresos</u>		
<u>Capítulo</u> <u>II</u> : <u>Impuestos</u> <u>Indirectos</u>		
Artículo 21: <u>Impuestos</u> <u>Indirectos</u>	487.672.000.00	487.672.000.00
<u>Importe</u> <u>total</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Ingresos</u>	487.672.000.00	
<u>Importe</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Gastos</u>	487.672.000.00	
<u>Importe</u> <u>del</u> <u>Presupuesto</u> <u>de</u> <u>Ingresos</u>	487.672.000.00	
		<u>Nivelado</u>

Se acordó aprobar el referido Presupuesto así como las Bases para su ejecución.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Señor Presidente y de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, de los trece que, de hecho, tiene la Corporación, siendo el de quince el número legal de sus miembros.

En otro particular de avanti la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual qo. el Secretario, doz fo.

L. Gallego Bello

L. León Parra

de González, Luis, don Antonio Martín Cerey, don Jorge Hernández, Rodríguez y don Enrique Quiñero Barrera.

Al respecto de sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día quince del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó quedar enterada de oficio de la Dirección General de Administración Local fecha siete del que cursa otorgando su aprobación, de conformidad con la norma 3.ª de la Instrucción número uno de quince de setiembre de mil novecientos veintiseis y tres, al cuando de gastos de trabajo y sus retribuciones, acordando por este Consejo Supremo Cabildo de sesión de celebrada en veintinueve de agosto del actual año, con omisión de que los pliegos de carácter administrativo, son "a extinguir" y una vez que se produzca la vacante quedará en suspenso.

2.º Se acordó quedar enterada de comunicaciones del Ministerio de Fomento de don Carlos Harrison Ferrero, Inspector Regional de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo Supremo de don Antonio Leizaola Harrison, ex-Presidente de este Consejo Supremo Cabildo, agradeciendo el pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento de don Rafael Harrison Ferrero.

3.º Vista la instancia de don Olga Ferrero Abreu, de fecha quince del corriente mes, solicitando los beneficios de la asistencia farmacéutica, de conformidad con el Estatuto de la Comisión de Personal, se acordó denegar lo solicitado, por tratarse de un derecho reconocido a los funcionarios, así bien de tener en cuenta en la solicitud citada a dicho suplico, así como al resto de personal contratado, en tanto dure la relación de servicios con esta Corporación.

4.º Vista instancia de don Manuel Salazar Barrera, Practicante en propiedad del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, de fecha diez del presente mes, en la que solicita se modifique la plantilla de funcionarios de este Cabildo incluyendo en ella la plaza de Practicante Mayor, cargo que está en desamparado, y resultando que ya en la plantilla creada por la Dirección General en día de marzo de mil novecientos veintiseis y cuatro y publicada



cu el Boletín Oficial de la Provincia número cuatrocientos y uno, del curso de abril del presente año, figuraba la plaza de Practicante Mayor con la nota marginal de "a convenir en cargo de confianza cuando vacare", a cuyo efecto se convocó una gratificación en la Planchilla complementaria de cargos de mando o de mayor responsabilidad y remuneración adhiriendo al sumpto de gratificación; y que al quedar vacante en primero de noviembre de mil novecientos veintea y uno, por fallecimiento del firmante que la ocupaba, dijo de figurar en la planchilla, así en la cesante por la Dirección General de Administración Local en primero de septiembre de mil novecientos veintea y cuatro y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número cuatrocientos y cinco (anverso) del veintinueve del mismo mes y año, y en la igualmente cesante por la misma Dirección General en veintinueve de abril del actual año publicada en aquel diario oficial número veintea y ocho del ocho de junio último, sin que el interesado haya presentado reclamación, mientras que, por otra parte, ha sido disputado desde que ocupa el cargo de Practicante Mayor de la gratificación que tiene atribuida, constando el curso de esta retribución por su Cédula administrativa - donde en figura aún en el cueldo de Practicante, la nominación, el sobre en que se entrega la paga mensual y otros documentos; consideramos que no es procedente en oportuno la arbitrariedad modificación de la planchilla de uniformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Personal, se anuló por unanimidad desestimando la petición del Sr. Feliciano Barrera.

5. De uniformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se anuló como de a don Fermín Jimenez Torresa, Médico interno del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de este Hospital, el rubricado en términos de mil doscientos pesetas anuales, como mensuales en el 5458 por cueldo, según acordó de la Corporación de Intervención de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintea y tres, por cada uno de sus hijos Montserrat de la Paz y María Tamián y José María Jimenez y Perea, en razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursan, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de hijos de hijos de mil novecientos veintea y tres y según el artículo correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo diez del mencionado Reglamento, y consecuentemente, mientras se firmó en unirse la aptitud legal para su período.

6. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y asistiendo distantes de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Miguel Estarriol Hamilton, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, afecto al Servicio de Piscicultura en el Jardín Botánico de la Lograda Farmia, el subsidio económico de mil doscientos pesos al año, incrementado en el 54'53 por ciento, según acuerdo de la Comis. leuísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en hijo Sembrado Estarriol y Hermanos, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciséis de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

7. Vista instancia del Oficial don Francisco Manuel Molero Perbelli, solicitando de la libre, para completar el subsidio de estudios de quince mil pesetas, que le fue concedido, el 54'53 por ciento de esta cantidad, a lo que dice tener derecho con arreglo al acuerdo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres; de conformidad con el distanco de la Comisión de Personal, se le que se resuma que la cuantía de los subsidios, en el caso de estudios de los funcionarios, a efectos de la obtención de la escuela del artículo quinto del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre, ha de estar en relación con la enseñanza que se obtiene, y que en este caso se trata de un curso de dos meses, cuya corta duración no justifica la concesión del subsidio completo, por lo que se fijó discretionalmente la cantidad concedida, ya que el artículo Reglamental nada tiene establecido para estos casos, el día no arribó por unanimidad desestimar la petición del Sr. Molero Perbelli.

8. De conformidad con distanco emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial teniente administrador de Intervención o Subsidios, don Enrique Ximenez Arce López, solicitando de incremento de subsidio económico de quince mil pesetas que para la asistencia al curso de



profesionalmente o funcionarios de Corporaciones locales sumando por el Instituto de Estudios de Administración Local le fue sometido por este Ilustratísimo Cabildo su opinión de del que cursa y que en caso contrario se cae en la necesidad de renunciar a la asistencia al referido curso, se acordó quedar enterado.

9. Creptando d'ntameu amihilo por la Comisión de Personal e instituciones suscritas por don Felas Alvarez, Notaga, Asesores Administrativo y otros funcionarios de esta Excelentísima Corporación; don Francisco Benjilón y Goy, Asesores administrativos de la misma; y don Felipe Gonzalez, Dominguez, Oficial del Cuerpo Técnico de Asturias y otros funcionarios, interponiendo recursos de reposición contra el acuerdo adoptado en treinta de noviembre último sobre que se les abase la indemnización por residencia sobre la retribución complementaria y aumentos graduales por quinquenios a partir del día primero de julio de mil novecientos veintiseis y tres, fecha de entrada en vigor de la Ley 102/1963, se acordó desestimarse los referidos recursos con base en los mismos fundamentos que los de anterior recurrida.

10. Ampliando propuesta de la Comisión de Personal, se resolvió aprobar las bases que han de regir los concursos para acceder en la escala técnica, submisión técnica al Personal de este Ilustratísimo Cabildo, a fin de cubrir los vacantes existentes de Jefes de Sección y Jefes de Negociado, y que se haga pública la convocatoria de dichos concursos.

11. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se Puro apr. de las bases que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Asistente Técnico de este Cabildo y acordó convocarla en la forma reglamentariamente dispuesta.

Personal Laboral

12. Vista esta formulada por varios conductores de los Establecimientos, contra los de esta Corporación, sobre conveniencia de mantener con cierta graduación en los retribuciones, que se han visto reducida por la aplicación de decreto de diez de septiembre de mil novecientos veintiseis y seis, de elevación del salario mínimo, con equiformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó:

13. Conceder los gratificaciones al personal laboral de esta Corporación que a consecuencia de reducción, en la cantidad que se detalla, determinada en razón de los servicios que realicen.

Establecimientos Anteriores

Nivel 12. Conductores

232.00 ptes. mensuales.

Nivel 30.-	Comenzados conservación edificios. Mecánicos. sold. fontes. Guardabarras de Niros. Profes. demans. barros.	558.00 ptes. mensuales.
30.-	Maestros albañiles. Electricistas. Pintores. Peluqueros.	561.00 ptes. mensuales.
42.-	Mozos de Oficina. Guardabarras de Niros	576.00 ptes. mensuales.
52.-	Vegetales. Jardineros. Porteros. Guardabarras. Ordenanzas. mensajeros. Comenzados de cultivo	590.40 ptes. mensuales
62.-	Agustinos limitados. Agustinos de occi. ora. Seores de albañil. Seores jardineros Auxiliares de conservación de edificios. Cole. fontes. Comenzado limpieza. Asensaristas	600.00 ptes. mensuales.
72.-	Señoreros. Costureros. cos. barros.	648.00 ptes. mensuales.
82.-	Costureros auxiliares. Lavanderos. Lim. pinturas. Pintes de occim. Pintores.	691.20 ptes. mensuales

Vías y Obras.

Nivel 10.-	Comenzado general. Comenzados de cuadrillas	5.00 ptes diarios
22.-	Conductores. Oficial 12. Maquinistas. Lis tos auxiliares.	12.00 ptes diarios.
32.-	Chefes de cuadrillas.	10.00 ptes diarios.
42.-	Seores	15.00 ptes diarios

Arquitectura

Nivel 10.-	Comenzado.	5.00 ptes diarios
22.-	Conductores. Electricista. Albañil. Oficial de 12.	14.00 ptes diarios
30.-	Albañiles. Oficiales de 22. Carpinteros. Con. tadores. Pintores.	18.00 ptes mensuales.
42.-	Seores.	15.00 ptes diarios

Oficinas y Despachos

Nivel 12.-	Vegetales. Agentes investigadores.	2.00 ptes. diarios
22.-	Comenzados omigeros limpieza	17.00 ptes diarios
32.-	Ordenanzas. Guardabarras ornamentales.	19.00 ptes. diarios
32.-	Que los empresarios gratificaciones de cuadrillas sobre el salario fijado por esta Corporación en un cuadro de gastos de trabajo y sus retribu.	

070



unos, aprobados en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y sea lo
dejar, sobre los salarios vigentes antes de la promulgación del Decreto regulador del cual
por mínimo de diez, de septiembre último.

39.- Estos gratificaciones son completamente voluntarias, absorbibles por cual
quier aumento de salario dispuesto por la Superioridad y modificables o suprimibles
con carácter general por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento,
si lo estimare oportuno. Su efectividad será de primero de enero del próximo
año mil novecientos veintiseis y siete.

40.- Igualmente, se acordó elevar los grados de antigüedad del personal sujeta a
la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia,
fijándose en la siguiente escala: Ocho años, mil quinientos pesetas anuales, cada
quinguenio, dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

Personal

13.- Dada lectura a comunicación de la Dirección General de Admi-
nistración Local, fecha treinta de noviembre pasado relacionada con el anteproyec-
to de Ley para acomodación de régimen y retribución de los funcionarios de la Admi-
nistración Local a los sueldos y directivos aplicables a los funcionarios civiles.
del Estado, se acordó quedar enterada y que dicho escrito pase a estarlo de la Co-
misión de Personal.

14.- Ocurriendo simultáneos escritos por las Comisiones de Personal y Ab-
sencia Sindical y de conformidad con lo informado por la Intervención de Con-
tos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Además a cada uno de los Médicos don Roberto de Urdabay y Cambaluz,
don Rodolfo Guillaumin Vidal y don Fernando Amos Barber, la cantidad de
veintidós mil doscientos cincuenta pesetas por determinados servicios prestados en el
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados como Médicos contratados del
mismo, con lo cual se dan por totalmente satisfactorios en su reclamación.

A don Gustavo Castellano James, Auxiliar Administrativo, una aque-
da suma de cuatro mil pesetas, por una sola vez, para atender a los
gastos de tratamiento odontológico que precisa en hijo Dolores Rosa Cas-
tellano Lozada, que se cubra con cargo a la Partida afectada y una del importe
presupuesto.

A don Dolores de la Barrera Moréndiz, Auxiliar Administrativo, -
dos mil pesetas, importe de un curso ortopédico que le ha sido prescrito, cuya -

cantidad de aborari en cargo a la Partida ciento diez y seis del Presupuesto en cargo; y

A don José Cruzillo Lopez, jefe de Sección de esta Corporación, la cantidad de diez mil pesetas en cargo a la Partida ciento diez y seis del vigente Presupuesto para atender a los gastos que le ocasionen en traslado a Madrid para someterse a tratamiento médico.

Beneficencia.

15. De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Económica, acuerda conceder a don Estrenio Pérez Dorta, un donativo de setecientas cincuenta pesetas, para adquirir un aparato ortopédico, con motivo de la afección que padece, el cual se librará en cargo a la partida ciento diez y seis del vigente Presupuesto, a don Artemio Mendiz, Martín, Director del Consultorio Ortopédico Mendiz, una vez recibidos dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

16. Asimismo, en atención a la información por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Económica, a solicitud de don Gaimito González Perceón Rodríguez, de un donativo para adquirir unos gafas, con motivo de la afección que padece, acuerda se libere la cantidad de trescientas ochenta pesetas, en cargo a la Partida ciento diez y seis del vigente Presupuesto, a Optica Rodríguez, una vez recibidos dichos gafas, de conformidad, por el interesado.

17. Oueda entendiéndose de Memoria de inversión de la subvención que este Cabildo concedió en el pasado ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, a la Junta de Acción Católica Diocesana, en cargo a la Partida ciento once y seis de aquel Presupuesto, y estimando justificada la misma, acuerda se libere la subvención consignada en el Presupuesto vigente.

Comercio.

18. Vista escrito de don Juan Antonio Cobin de Gali, adjudicatario del lote número dos del material subastado de los extinguidos Exámenes Plulares, interesando devolución de cantidad por ser superior el número de folios de material adjudicado, se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, devolver al referido como la suma de



doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos con sesenta y seis centavos, a que asciende la diferencia de material, que serán remosados a sus cuentas corrientes en el Banco de Vizcaya, Agencia Fines Industriales, en Abiaute.

19.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se ratifica decreto de la Presidencia, de veintinueve del actual, relativo a la compra de un auto tipo de quinientos mil pesos al Ayuntamiento de Tasmia, para atender a obligaciones de electrificación en dicho término municipal, de que se reintegrará este crédito de la participación en la cuota tripartita Municipal, a descontar un resaca por ciento mensual de tal participación a partir de la que le correspondiere en el primer mes de enero de mil novecientos veintinueve y siete.

20.º Se ratifica decreto de la Presidencia de diecinueve del actual, por el que se adjudica a don Alberto González González, por comiso directo, la compra de un cilindro opresor de estanco de la marca Hallsbach de diez toneladas y potencia de resaca H.P., por el precio de veintinueve mil pesos, que fue el fijado en la última de los tres subastas que resultaron desiertas.

Hacienda Troncal.

21.º Vista un escrito del Comandante don Gaboriel Benl de esta Provincia, relativo a concesión de arbitrios de dos partidos de terrenos y montes y una de ramos expensas, con destino exclusivo a los Fuegos de la Estación de mara con motivo de los fiestas de Navidad, se acordó ratificar el correspondiente decreto de la Presidencia disponiendo el levantamiento de dicha merced sin gravamen de arbitrios, así como también extimar la concesión de estos partidos.

22.º Vista una instancia suscrita por don Eulogio Hernández López, interesando se le manifieste el gravamen que por arbitrios sobre el tabaco, ha de satisfacer determinando ligeros de origen brasileño, marca "Orlov", hechos de hoja y envueltos en papel de tabaco homogéneo, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, que tribute como cigarro por su.

23.º Examinada de nuevo una instancia de don Diego Rey y Campaña, L.L., en la que solicita los beneficios de arbitrios aplicables a la importación de manzanarín, y, en su caso, la devolución de diez mil novecientos cincuenta y tres pesos, como impuesto indebido, relativo a declaración de importación número veintinueve mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis de acuerdo que sigue sobre la Noa para su estudio.

Indeterminado.

34.- A propuesta de la Presidencia y tomando en consideración el incremento de la renta correspondiente a los locales que este Cabildo tiene arrendados en los Garajes Vandervelde, de este Hospital, por haber aprobado la administración de los mismos la resolución de la Dirección General de Comercio Interior de catorce de Julio de mil novecientos veintaseis y cinco, teniendo en cuenta, asimismo, que existe sitio apropiado en la antigua Cestería de Erasmos de La Cuesta para garaje de las automoviles insulares, así como el convenio que supone, la desaparición o arrendamiento de los locales de memoria, dos locales con exclusión de los garajes 34 a 37, que deben de ser entonces en arrendamiento para las automoviles de representación, debiendo de pagar el resto del parque móvil insular a los locales del edificio de la referida Cestería de Erasmos, en La Cuesta.

35.- Se dio lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre presentación a los Cortes, en el pliego previsto en la disposición final primera de la Ley 42/1936, de un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, e interesando de esta Corporación que, dada la importancia y trascendencia de dicho proyecto, comuniqué por escrito aquel Centro los puntos de la vigente Ley de Régimen Local cuya revisión estime necesaria, especificando el contenido en que debeu serlo, con imitación de los recursos que aconseja esta reforma acordada, todo ello cumplido con aumento o disminución de consideración oportuna formulo sobre cualquier aspecto relacionado con esta materia, acordándose por este asunto a estudio de la Comisión de Gobierno.

Otros Asuntos.

36.- Visto escrito de la Compañía Hidráulica y Bienes relacionados con titulos por las obras de construcción de las alas central y del Naveo del Gran Hotel Casero, se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, lo siguiente:

1º.- Que el solo principal de la liquidación de arrendamientos sucesivos y nueve mil ochocientos setenta y siete pesetas con tres céntimos, se interesó de Hoteles Unidos S. A. los abone a la Compañía Hidráulica y Bienes del mismo modo que abono los restantes certificaciones de obras y por estas incluída dentro de la liquidación que fue aprobada en sesión del Cabildo de



tres de setenta de mil novecientos sesenta y cinco.

Le tal efecto se le comunicará a Hotel Unidos S.A., que el Cabildo no aprueba ni ordena los obras que realizó en los sistemas del Hotel Courvo y que girará por su cuenta a través de la citada Empresa Hidráulica y Civil, obras por las que incluyó en los cuentas presentados al Cabildo la suma de novecientos sesenta mil doscientos cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Con consecuencia, una vez obtenidos el citados datos de liquidación, deberá reintegrar al Cabildo la diferencia que asciende a cuarenta y una mil trescientos setenta y tres pesetas con once céntimos.

20. Que se abone a la Empresa Construcciones Hidráulicas y Civiles el saldo principal de la certificación de compensación por un importe de un millón ochocientos noventa y cinco mil setenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

21. En cuanto a la reclamación de intereses, como quieren que la Empresa les acepte el pago de las certificaciones a través de Huesa, y ésta les cargue los intereses al Cabildo, comunicarle a dicha empresa que puede reclamar de Hotel Unidos el reintegro de tales intereses, a cuyo efecto se le debe remitir a Hotel Unidos fotocopia de los cuentas Huesa con el Cabildo por lo que a los obras del Hotel Courvo se refiere.

22. En cuanto al impuesto de tráfico de empresa, manifestarle que entienda al Cabildo que no gozaban de abono ya que las obras fueron realizadas con anterioridad a la puesta en vigor de tal impuesto.

23. Ordena elevar a la Dirección General de Administración Local solicitud para que las autorizaciones que se expidieron, como debidos y debidamente avisados por dicho Centro, se cifren en los cantos de los que se indican:

La del Secretario de la Corporación, por Asesoría Jurídica, se eleva de veinte mil a cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas anuales.

La del Portavoz de Votos, por Asesoría Económica, se eleva de diecisiete mil a treinta y tres mil pesetas anuales.

24. Se ordena rectificar errores materiales producidos en el Suplemento de Cuentas aprobados por esta Concejalía Corporativa, en sesión de treinta de noviembre último por un importe de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, en el resultado de que quinientos mil pesetas que se suplementaron en el Capitulo once, artículo primero, Partida cuatrocientos sesenta y tres, corresponden al Capítulo once, artículo primero,

Por cruce maternal dejó de inscribirse el acuerdo
mismo simultáneamente, No
de la Asamblea Simular. Con
bilidad, que ha quedado en
todo el frenal del acta de la
siguiente sesión celebrada
el día once de enero de
mil novecientos y siete.

El Secretario

Partida octava y una.

Asimismo se acordó exponer al público, mediante el oportuno
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, esta resolución, a los efectos de los
reclamaciones que autoriza el artículo ciennoventa y uno de la Ley de
Regimen Local.

Las otras particulas se le auto la sesión, siendo las divisiones hechas en
reuta y cinco capítulos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe

La. Galdames Ballo

La. Galdames Ballo

La. Galdames Ballo

La. Guerra Calbern

La. Olmos

La. Galdames Ballo

La. Galdames Ballo

La. Galdames Ballo

La. de la Gosa Olivera

Sección ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Consue-
tísimo Cabildo Simular de Cebrino, el día 11 de enero de 1907.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cebrino, a once de enero de mil nove-
cientos y siete, siendo las divisiones hechas, se reunió el Consue-
tísimo Cabildo Simular, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
García de la Cruz, y con el Sr. D. Francisco de Cebrino, como
Secretario, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, pre-



no cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia de señores Interventores de Cuentas, don Eduardo Olmos Humboldt, y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Consejeros: Don Juan Gallego y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Felipe Rodríguez Sierra y don Rodrigo Rodríguez Torres.

No asistieron los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Leira, don Pablo Guerra Babera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Monreal Rodríguez, y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintinueve de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Entienda la Corporación de que, por deserte de cuatro del corriente mes, les ha sido comisionada la gran Cruz del Espíritu Inmortal al Presidente de este Cabildo, don José Miguel Galván Bello y al ex Presidente don Antonio Luy Barpentier, para que busquen en estos la persona que mejor satisficiera con que ha visto el recurso inminente por parte del Gobierno de la constante y eficaz labor que ambas personalidades han realizado hasta ser legados, como así se ha visto, la profunda transformación y modernización del Aeropuerto de Coenrofe (Las Godeas), iniciada durante el mandato del señor Luy Barpentier y terminada en el del actual Presidente, el señor Galván Bello, que ha hecho posible un cambio radical en las comunicaciones aéreas de la Isla; labor continuada por el señor Galván con la aprobación y aumento de subasta del nuevo aeropuerto de la Isla de la Palma y la redacción de los proyectos para los de la Gomera y del Hierro, ya en el período del día para su aprobación.

2.º Vista escrita de la Dirección General de Administración Local, de veintinueve de diciembre del pasado año en el mencionado asunto y así por el que se trata de resolución de la Comisión organizando en virtud de la representación de la plaza de Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras Insulares, actualmente vacante, y declaración a extinguir de la de Ayudante de Delincuencia y Gabinete y creación de dos nuevas plazas de Ayudantes con el grupo retributivo tres en el Grupo B) y Sub-grupo 1) de la plantilla de personal de esta Corporación, se acordó que se entienda y que se redacte un Decreto para la provisión mediante concurso de los dos plazas de Ayudantes que

no era.

3.º De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reconocer a los pensionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don José García, Estada González, Médico jefe del Servicio de Diagnóstico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, seis quinquenios a partir del día dos de febrero próximo, al coeficiente reglamentario del 77/1561 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retiro adicional complementario de veintidós mil doscientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más veintidós mil ochocientos cuarenta pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Sebastián Darío Montañas, jefe clínico jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, seis quinquenios a partir del día once de febrero próximo, al coeficiente reglamentario del 77/1561 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retiro adicional complementario de veintidós mil ochocientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimo de un céntimo anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y una mil ochocientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

4.º Visto escrito de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis suscrito por doña Cecilia Hernández Ansel, que fue profesora de Educación Física y Danza del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, solicitando se le satisface los contributos dejados de percibir y que se otorga a la Municipalidad Laboral por los cinco últimos años de servicios prestados en aquella institución, y considerando que así bien no son de aplicación las disposiciones invocadas en la solicitud, puesto que en el caso presente se trata de persona contribuyente al amparo de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Pensionarios de Administración Local, se acuerda, dadas las especiales circunstancias que se ocurren en el caso, concederle una indemnización de



de veinticinco mil pesos y otros a la Seguridad Social por los últimos cinco años de servicios prestados.

5. De conformidad con el informe de la Comisión de Personal a instancias de ciertos señores Aurora Pérez Garín y otros, quienes piden a este Cabildo, don Alonso Fernández del Castillo Machado, Oficial Mayor de esta Corporación; don Eduardo Olmos Wamboldt, Interventor de Fondos de la misma y otros funcionarios, y don Teófilo Jiménez Linares y otros funcionarios jubilados, interponiendo recursos de reposición contra el acuerdo adoptado en virtud de un convenio último en el que se les abase la indemnización por residencia, sobre la educación elemental y aumentos graduales por quinquenios a partir del día primero de julio de mil novecientos veintinueve y tres, según se establece en el artículo 1.º de la Ley 1.º de 1952, se acuerda desestimar los referidos recursos con base en los mismos fundamentos que los del acuerdo recurrido.

6. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a esta Corporación de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó con arreglo a don Francisco Lantana Jorner, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, los subsalarios económicos de dos mil cuatrocientos pesos anuales por los estudios de Bachillerato que cursa en sus hijos Sr. Juan Nieves y José Francisco Lantana Jorner, y de mil doscientos pesos anuales por los de Primaria Enseñanza de su hija Emma de los Angeles Lantana Jorner, incrementados en el 50.52 por ciento, según acuerdo de la Corporación, lo que equivale a veinticinco mil novecientos veintinueve y tres, comprendidos aquellos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Salarios de diciembre de dieciocho de mil novecientos veintinueve y tres y según correspondiente del artículo quinto del mismo y otros en el apartado primero del artículo primero y según correspondiente del artículo quinto de dicho Reglamento. Los cuales le serán abonados con efectos al día primero de octubre del pasado año, fecha en que comenzó el curso escolar, según determina el artículo dos del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conservare la aptitud legal para su período.

7. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a esta Corporación de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó con arreglo a don Mauro Hernández Mesa, Agente Investigador de Abolición de esta Corporación, el subsalario económico de cinco mil pesos anuales, incrementados

en el 23'31 por ciento, según ocurre en la temeritísima Corporación de reintegro de cincuenta de mil novecientos sesenta y tres, por razón a los estatutos de Navarra. Sección de Seguros, que cursa en hijo Pedro José Hernández de la Cueva, comparecidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Pólizas de seguros de incendio de mil novecientos cincuenta y tres y con la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá observado con efectos al día diecisiete de octubre del pasado año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento conserve la aptitud legal para su gestión, cuando en el que con anterioridad venía gestionando en la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco años.

Excepción. Pruebas.

2.º Vista un escrito del Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, comunicando que por la Comisión Central de Cuentas han sido aprobados los cuentas de este Cabillo, correspondientes a las Ejecuciones de mil novecientos cincuenta y uno a mil novecientos cincuenta y ocho, se acuerda quedar autorizada y hacerlos valer a los efectos antes.

Comunicación.

2.º Vista escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas participando que la Dirección General de Caminos ha hecho la distribución de los fondos para Fomento Económico para el grupo de intusus y amortización de un empréstito para el acondicionamiento y conservación de Caminos Nacionales, habiendo correspondido a este Cabillo la cantidad de cuatro millones setecientos noventa mil pesetas, se comprometen por el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda aprobar el Plan de Fomento y Mejora de Caminos Nacionales correspondiente por la Sección de Vías y Obras Provinciales, con la inclusión de las siguientes obras:

La Obra de la carretera de Orreaga a Nájera (La Orreaga).

San Miguel de Escoriaza.

Arriena a Los Baños por Nájera.

Barrenos de Colera a la Carretera de Santa Cruz de Cocerife a la Orreaga.

La Orreaga a La Pamberra por Sabina Alta.

Otros Asuntos.

10.º Vista la propuesta de recepción definitiva de las obras de Sarranvalle.



ro de Huestados de la Sierra de San Juse (Comarca de Concha) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Pazo Oburo, se envió recibidos y designados al señor Consejero don Bernabé Cruz Garza para que en nombre de la Corporación formalice el acta de recepción.

11. Vista la propuesta de recepción definitiva de los obras de Nivelado y Abastecido de la Sierra de San Juse (Comarca de Concha) y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Pazo Oburo, se envió recibidos definitivamente dichos obras y designados al señor Consejero don Bernabé Cruz Garza para que en representación del Gobierno formalice el acta de recepción.

12. Vista un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz solicitando la recepción para el caso de la carretera del Hotel Casos con motivo de las obras de abastecimiento de agua potable a dicho Pueblo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Pazo Oburo, se acuerda la expresada autorización.

13. Se dio lectura a un escrito presentado por don Cipriano Rodríguez, Sr. Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Concha, en calidad de Presidente de la Comisión Especial de los Fiestos de San Juan de 1907, en el que solicita una ayuda económica para el ornato realce y brillantez de los mismos ornamentos, para dicho objeto. En suma de recibidos mil pesos.

Hacienda Troncal - Contabilidad.

Este número muestra
reintegro correspondiente
al acta de la sesión de
reintegro de diecinueve de
mil novecientos sesenta
y seis.

El Secretario,

27. Examinado a nuevo el presupuesto número ciento veintidós del año relativo a Presupuesto de Gastos, por un importe de quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con treinta y un centavos, por el sobante que ha resultado de la liquidación de Presupuesto Continuo de dinero que rigió para las obras de construcción de la Antigua Carretera de acceso desde esta Capital al Cerro de Los Poderes, cuyo Presupuesto fue aprobado por esta Comandancia Civil, en su sesión de trece de abril próximo pasado; y resultando que la referida operación económica se realizó para cubrir tres presupuestos continuos de dinero distintos (el "A" de mil novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis y "B" de mil novecientos sesenta y tres) de los cuales, dos de ellos, el de mil novecientos sesenta y tres y el de mil novecientos sesenta y tres se cubrieron con operación de crédito; y el tres se cubrió al término en un solo pago de diez mil pesos, por el total importe antes indicado, hoy que es necesario que, al tratarse de tres operaciones diferentes, proceda tener el -

optimum de gastos y, en su consecuencia, tramitar cada una de las mencionadas operaciones, por separado, la correspondiente Corporación en su vista, acordó ordenar al respectivo acuerdo de mesa de abril último, en el sentido que se dejó expuesto y, por lo tanto, confirmar los tres suplementos de crédito que a continuación se consignaron, inscribiendo sus correspondientes expedientes, y dando a cada uno de ellos el procedimiento trámite legal.

Dichos Suplementos son los siguientes:

Suplemento de Crédito.

Bajas:

Presupuesto Extraordinario "Autójeta"

Por cuenta de obra que ha resultado en la liquidación de este Presupuesto. _____

66.660'43

Otros:

Presupuesto Extraordinario "A" 1960.

62 12 12 Para satisfacer a los señores Larrain, Interrentar y Depositario de esta Corporación y jefe de la División de Presupuestos el 0.3% y 0.05% sobre 13.330.831'48 pesetas, relativas a obras de dotación del Hotel Murey. _____

33.337'09

112 92 62 Adquisición mobiliario y otros enseres. _____

33.333'34

66.660'43

Suplemento de Crédito.

Bajas:

Presupuesto Extraordinario "Autójeta"

Por cuenta de obra que ha resultado en la liquidación de este Presupuesto. _____

437.134'44

Otros:

Presupuesto Extraordinario "A" 1961.

62 12 24 6. Para obras de ampliación del 2º día Tomatal de la Pareda E. m. para satisfacer al Com. tratista don Comis Góngora,



de resto de la Certificación número
26 de Decretos, Dormitorios y Co-
pilla. _____ 322.027.24

62 10 26: 6 bis. Para atender a la construcción de
nuevos cuarteles que ocurren a los
posición, así como otros gastos que
se produzcan por consecuencia de
los mismos. _____ 139.466.60

437.134.44

Total gastos de los Illos. 437.134.44

Suplemento de Creditos.

Bojaje

Presupuesto Extraordinario "Autopista"

En cuenta del sobante que ha resultado de la liquidación de este
Presupuesto. _____

96.874.44

Otros.

Presupuesto Extraordinario "A" 1963.

12 12 12 1.- Para satisfacer a los funcionarios
de los Cuerpos Nacionales el 0.5%
sobre 23.709.723.64, relativas a
obras del Hotel Casco. _____

43.412.58

12 12 12 2.- Id. id. al jefe de los Servicios de
Inspección y Asesoramiento, el 0.05
% sobre id. id. id.

11.954.61

62 32 26 3.- Para satisfacer obras de fábrica,
instalaciones etc.

40.100.35

96.874.44

Total gastos de los Altos 96.874.44

Este acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Plenario del
Comando en Jefe y de los siete Consejos Asesores a la acción, siendo el de tres
el número de miembros que de hecho forman la Corporación y el de quince
el número legal de los mismos.

Los otros particulares de los actos de la acción, siendo las siguientes horas de te-
do de la cual go. el Comandante en Jefe

El Comandante en Jefe

El Comandante en Jefe

~~Dr. González González~~

Dr. Aguilar Hernández

Dr. Rodríguez Peña

~~Dr. Rodríguez Peña~~

Dr. Olmos

Dr. de la Rosa Olvera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Municipal de Cervera, el día 25 de enero de 1907

Con la Concele de Santa Cruz de Cervera, a veinticinco de enero de mil novecientos siete y siete, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Gillois Della, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intendente de Cervera don Eduardo Olmos Macdonell, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Juan Culler y hijo, don Casariki Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Rodrigo Rodríguez Torero y don Opeiro Rodríguez Peña.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, que se encuentra ausente, don Pedro Guerra Bobera, don Antonio María Pérez, que se ausentó por enfermedad, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Tomique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



Beneficencia

1. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Locales, acuerdo de urgencia, con carácter interno, a la memoria subscrita de don María de los Angeles Guevara González, esposa de don Juan Infante y de la Legación Española, en el Colegio de niñas, Señales Compañía de María, Sección Ordinaria, de este Hospital.

2. Ante informe de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Locales, de una petición de don Carlos Díaz Hernández, de un donativo para adquirir un aparato ortopédico que precisa su hijo, Andrés Dobos Díaz Dalín, todo vez que el gobierno encarga la confección de dicho aparato a una casa extranjera, con anterioridad a la resolución que este Tribunal pudiera adoptar al respecto.

3. Habiendo sido de la Excepción en relación con la construcción de nuevo Hospital Infantil, en el sentido de que, aun el fin de cubrir el presupuesto Extraordinario correspondiente, se arbitre del Banco Hipotecario de la guerra, el operario que se le, para lo cual, acuerdo de urgencia, se haga la autorización de que el Hotel Moray, de este Hospital y la realización de la gestión que se hace al Ministerio de Hacienda, relativa a solicitar la dicha autorización para un Presupuesto Extraordinario, con oportunos del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en diez anualidades, de conformidad con el ofrecimiento que para la construcción de dicho Hospital, han hecho varios de los constructores.

Fomento

4. Ante el acto de apertura de los pliegos "Oferta Económica", presentados al concurso subasta de las obras de remodelación del Cuartel Vecinal de las Casas a la Esquina, Cerro Alegre, en la que resultó adjudicatario provisionalmente el omiso del Contratista don Carlos Colado Gómez por el precio de un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis con treinta centimos, en cuyo acto el licitador don Eulogio Díaz Rodríguez, pidió que antes de hacerse adjudicatario se debía cumplir que todos los licitadores se comprometían a dar de alta en la inscripción industrial, bienes, fijos, como contratistas de Obras Públicas, y en especial de obras de carreteras y caminos vecinales, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Obros, lo siguiente:

1.º Adjudicará definitivamente la indicada obra a don Carlos Colado Gómez por el precio ofrecido de un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis con treinta centimos.

22. Desestimar la reclamación formulada por don Felgueros Díaz, Pedraza, ya que la instrucción provisional para la cuota de licencias fiscal del impuesto industrial, en sus reglas rectas y en su sentido, no dispone la obligación de los Corporaciones de dar parte a las Administraciones de Obras Públicas en el momento en que se realice.

23. Que se de cuenta de esta adjudicación a la Administración de Obras Públicas.

5.º Visto escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales sobre la aprobación de Plan de obras en caminos vicinales durante los años mil novecientos veintidós y veintitres de mil novecientos veintidós y veintitres, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que das antecedentes y que por la Oficina de Obras y Caminos se enjuerren los proyectos.

Igualmente acuerda dar cuenta a la Dirección General competente en el que se haya existido la discrepancia con el criterio distributivo a base de kilómetros de caminos, por concurrir en estos casos los circunstancias de no existir procarretera y por la orientación de terrenos.

6.º Visto el Plan de Conservación y Reparación de Caminos Nacionales a Tránsito a cargo del Comandante de Ingenieros de Caminos para el año mil novecientos veintidós y veintitres, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobarlo y darlo a la ejecución de Obras Públicas para su camino.

7.º Vistos extractos de revisión de precios de la Empresa de Obras y Construcciones Dumas, S. A., en las obras de mejora de Arroyos del Camino Vicinal de San Grande a Plaza de Urdabai, en atención a haberse modificado la Legislación Nacional de Escoja para la Construcción de la Construcción, haberse elevado los costos de seguros sociales y tener que obrar con arreglo a los seguros de accidentes de trabajo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó denegar dichos subvenciones por imposibilidad legal ya que el decreto de veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y veintitres impide las revisiones de precios.

Construcción Pública

8.º Visto una instancia de don Constante Gutierrez, de Urdabai, sobre los trabajos que usualmente se le cometen a la Oficina Literaria "Ja."



ingó. se envió otorgado la suma de seis mil pesos, para dicho fin.

7.º Leída una carta de don Ramón Ossa, solicitando se pudiese una publicación sobre estos Asos, de la que es autor, se envió significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para ello.

10.º Leída otra carta de don José María de la Cruz López de Obledo, interesando se le volquieran ejemplares de la obra "Decreto Tesperi", de la que es autor, se envió adquirirse diez ejemplares de la misma.

11.º Vista una instancia de don J. Sierra Mujica, interesando le volquieran de su obra "Evangelium", de la que es autor, se envió adquirirse veinticinco ejemplares de la misma.

12.º Dada cuenta de una instancia de don Hipólito Jorge Datta, Páez de Los Perules, en La Laguna, solicitando una ayuda económica para la terminación del Cuenta Parroquial, se envió significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

13.º Vista una instancia de don Lara Cruz Obledo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hija Dulce María Ossa Cruz, relativas a un curso de Especialización Pedagógica de Chile, se envió significarle que acceda, en su caso, dicha estudiante, al comiso de becas para estudiantes de Post. Graduados.

14.º La Cooperación envió la adquisición, conjuntamente con el tan adelantado Ayuntamiento de esta Capital, del terreno y terrenos anejos, propiedad del Club Deportivo Concha, siendo su precio el de veinticinco millones de pesos, conforme la valoración hecha por los técnicos municipales, al objeto de que con ella se cumplan fines deportivos de interés social.

15.º Se dio lectura a un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, remitiendo copia de los acuerdos tomados por el grupo de Cultivadores de Estabros de dicha Cámara, en reunión celebrada el día nueve de mes en curso, con motivo de amenos relativos a realización de obras plantaciones de glósteres en junio, y la Cooperación queda enterada de dicho asunto así como se informó que dio el Ilustre Sr. Presidente sobre el particular e igualmente del que le ha enviado el Consejo señor Campos Rodríguez, con referencia al incidente suscitado.

Nacional Inmortal

16.º Vista el estado de las entidades hijas durante el mes de diciembre.

los últimos, que eleva la Administración de Fortes, se acordó quedar entienda.

17.ª Se acuerda quedar entienda y prestar conformidad al inventario general de la Compañía Anónima de Cervecería, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintea y cinco, que eleva la Administración de Fortes.

18.ª Vista sobre instancias de la "Compañía Anónima del Puerto 1.ª A.", solicitando los beneficios de arbitrios singulares, sobre maquinaria, así como también devolución de los capitales correspondientes, como consecuencia de dichos beneficios, se acordó otorgar los respectivos beneficios, se acordó otorgar los respectivos beneficios y devolver los capitales que a cada una de dichas gestiones correspondan.

Devolver instancias y sus respectivos capitales a devolver con los siguientes:

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veintea y seis. Declaración de importación número 4.837. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veintea y seis. Cantidad a devolver setenta mil novecientos veintea y tres pesos con setenta céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veintea y seis. Declaración de importación número 4.835. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veintea y seis. Cantidad a devolver setenta mil novecientos veintea y tres pesos con setenta céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veintea y seis. Declaración de importación número 4.838. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veintea y seis. Cantidad a devolver setenta mil novecientos veintea y tres pesos con setenta céntimos.

Instancia fecha dos de agosto de mil novecientos veintea y seis. Declaración de importación número 4.826. Fecha veintiseis de enero de mil novecientos veintea y seis. Cantidad a devolver setenta mil novecientos veintea y tres pesos con setenta céntimos.

Las copias de devoluciones se hacen a don Felice Alvaro Acuña, a cuyo nombre se suscriben conteniendo los correspondientes recibos de pago.

19.ª Vista dos instancias de la Compañía Anónima de Petróleos, 1.ª A., solicitando la cesación de arbitrios con relación a determinados materiales destinados al uso exclusivo de las ceras del Aeropuerto de los Godos, se acordó acceder a lo solicitado, condicionando este beneficio a que en todo momento



de acuerdo a este dicho material al servicio del referido Aeropuerto, y siempre dentro del crédito del mismo.

Dentro instantáneos con los siguientes:

Instantánea fecha diecinueve de septiembre, relativa a un aparato hidrostático de elevación, un equipo de engrase de alta presión, otros bombas para cubi- que y limpieza de fonderos y otros descentes.

Instantánea fecha veintidós de julio, relativa a un camión sistema para suministros de aviones.

20.: Terminados los antecedentes relativos a interpretación del acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, referente a beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, se avisa que cualse a la Comisión de Hacienda y Comercio, para un como detendo estudio.

Personal.

21.: Que el contrato se oficio de la Dirección General de Administración Local número cuatrocientos ochenta y dos fecha diez del que surca, autorizando la gratificación anual de doce mil pesos por mayor dedicación, al Secretario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, teniendo en cuenta que la situación de la Hacienda Insular lo permite, cuya gratificación se hará efectiva a partir del día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis de conformidad con resolución de este cuerpo de diecisiete del mismo mes y año que ratificó decreto de la Presidencia del referido día tres.

22.: Dada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha dieciséis del que surca por la que se resuelve los recursos de reposición acumulados interpuestos por diversas Entidades, Corporaciones y funcionarios de Administración Local contra la Orden de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, que reguló la indemnización de rendimiento que correspondía abarcar a los últimos, fijándose en consecuencia dicho rendimiento en el aumento por ciento de su respectivo sueldo mínimo, que ha de entenderse constituido por la suma del sueldo base, retribución complementaria y quince por ciento que tengan atribuidos por dicho dicho indemnización de rendimiento así determinada, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que entró en vigor la Ley 102/1963 de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, se avisa que queda enterada y que se le dé el debido cumplimiento; y que para saber

on de los otros de anteriores ejercicios se practique por Intervención de
 Dombos la pertinente liquidación, teniendo en cuenta las manifestaciones
 que en este momento hace la Presidencia del estudio que se hace, en
 unión de los demás Cooperativos, sobre la posibilidad de una operación
 de tesorería para el abono de dichos otros.

22. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal,
 y visto que, adoptados los acuerdos de quince y veintiocho de diciembre de
 mil novecientos sesenta y seis sobre concesión de determinados mejores
 variables al personal laboral de esta Cooperación, se apreciaron ocu-
 rridos errores y omisiones, así como imprecisiones y dificultades de
 aplicación práctica, que aconsejan una reconsideración general del
 tema, después de un detenido examen de la totalidad de las situa-
 ciones y de la repercusión de los beneficios que se corresponde, de Pla-
 m se acuerda por unanimidad dejar sin efectos los actuales acuerdos y, en
 su lugar, dictar los siguientes nuevos:

Primera. Se concede los gratificaciones que se detallan al per-
 sonal laboral que regularmente se relaciona, en razón a los servicios
 que realiza:

Establecimientos Sanitarios.

Cocineros

Camareros enseroación edificios. Menajeros. calefactores.	340'00	Ptas. mensuales.
Guardabares de viviers titulados. Cocofes. demandados.	370'00	" "
Mecánicos albañiles. Electricista. Pintor.	570'00	" "
Mayas de abrimen. - Cuidados de viviers	370'00	" "
Corteros. Ordenanzas. Vigilantes nocturnos. Guardas de día		
no. Peluqueros. Jardineros.	600'00	" "
Cocineros.	210'00	" "
Ayudantes sanitarios. Peones de albañil. Peones jardineros		
Auxiliares de conservación del edificio. Telefonistas. En- cargada de la limpieza. Ascensoristas.	600'00	" "
Ayudantes de cocina.	360'00	" "
Costureras. costureros.	370'00	" "
Costureras-surcadoras. Lavanderos.	370'00	" "
Limpadoras. - Simbas de cocina.	150'00	" "



Comisarios de cultivos.	130.00 Ptas. mensuales.
<u>Vinos y Obros.</u>	
Comisario general.. Comisarios de cuadrillos.	5.00 Ptas. diarios.
Comisario Oficial 12.- Moquinista.- Listeros Auxiliares.	13.00 " "
Jefes de cuadrillos.	10.00 " "
Seanos.	15.00 " "
<u>Arquitectura.</u>	
Comisario.	5.00 " "
Comisario. telegrafista.- Abogado Oficial de 12.	15.00 " "
Abogados Oficiales de 22.- Carpintero.- Fontanero. Fontan.	16.00 " "
Guarda jurado Comisariado La Boera.	15.00 " "
Seanos.	15.00 " "
<u>Oficina y Despacho.</u>	
Vigilantes (Agentes Primos y Segundos).	2.00 " "
Comisario mujeres limpieza.	17.00 " "
Ordenanzas. Guardasmas nocturnas.	18.00 " "

Segunda. Las expresadas gratificaciones se entienden sobre los salarios fijados por esta Corporación en un acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con las modificaciones de acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis y las que vienen determinando por acuerdo de diez de septiembre último.

Tercera. Estas gratificaciones son completamente voluntarias atribuibles por cualquier aumento de salario dispuesto por la Superioridad y modificables o suprimibles con carácter general por acuerdo de la propia Corporación en cualquier momento, si se estimare oportuno.

Cuarta. Las gratificaciones sumadas son de computarse a efectos de pagar extraordinarias en incrementación de sueldo por el exceso de horas extras.

Quinta. Le otorga los gremios de antigüedad del personal sujeto a la Legislación Nacional de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, fijándose en la siguiente escala:

Para el personal técnico-asistencial sanitario, los trienios serán de tres mil doscientos cincuenta pesos y los quinquenios de seis mil cuatrocientos pesos anuales; y para el resto del personal los trienios serán de mil quinientos pesos.

tas y los quinquenios de dos mil novecientos sesenta y seis anuales.

Sexta. El personal sujeto a la reglamentación nacional de Establecimientos Penitenciarios de Hospitalización y Asistencia, que, no teniendo reconocido su derecho a manutención gratuita o con descuento de cuanta mensual, pasados once años, está disfrutando de habros de este beneficio, o lo disfrutó en el futuro, será objeto de la deducción de cuanta mensual, pasados once años, con cargo a los mejores quinquenios correspondientes.

Séptima. Para aquellos casos en que el plazo de actividad normal por acuerdo del Pleno de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco no se hubiese absorbido, se cerrará mensualmente la cuantía de setenta y cinco pesos y dos pesetas divisionales, manteniéndose el incremento correspondiente para los demás casos de cesión de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Octava. Las anteriores mejoras continuarán aplicadas a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

24. De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Sombras, se acuerda conceder a don Juan Cruz Obaldía, Auxiliar Administrativo de este Establecimiento, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Ciencias de Curios, como que cursa en hijo Alfredo Andrés Arana Cruz, comprendidos en el aparte de tercero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y según correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día seis de octubre último fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad venia percibiendo de la cuantía de diez pesetas anuales e incrementos correspondiente.

25. Decretamos también conceder por el Sr. Secretario don Gerardo Luciano Gómez, asistiendo a su nombre interinamente para ocupar plaza vacante en los Establecimientos Penitenciarios de Beneficencia de este Hospital, ya

gestiones que realiza en vista a una posible industrialización de la Sáb.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas,
de todo lo cual se da fe.

La. ~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ y ~~Alfonso~~

La. de la Casa Obisera.

~~Alfonso~~